



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El perfil criminológico del agresor en los casos de
violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Carcausto Nina, Carmen Rosa (ORCID: 0000-0001-5432-9563)

ASESOR:

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria:

A mis padres, por su apoyo incondicional.

A mis hermanos, por su apoyo moral.

A mis maestros, por su orientación y consejos.

A todos ellos agradezco profundamente.

Agradecimientos:

Agradecer infinitamente a Dios por ser de bendición, guía, fortaleza y templanza en los tiempos de aprieto y extenuación.

Agradecer a mis padres Juan y Filomena por su ejemplo de valores y principios, por confiar y creer en mí.

Agradecer a los asesores del desarrollo de la tesis y a los docentes, por compartir sus sapiencias a lo largo de la preparación de mi profesión.

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido	iv
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I.INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización	23
3.3. Participantes	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.5. Procedimientos	26
3.6. Rigor científico.....	26
3.7. Método de análisis de datos	27
3.8. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	43
ANEXOS.....	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sentencias.....	86
Tabla 2: Casaciones.....	87

RESUMEN

El presente trabajo de investigación está desarrollado en base a la realidad problemática, respecto al incremento en los casos de violencia psicológica, más aún en este tiempo de pandemia y que carecen de pericias psicológicas los imputados en los casos de violencia familiar; con el único fin de conocer los antecedentes comportamentales que tiene dicho agresor para que actúe de ese modo. Por ello, el tema de investigación se titula “El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”; teniendo como objetivo general el de Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

Este trabajo es de tipo básico, con enfoque cualitativo, diseño de investigación es interpretativo, para ello se aplicó como instrumento para la recolección de datos, la guía de entrevista que se realizó a los jueces y fiscales especialistas en la materia como violencia familiar.

En consecuencia, se llegó a la conclusión de que es primordial contar con un perfil criminológico del agresor con la finalidad de conocer los patrones comportamentales o atributos que potencialmente desencadenan situaciones de violencia; dicho perfil será útil y necesario para la prevención de que estos agresores cometan otros delitos más graves, por ello se deberá brindar un tratamiento integral para la superación de traumas, brindar pedagogía de la socialización – enseñar a interactuar; y que estará a cargo de los equipos multidisciplinarios; asimismo, servirá como antecedente para que el juez evalúe y tome la óptima decisión judicial al emitir una sentencia.

Palabras clave: Perfil criminológico, agresor, violencia psicológica, daño, agresión.

ABSTRACT

The present research work is developed based on the problematic reality, regarding the increase in cases of psychological violence, even more so in this time of pandemic and that those accused in cases of family violence lack psychological skills; with the sole purpose of knowing the behavioral antecedents that said aggressor has so that he acts in that way. Therefore, the research topic is titled "The criminological profile of the aggressor in cases of psychological violence, registered in Arequipa 2020"; with the general objective of Identifying the criminological profile of the aggressor in cases of psychological violence. This work is of a basic type, with a qualitative approach, the research design is interpretive, for this, the interview guide was applied as an instrument for data collection, which was carried out to the judges and prosecutors specializing in the matter such as family violence.

Consequently, it was concluded that it is essential to have a criminological profile of the aggressor in order to know the behavioral patterns or attributes that potentially trigger situations of violence; Said profile will be useful and necessary for the prevention that these aggressors commit other more serious crimes, for that reason an integral treatment for the overcoming of traumas should be provided, provide pedagogy of socialization - teach how to interact; and who will be in charge of the multidisciplinary teams; Likewise, it will serve as a precedent for the judge to evaluate and make the optimal judicial decision when issuing a sentence.

Keywords: Criminological profile, aggressor, psychological violence, harm, aggression.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática

La violencia en el hogar ha sido por mucho tiempo invisible, teniendo como idea que el Estado no puede ingresar al ámbito de la vida personal del individuo, pero en la actualidad los hogares no son más sitios privados, extraños al trabajo del Estado a fin de aniquilar la agresividad. Es por ello que el Estado debe velar por la obediencia del acatamiento de los derechos inclusive en la esfera particular y ofrecer la vigilancia precisa para advertir, cuidar y condenar todos los casos de violencia.

En este momento, en alguna parte de nuestro país, una mujer está siendo golpeada, maltratada, humillada, despreciada, hostigada, violada o quizá asesinada, y esto lamentablemente es la realidad, que lejos de reducir, cada vez se incrementa. Las cifras estadísticas señalan que en la ciudad de Arequipa se presentaron 11,229 denuncias desde enero hasta diciembre del año 2020, siendo los casos atendidos por tipo de violencia: 6,890 violencia psicológica, 3,242 violencia física, 1,025 violencia sexual y 72 casos de violencia económica o patrimonial. Asimismo, lo relevante para la presente investigación es que específicamente en el distrito de Paucarpata se presentaron en el año 2020, 252 casos de violencia psicológica, mayor a los otros tipos de violencia, entre las edades de 18 a 59 años. Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2020).

De todo lo anteriormente señalado, se tiene que en su mayoría las víctimas son mujeres entre 18 hasta 59 años de edad que sufren este tipo de violencia, teniendo así lo siguiente: en el año 2018 hubo 42,166 casos de violencia psicológica y 37,507 casos de violencia física; el año 2019 se presentaron 57,552 casos de violencia psicológica y 51,701 casos de violencia física; para el año 2020

se presentó 55,995 casos de violencia psicológica y 44,125 casos de violencia física. Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2020).

Una de las posibles causas de este incremento, se debe a la pandemia del COVID-19, en donde aumentaron los tipos de violencia contra las mujeres, especialmente por violencia psicológica; todo ello debido a la convivencia en la cuarentena. Muestra de ello, es que la línea 100 fue utilizado con mayor insistencia por las víctimas para solicitar ayuda, habiendo recibido 235,791 llamadas con un incremento del 96.8% frente al año 2019, de 119,786 siendo el 57.6%. Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2020).

Toda esta situación de violencia empeora, tal como lo muestra la Cartilla Estadística del Estado de Emergencia Nacional (2020) si sumamos las limitaciones que dictó el gobierno como la interrupción de los derechos a la libertad de tránsito, libertad de reunión, inviolabilidad de domicilio y la libertad y seguridad personal, lo que permite que el agresor ejerza un mayor control sobre la víctima. Especialmente si la víctima ya se encuentra aislada de otros familiares o amistades que puedan socorrer ante un intento de violencia. Consideremos que en ciertos casos puede encontrarse incomunicada a fin de acceder a los servicios de atención dados por el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Por otro lado, las agresiones que se da entre mujeres y varones no son semejantes ni siguen un mismo modelo, de acuerdo con el investigador Hernández, señala que los agresores en una primera etapa, tienen un control limitado, siendo las manifestaciones los celos, principal violencia que ejerce el agresor frente a la víctima; una segunda etapa, es el control amplio, prohíbe a la víctima contacto con amistades y familiares; y, finalmente la tercera etapa, es el control impulsivo, aparte de las agresiones psicológicas que sufre la mujer; todo ello por la vulnerabilidad en que se encuentra la víctima, siendo objeto de

empujones, sacudidas, puños y pies, agresiones con armas, amenazas de muerte, llegando incluso a estrangular y quemarlas; un claro ejemplo fue el caso de Brigitte Flores Luna, víctima auxiliada por un transeúnte, siendo que su agresor Julio César Rojas Mogollón de 48 años de edad, intentó en una noche quemar viva a su pareja, cabe destacar que dicho agresor tiene en su historial cuatro denuncias anteriores por agresión física y psicológica a su pareja (2019).

Sin embargo, para realizar el presente trabajo de investigación se solicitó a las Fiscalías de Familia del distrito jurisdiccional de Paucarpata las pericias psicológicas realizadas a los atacantes en los casos de violencia familiar, pero fue grande la sorpresa cuando se revisó las carpetas fiscales y no se encontró ninguna pericia psicológica. Como sabemos la violencia en el Perú se ha incrementado, siendo necesario tomar acciones inmediatas y preguntarnos como sociedad ¿en qué estamos fallando?, nos parecerá utópico erradicar la violencia, pero sí podemos prevenir a través de estudios, investigaciones en el que descubramos ¿Por qué el agresor actúa de esa forma?, ¿Cuál es el perfil del agresor?, siendo necesario examinar sus patrones de conducta, qué aspectos son recurrentes en todo agresor, aspectos personales, aspectos psicológicos, evaluar su historia personal desde su niñez hasta la comisión del delito. Dicha evaluación y análisis no debe homogeneizar a los agresores en su conjunto sino separar quienes son más propensos de cometer delitos más graves, con la finalidad de prevenir.

Es por estas razones, que el trabajo de investigación tiene como objeto analizar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, identificando las características personales y psicológicas del agresor, a fin de conocer los posibles patrones de conducta que tienen estos agresores contra las mujeres víctimas de violencia psicológica y qué consecuencias trae consigo.

Este trabajo de investigación tiene comprendido entrevistar a jueces penales de Arequipa, es por ello que el trabajo de investigación comprende la

formulación del problema, siendo este ¿Cuál es el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020?

En cuanto a la justificación de la investigación, se tiene tres ámbitos: teórico, práctico y social. El primero de ellos, *ámbito teórico*, la presente investigación es fundamental por la ausencia de un perfil criminológico del agresor a fin de que sirva como antecedente violento y coadyuve al juzgador a sancionar correctamente; la presente investigación aportará tres diferentes perspectivas de la personalidad del agresor como refiere el autor Millon (2007 y 2014) y son la perspectiva nomotética, perspectiva ideográfica y la perspectiva integradora; donde la perspectiva de estudio de investigación más relevante es la Perspectiva Integradora, desde este aspecto se piensa que ambas perspectivas (nomotética e ideográfica) deben unirse, para que no solo se tenga una noción total de la personalidad y su concordancia con otros sino un discernimiento a fondo de los diversos componentes por los cuales durante el desarrollo cambian las personalidades particulares.

Como segunda justificación de este problema es el *ámbito Práctico*, ante el incremento inusual de violencia psicológica contra las mujeres, es preciso elaborar el perfil criminológico del agresor; así como existe una Ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja, también sería bueno que se tenga una “Ficha de valoración de riesgo en varones agresores de violencia familiar”. De acuerdo a Roper (2017), en su artículo señala que: existe un equipo multidisciplinario que se dedica a examinar detalladamente los casos de homicidios por violencia de género ya concluidos, con la finalidad que revele las posibles causas de riesgo que han podido existir. Por ello, es necesario en la presente investigación que los organismos competentes del estado junto con profesionales especialistas elaboren el perfil criminológico del agresor.

En la tercera y última justificación de la investigación, existe el *ámbito Social*, siendo de importancia trascendental el entorno social donde se viene

dando estos hechos de violencia psicológica; así mismo el objeto de la presente investigación más que prevenir, es anticiparnos al hecho de agresiones futuras, teniendo como base el perfil criminológico del agresor; siendo que, existe un claro incremento en la violencia psicológica contra las mujeres. Si el presente trabajo de investigación es puesto como una referencia, estaré complacida de haber hecho un aporte con la sociedad y el Estado; siendo necesario para ello elaborar un perfil criminológico del agresor por los organismos competentes del estado a fin de conocer los rasgos y anticiparnos a las posibles agresiones que puedan sufrir otras víctimas; y, por otro lado coadyuvaría al juzgador a conocer los antecedentes violentos y por ende permitiría sancionar adecuadamente esas conductas agresivas. Asimismo, es necesario implementar una política educativa inclusiva sin discriminación e integración de principios y valores debiendo ser más que informativa, instructiva; con la finalidad de salvaguardar el derecho a la no violencia psicológica que tiene toda persona.

Prosiguiendo con los objetivos establecidos en la presente investigación, se encuentra el objetivo general, siendo el de identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; los objetivos específicos son tres: el primero es el de analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; el segundo es el de analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; y por último, se tiene el tercer objetivo específico, siendo el de establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

Y finalmente, se tiene tres hipótesis: la hipótesis general es probable identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; continuando la hipótesis específica primera es probable analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; prosiguiendo con la hipótesis específica segunda es probable analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en casos de

violencia psicológica; y como tercera y última hipótesis específica se tiene que, es probable establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo de investigación se tiene como referentes científicos los siguientes:

Antecedentes a nivel nacional

Montalván (2020) en su tesis de título “Perfil socioeconómico del agresor y comisión del delito de violencia contra la mujer en el distrito fiscal de Tumbes”, teniendo la hipótesis, si el perfil socioeconómico del agresor está asociado con el patrón de violencia ejercida contra la mujer, por lo que se busca analizar la asociación entre el perfil socioeconómico del agresor y el patrón de violencia ejercida contra la mujer en el distrito fiscal de Tumbes. Asimismo, dentro de sus conclusiones se tiene que, los agresores en su mayoría mantienen una relación de convivientes, separados o divorciados y registran antecedentes por violencia psicológica; además que su ingreso económico es inferior al salario mínimo y cuentan con empleos esporádicos o eventuales.

Dodero (2019) en su tesis titulada: “Características psicológicas de un agresor sexual en la modalidad de actos contra el pudor”; siendo sus objetivos analizar la personalidad del agresor sexual y detallar los motivos que fijan las conductas de actos contra el pudor. El tipo de investigación utilizado es aplicado. Finalmente, concluye: que en sus características psicológicas estudiadas halló suspicacia, duda, irresponsabilidad, furia, culpa, descontrol, egoísmo, desamor y maltrato en su infancia. Por otro lado el origen que fija sus conductas de actos contra el pudor, dice mucho de su actuar siendo belicoso, impulsivo, con

problemas sexuales constantes, debido a que sufrió un abuso sexual en el pasado.

Rumay (2019) en su tesis titulada: “Rasgos de personalidad en víctimas de violencia familiar del centro de emprendimiento mujer de la ciudad de Cajamarca”, la investigación es de perspectiva cuantitativa, tipo elemental o detallado, esquema no experimental. Dentro de su análisis minucioso extrajo la conclusión: en dicho estudio las mujeres presentaron altos índices en autonomía, concentración, presión y susceptibilidad, pero índices bajos en juicio, viveza, dominio y seguridad.

Iruri (2017) en su tesis de título “Marco interno del agresor y repercusión en el crecimiento de la violencia contra la mujer en el centro de emergencia mujer – Puno”, utiliza el método hipotético – deductivo, arribando a las conclusiones siguientes: primero, que estas personas resuelven sus conflictos con agresiones físicas y psicológicas y no posee empatía con la víctima; segundo, las consecuencias respecto a la víctima es que no tienen amor propio, tienen emociones reprimidas y una insuficiente comunicación con su pareja por miedo; tercero, el agresor carece de destrezas para socializarse, perturbaciones en su comportamiento violento y bajo mando de inteligencia emocional; y, por último, que la medida protectora aisladora es escasa.

Peña (2017) en su tesis titulada: “Análisis de los perfiles psicológicos criminales aplicados en los asesinos seriales”, utiliza el método científico, siendo sus conclusiones las siguientes: es fundamental los perfiles criminales para controlar a estas personas y lleven un tratamiento psicológico para que no desaten conductas criminales; asimismo esta información es importante para los especialistas que evalúan la conducta humana como son Peritos Psicólogos Forenses en el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, incluso para el público en general porque ayuda a comprender la complejidad de la naturaleza humana.

Dueñas (2014) en su tesis titulada: “Características de personalidad de los agresores sexuales de mujeres adultas”; se requirió de la aplicación informática del perfil. En dicha tesis consideró criterios de inserción y exención, en donde se encontró ciertos aspectos de la personalidad como la impulsividad, sumisión, vanidad, evasivo y pobreza afectiva. Llegando a concluir: que estos varones que se encuentran en prisión efectiva son agresores sexuales de mujeres adultas, por una parte son célibes y por la otra son casados, convivientes, separados ocupando un pequeño porcentaje estadístico; en otra fase está el grado de instrucción, donde solo el 7% estudiaba y el otro 93% tenía un trabajo independiente o dependiente.

Hidalgo (2014) en su tesis titulada: “La violencia física y psicológica en parejas adolescentes del distrito de Apata, Provincia de Jauja 2011-2013”; tiene como objetivo identificar la violencia física y psicológica; el nivel de investigación es representativo – esencial; los datos recolectados fueron el testimonio y la entrevista. Por último, las conclusiones fueron: la violencia que sufren las parejas adolescentes se manifiestan de forma frecuente, llegando incluso a ejercer control, celo, obediencia y poder en la pareja. En cuanto a las ataques físicos, las adolescentes sufrieron golpes, desgarros y estrangulamientos, todo bajo el estado de ebriedad o ira en el que se encontraban. Finalmente, en las agresiones psicológicas sufridas por las adolescentes encontramos que han sido degradadas, intimidadas y el agresor es impasible ante ese hecho, además que aterró a la víctima; todo ello trajo secuelas en las adolescentes como el pánico, melancolía y sufrimiento menoscabando su dignidad.

Arenas (2012) señala en la tesis titulada: “Fuerza psicológica y conservación en las relaciones de pareja”, utilizó la escala inversión con ítems universales y concretos, donde las variables bienestar, responsabilidad, inversión en la relación y eficacia de opciones se miden cuantitativamente. Por otro lado su limitación en su tesis fue el acceso a su muestra, donde fue complicado precisar y

cuantificar la violencia psicológica. Concluyendo que hizo hincapié en los elementos permisibles que influyen en la víctima para hacer dudar el término de la relación abusiva; además de ello las consecuencias psicológicas y médicas del agravio en las mujeres son más rígidas.

Antecedentes a nivel internacional

Ureña (2017) en su tesis titulada: “Violencia psicológica en parejas jóvenes. Relación con otros tipos de violencia y calidad de las relaciones”, señala que las variables utilizadas tienen algo en común, ya que el comportamiento intruso online podría ser motivo de conflicto o percibirse como tal. Llegando a la conclusión de que los hallazgos de dicha investigación realzan la necesidad de programas de prevención en el ámbito universitario, que alerten sobre cómo la violencia psicológica bidireccional, puede enfermar sus relaciones y sobre cómo la posible confluencia de la violencia psicológica con los otros tipos de violencia puede afectar el bienestar de sus relaciones.

Quej (2016) desarrollo la tesis: “Perfil Criminológico de los privados de libertad para su clasificación de acuerdo al grado de peligrosidad que representen para la población Guatemalteca y propiciar su rehabilitación”; utilizando el método descriptivo y siendo sus conclusiones las siguientes: La criminología entre sus funciones sobresale el motivo que tiene un sujeto para atentar contra otra persona, las causas personales, familiares o sociales y el por qué no le acobarda estar en prisión y desistir a dicha conducta incorrecta; sin embargo, no existe una base de datos, un formato en la cual clasifiquen en base a un perfil criminológico a los privados de libertad, teniendo en cuenta las carencias, condiciones de seguridad, por ello debieran trabajar desde el primer momento que ingresa el sentenciado.

Torres (2016) en la tesis desarrollada: “Contornos criminales. Un estudio de la dirección criminal de los asesinos en serie”; utiliza objetivos como el perfil sociodemográfico y variables psicológicas que influyen en el comportamiento

criminal de los asesinos seriales. La metodología utilizada fue la abductiva, puesto que es la más novedosa en un caso real. Por otro lado, las técnicas empleadas fueron la revisión sistemática de una recogida de datos preliminar y la elaboración de la ficha. Finalmente, las conclusiones que alcanzó son: primero, corroboran los resultados de investigaciones en los que apunta que tres de cada cuatro asesinatos seriales ocurren en Estados Unidos, es muy elevada en comparación con otros continentes y/o países puesto que, en otras partes del mundo, pueden tener pero mucho más dilatada en el tiempo. Asimismo, las teorías afirman que una infancia y un ambiente familiar disfuncional puede ser un factor predisponente a la hora de desarrollar psicopatía; por ello que el maltrato en la infancia se va a repetir en la adultez como forma de venganza.

Quinahuano (2016) en la tesis: “La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la legislación Ecuatoriana”, la investigación es un enfoque constitucionalista y perspectiva del derecho internacional de Derechos Humanos. Siendo su objetivo general establecer la estructura que la violencia psicológica influye en la transgresión de las facultades de la afectada de violencia. Finalmente concluye que: es difícil reconocer y darse cuenta de la rudeza psicológica contra mujeres e integrantes del núcleo familiar, siendo distinto la violencia física porque se puede notar, ver. Este tipo de violencia es tan discreto que puede ser cíclico para la víctima y no advierte el peligro, por ello son las más perjudiciales.

Jaramillo (2015) en el desarrollo de su tesis cuyo título es: “Perfil del agresor sexual desde el ámbito de la criminología y la sociología forense en la ciudad de Pereira durante los años 2013/I – 2014/II”; el método que utilizaron fue el descriptivo, llegando a las conclusiones siguientes: los abusadores sexuales son diferentes en cuanto se refiere al temperamento y psiquiatría, de manera que éstos pueden tener o no trastornos de personalidad, pero cuando no poseen tienen problemas para controlar sus impulsos; conforme al tipo de trastorno de personalidad ellos tienden a ser ermitaños, lleno de dificultades y por último la

víctima tiene diversos problemas. Finalmente, los problemas de la víctima ayudarán a los tribunales y peritos para que estimen la personalidad, situación y abandono de las mismas.

Costa (2015) en su tesis titulada: “La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal”, tiene como objeto de estudio elementos conceptuales, doctrinarios y jurídicos; el efecto obtenido fue mediante la encuesta y entrevista. Siendo las conclusiones: el juicio represivo observado en los preceptos que regulan el delito de violencia psicológica, no basta para proteger eficientemente a las víctimas y aminorar su repercusión en la sociedad; por lo tanto las penas decretadas en el Código Orgánico Integral Penal no cumple con criterios proporcionales entre incumplimientos y castigos impuestos en la Constitución de la República.

Duran (2012) su tesis titulada: “Perfil criminal de delincuentes en serie, casos comparativos entre Hannibal Lecter y Carlos Castaño”; utiliza el método descriptivo, llegando a las conclusiones siguientes: los diversos gobiernos del estado, la corrupción y el incumplimiento de los derechos humanos a poblaciones vulnerables, todos ellos son fuentes homicidas que agotan a la nación, al no brindar resguardo y calidad de vida. Ello produce inestabilidad mental, lesión cerebral y que hace ser víctimas de abuso social; y por ende esto es una aproximación al perfil criminal de estos asesinos en serie.

Estébanez (2007) la tesis: “Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo”, enfatiza su objetivo al examinar la intensidad y peculiaridades de las conductas de violencia psicológica que reciben las mujeres jóvenes de sus parejas. Dentro de las conclusiones en dicha investigación, señala que las creencias vs violencia recibida, sirven por un lado para conocer versiones de mujeres que fueron violentadas, y por otro lado es saber su opinión respecto a las distintas exposiciones de violencia que existe en

su relación de pareja; sin embargo, impresiona ver ciertas guías y comportamientos conservadores en el alegato juvenil y se comprobó que perduran en la vida diaria de féminas y masculinos.

Respecto a la primera categoría sobre el Perfil Criminológico del agresor se tiene como definición lo siguiente: de acuerdo a Soria “el perfil criminológico es un procedimiento de análisis para lo cual se deducen importantes particularidades de temperamentos, comportamientos, demografías de un atacante anónimo, partiendo de una indagación ardua y llegando a descifrar la escena del crimen, además de la pesquisa y singularidad de la víctima” (2016).

Sin embargo para Ovejero (2015) el perfil criminal “es un sistema basado en psicología y sociología que estudia el proceder humano, que nace de la escena del crimen, cualidades psicológicas y sociales de la víctima, descubrimientos, razones del por qué actuó así el autor; y, en base a ello preparar el sustento estadístico que permita encuadrar en grupos iguales a criminales que cometen ilícitos con el fin de contribuir en la investigación y proporcionar los fundamentos incriminatorios en el proceso judicial”.

Culminando este punto sobre el concepto del perfil criminológico, debemos señalar que para Garrido el perfil criminológico es una valoración sobre cualidades, sucesos y la manera de vivir del criminal que aún no se ha precisado. Por todo ello es primordial deslindar esas cualidades del supuesto causante para mermar las posibilidades de los potenciales culpables y asistir a la policía orientando y limitando los medios de investigación, con el fin de que prioricen y apresen a los responsables. Sin embargo, cuando se trata de crímenes seriales o violentos que puedan repetirse los hechos, la alerta social es mayor, por ello debe actuarse con celeridad y capturar lo más antes posible al verdugo (2006).

Prosiguiendo con la primera categoría sobre el perfil criminológico del agresor, se tiene las siguientes perspectivas que han sido utilizadas en el presente trabajo de investigación:

De acuerdo a Millon la primera perspectiva nomotética de la personalidad está básicamente referido a lo genérico no a lo particular. La intensidad está derivada de procesos científicos, es decir observar hechos reales, deducir características comunes de los agresores y cómo se relacionan con otros y por qué. Dicha perspectiva no alude a una persona en especial. Los especialistas psicólogos que se alinean con esta perspectiva creen que se debe situar elementos primordiales de la personalidad para luego explicar la personalidad particular y no requerir de la persona en su conjunto (2007).

Esta perspectiva nomotética tiene la prelación de ayudar a la escasez de la ciencia para descubrir los motivos, atributos, componentes ya que considera a la personalidad algo incierto, sin materializarse. Como bien lo dice Millon, la ciencia tiende casi siempre a generalizar por lo tanto la personalidad no puede demarcar a revelar y advertir códigos de comportamiento fijado para una o un grupo de personas. Por lo tanto la ciencia está en constantes descubrimientos, razones a través de muchos ejemplos que no pueden ser meramente individuales, y ello debe ser aplicado en el campo. Los especialistas buscan variantes o precisiones que puedan ser aplicadas a distintas personas (2007).

Como segunda perspectiva se tiene la ideográfica de la personalidad, donde la primera perspectiva nomotética destacaba por lo habitual de las personas, esta segunda perspectiva destaca lo original, complicado y único de cada persona. La perspectiva ideográfica hace hincapié que la particularidad que tiene una persona es el resultado de un conjunto de hechos únicos e irrepetibles, por ello cada personalidad es un fruto particular que no pueden ser vislumbrados por leyes universales. No tendría sentidos estudiar las personalidades si fueran todas iguales. La ciencia no solamente necesita de lo perpendicular de una

persona sino conocer el por qué ha evolucionado a lo que es ahora y no a cualquier cosa, explicaciones minuciosas por las que este individuo fue extraído de una naturaleza de posibilidades (Millon, 2014).

Continuando con la tercera perspectiva integradora de la personalidad: esta perspectiva fue consolidada por Millon y aseveró que las dos perspectivas anteriores, es decir nomotética e ideográfica no son recomendables. Manifestando que la perspectiva nomotética no examina lo peculiar de una persona y, por lo tanto se desvía del origen, el hecho de entender al individuo; por otra parte se encuentra la perspectiva ideográfica que no reconoce que cada sujeto debe ser examinado y cotejado con los demás. No obstante, cada historia es única y muy significativa, pero por sí solo se pierde la mirada y la técnica de difusión que se espera de todo conocimiento. Por ello es necesario que cada individuo sea comparado a fin de que existan los procesos científicos, de lo contrario los individuos no podrían ser comprendidos si no es a través de dichos procesos (2007).

Es por ello que Millon señala que, la perspectiva integradora busca una reunión de las dos perspectivas anteriores, la nomotética e ideográfica. Debido a que se obtenga un saber minucioso de cada proceso científico de la personalidad y su relación con otros; asimismo conocer los aspectos universales de la personalidad a fin de conocer el cambio durante su desarrollo de cada persona en particular. El meollo del asunto es entender al sujeto en sí y, en segundo lugar, el individuo solo es viable a un análisis parcial de la ciencia y sus técnicas porque no existen verdades universales que logren alianzas completamente. Este tipo de sistemas tienden a ser equilibrados pero restringidos donde se tiene una mirada más amplia pero espinoso de emplear con exactitud (2014 p. 67).

Castellano (2004) establece en su artículo señala que realizó una entrevista a un grupo de presos por violencia familiar y que, de acuerdo a los estudios realizados de los entrevistados, una mínima parte ratificó ser agresor peligroso

para la mujer y la otra parte combinó tener conductas llamativas (amenaza con arma blanca, intento de atropello, etc.). Asimismo, en los antecedentes personales y familiares que tienen estos presos, está las historias de relación con las víctimas que los denunciaron, los problemas que se presentaron en ese momento y las versiones de los mismos presos, su proceder con las mujeres y también con los hijos si los hubiera, familiares de la mujer, el rango de aprobación del rompimiento de la relación, la ofensa, el desengaño, etc.

Para Castellano el cuestionario de personalidad facilita información trascendental sobre la personalidad de cada individuo y los procederes sea en las relaciones interpersonales o hacia su entorno muy cercano. Los rasgos fundamentales que considera son: los sentimientos (frío, distante, excluido o muy cariñoso, comunicativo, empático), la estabilidad emocional (inestable, descontrolado, intolerante, ansioso, inseguro, impulsivo), el orgullo (reacciona violentamente si lo desprecian o le hacen algún desaire). Todos estos rasgos se asocian entre sí para dar lugar al vínculo interno de la forma de ser de cada individuo (2004).

De acuerdo a Pastor, las características fundamentales de la agresión es que son conductas que no denuncian inicialmente, sus comportamientos continúan en el transcurrir del tiempo, la víctima quiere a su agresor (porque debe creer que cambiará y porque tienen una vida en común), y la mayor parte de violencia que sufre la mujer es en el hogar. Por otra parte, según estudios realizados a un grupo de individuos agresivos con sus parejas y otro grupo que no habían hecho y el resultado de los primeros individuos respecto a sus características de personalidad se obtuvo que hay enemistad con las mujeres, son huraños poco comunicativos, irresponsables y ellos mismos reconocen que el consumo de alcohol o drogas les lleva a cometer actuaciones equivocadas como la ofuscación, conductas delictivas, conducir de manera peligrosa el vehículo, estilos egocéntricos y retraído. Por ello concluye que en la mayoría de estudios realizados las perturbaciones mentales no son frecuentes en los agresores, pero

sí surgen determinados atributos o características con incidencia elevada como por ejemplo: desconfiado, falócrata y opiniones ya establecidos anteriormente, no usa agresión con otras personas, tiene buen perfil público, señala motivos externos para excusar su actuar violento, es dependiente emocionalmente, culpa a los demás de sus problemas y tiene bajo amor propio. (2009 p. 8).

Según Fernández (2019) en una disertación sobre varones impulsivos contra la mujer concluyeron que las alteraciones de estos sujetos se debían al abuso excesivo del alcohol y drogas, celos, desorden mental; así como la insuficiencia psicológica de estas personas, tal como el exceso de cólera, obstáculos afectivos, desviaciones intelectuales, problemas de auto aceptación y escases de comunicación y resolución de conflictos. Lo más preocupante son los hijos, quienes sufren este tipo de agresiones psicológicas, por presenciar este tipo de actos de violencia. En algunos casos las mujeres tienen la creencia que si denuncian no serán atendidas por el hecho de que no existe credibilidad en su relato; por otra parte, erróneamente piensan que será un bien para sus hijos no denunciar a sus parejas, con la finalidad de garantizar los bienes patrimoniales; todo ello conlleva un riesgo social de que la víctima o la mujer sufra un daño (p. 125).

Según la Asociación declarada de utilidad pública, Generando igualdad IG (2014) comenta sobre las características comunes psicológicas de los maltratadores y que han sido demostrados en diferentes investigaciones y éstas son: primera, la violencia en las familias de origen o la disciplina desmedida durante la niñez del agresor, por ello las agresiones se reiteran de una generación a otra porque nacen en parentelas maltratadoras y ven como guías de aprendizaje; segunda, carencia de tacto para afrontar y resolver problemas de forma cordial, estos agresores no expresan sus ideas, emociones o lo que requieren, no muestran compasión, son egocéntricos y por lo tanto tiene una insuficiente comprensión emocional, ellos creen que sus problemas no se resuelven hablando porque es sinónimo de debilidad, por ello con sus amistades y

otras personas hablan de cosas triviales; continuando con la tercera característica se tiene que poseen baja autoestima, inseguros, están sometidos emocionalmente a sus parejas pudiendo presentarse con doble cara al público y ser otro en privado; como cuarta vertiente está el hecho de que los agresores están seguros que su pareja es su propiedad y pueden hacer con ellas lo que mejor les parece o esconden una apariencia de sobreprotección sobre ellas con la finalidad de mantener el control; finalmente, la quinta característica señala que los celos, excesivo alcohol y otras sustancias incrementan la probabilidad de conductas agresivas, además que tienen signos de desaliento y angustia. Todo ello no puede ser un descargo justificado para que ejerza dicha conducta violenta contra su pareja ni ninguna otra persona.

Como segunda categorización es el tipo de violencia psicológica, empezaré con el aspecto conceptual: de acuerdo a Espín (2008) en su artículo la violencia, un problema de salud, define a éste término como una conducta premeditada que ocasiona daños físicos, psicológicos a otras personas y esto está asociado a la agresión que es a través de intimidación o agravios. De otra parte la Organización Mundial de la Salud define a la violencia como el empleo voluntario del poder físico, advertencia contra una o varias gentes, siendo el motivo lesionar, matar, dañar psicológicamente, confundir o privar a la víctima.

Para Blair en sentido imperativo impuesto por el estado, la única violencia que puede calcularse y es indiscutible es la violencia física, porque es la agresión directa al cuerpo de la persona, donde la víctima está recubierta por tres modos: externo, cruel y angustioso. Lo que es equivalente al uso de la fuerza, hostilidad cometido en menoscabo de algunas personas. El término más preciso para definir a la violencia es la coacción física aprovechada para ocasionar perjuicio (2009).

Rodríguez (2013) señala que este tipo de violencia es un instrumento de vigilancia por personas que muestran un papel predominante dentro de un sector social. El ofensor es un sujeto déspota y que se moviliza en ambientes donde su

víctima se encuentra sometida, es decir se habla de relaciones absorbentes. Este tipo de violencia es específica porque es directamente contra las mujeres, donde incluye marginación, desequilibrio y vínculos de autoridad del varón sobre la mujer; asimismo, comprende violencia física, sexual y psicológica donde está relacionada con las intimidaciones, presiones o la falta injusta de libertad que puede ocurrir en la existencia privada como pública. Todo ello es ocasionado por personas del entorno familiar y por lo común va dirigidas a los miembros de la familia más vulnerables como son menores de edad, mujeres y ancianos (p. 4).

Tal como indica Raffino (2020) la violencia psicológica es un conglomerado de características de actuaciones consignadas a causar en demás individuos algunos tipos de padecimiento efusivo o mental. Todas estas acciones sean intencionados o no constriñen a las víctimas, lastiman su amor propio o son sometidas a burla, desprecio u otros modos de martirio no corporal; es decir no perjudican el organismo de la víctima. Este tipo de violencia son más usuales y adaptadas por la colectividad y es preciso estudiar para examinar y revelar.

Las teorías adoptadas en esta presente categoría de la violencia psicológica, se tienen las siguientes:

Primero, para De Alencar-Rodríguez la Teoría Biológica, es la contestación de subsistencia de una persona a su ambiente vital. Dicho autor señala que la conducta de violencia en la pareja es vista como parte de su configuración biológica del varón, pues éste desarrolla su agresividad para sobrevivir. Al abordar la violencia doméstica, se plantea una pregunta a la que se debe intentar dar respuesta ¿Por qué somos violentos?, se es violento porque el múltiple sistema de la amígdala en conexión con la corteza pre frontal sufre alteraciones de origen biológico. Pero, ahora, se sabe que también repercuten los factores ambientales y, en específico, las costumbres que cada ser humano tiene a lo largo de su historia personal, que configuran en su propia biología; es decir moldean su cerebro haciendo que circuitos neuronales construyan o repotencien otros que ya existen.

De esta forma, la biología y el ambiente se unen de forma inseparable en el individuo (2012, p. 117).

Para Rodríguez (2006) la conducta agresiva tiene tres componentes principales como son la respuesta somática, respuesta hormonal y respuesta neurotransmisora. La primera de ellas, son movimientos musculares que el ser humano realiza para adecuar sus actitudes y expresiones faciales; la segunda, refuerza el componente autónomo, es decir la médula suprarrenal separar adrenalina, por lo tanto acrecienta aún más el flujo sanguíneo hacia los músculos; y por último, la tercera, enfatiza dos neurotransmisores (noradrenalina y serotonina), la noradrenalina es una hormona que está en el cerebro y que amplía los vasos sanguíneos y las contracciones del corazón; y la serotonina que incrementa la irritabilidad, tiene vigilancia de las reacciones y actitudes.

Como segunda teoría de acuerdo a De Alencar-Rodríguez (2012, p. 118) se tiene la Teoría Generacional, la finalidad de esta teoría es hallar una explicación del ¿por qué? un individuo maltrata a su pareja y otros no, estando en las mismas circunstancias. Para Moral de la Rubia, sostiene que existen características individuales en el varón que constituye riesgo para que ejerza violencia contra su pareja, estos son: la negación y la dureza del padre, el aprecio inestable a la madre y el poder del machismo en la sociedad. La primera característica recae en que el varón es negado por su progenitor, lo que repercutiría más adelante en su personalidad; las diversas investigaciones señalan que el hombre que ha sufrido golpes físicos y emocionales en su niñez o adolescencia influirá en la manera de interactuar con su pareja. La segunda característica tiene que ver con la demostración de amor de la madre soltera al hijo, del cuidado que ella le brinda, teniendo como consecuencia la estabilidad o inestabilidad emocional en la vida de su hijo. La tercera y última característica es el machismo que es un pensamiento que se ampara y justifica la preeminencia y autoridad del varón sobre la mujer, siendo sus atributos la agresividad, independencia y dominio, mientras que desacredita las cualidades femeninas como debilidad, subordinación y servilismo.

Todos estos efectos causados en su niñez perjudican su idea de identidad y afectan su capacidad de controlar sus impulsos (2016).

Prosiguiendo con la tercera teoría según De Alencar-Rodríguez es la Teoría Sistémica, donde afirma que la violencia no es una manifestación individual sino es una interacción social, por lo tanto es un proceso estructurado familiar donde los integrantes presentan obstáculos en las relaciones tanto en la comunicación como el relacionarse con sus prójimos y el mundo que los rodea. En esta interacción social todos asumen la misma responsabilidad, siendo que cada persona es parte de una acción y reacción que puede comenzar y terminar en un determinado punto. Es importante conocer la razón de pensamiento y de conducta del agresor para promover un cambio en sus creencias arraigadas de sus antepasados, donde modifiquen su visión global y pueda cambiar dicho comportamiento en la manera de interrelacionarse socialmente (2012, p. 119).

De Alencar-Rodríguez manifiesta en su cuarta Teoría del Apego, que se basa en las transformaciones de los infantes cuando se distancian sus padres, que comienza con la indagación y reproche hasta el desaliento y apatía. Deben existir vínculos familiares afectivos en la niñez, de manera que crezcan fortalecidos con principios y valores establecidos con el que caminarán de la mano hasta cuando dejen de existir. La conducta del infante son el sollozo, sonrisas o caricias y que tiene la función de mantener cerca a la madre a fin de que sienta protección; por lo tanto, la madre se convierte en una figura del apego (2012, p. 122).

Los procesos de apego para Molina-Gonzáles influyen en la humillación, maltrato y desprecio que reciben las personas afectadas; siendo la humillación una acción intencional perjudicial que viola las normas y la honra de la víctima, encontrándose en un estado de desprotección y siendo sometidas a burlas, pero también inactivan la capacidad de respuesta ante el daño recibido. El maltrato en relación con el ámbito psicológico que recibe la víctima de parte del agresor tiene

como consecuencia problemas de salud mental, miedo, depresiones severas, angustia, susto, trastornos de sueño, sentimiento de vergüenza, conducta dependiente, suicidio. El desprecio es la falta de aprecio, respeto que sitúa en falta de determinación sus aptitudes y cualidades de la víctima (2018).

Finalmente, para Echeburúa la teoría del apego puede brindar información importante sobre las formas de relacionarse de los provocadores y la manera en que las interacciones conflictivas se originan. Su valoración accedería comprender su forma de relacionarse del sujeto y también sería una herramienta útil para su tratamiento. Asimismo, señala que los agresores de pareja, muestran apego desconfiado, desequilibrio emocional y angustia al rechazo o apatía de su pareja (2012, p. 38).

En el derecho comparado, se tomó en cuenta diversos países que estudian y analizan aspectos comportamentales del perfil criminológico del agresor y también sobre la violencia psicológica que servirán para el trabajo de investigación. Los países comparados son España, México, Colombia y Argentina.

En **España**, el perfil del agresor surgió de la violencia que sufría Ana Orantes y como consecuencia su lamentable deceso; de las diversas marchas y pedidos por parte de la población se creó la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Dicha Ley abarca aspectos preparatorios, pedagógicos, benéficos, salubres y penales. El objetivo de dicha ley es proporcionar un método completo a la cuestión del daño familiar, aparte de medidas de protección también de concientización, advertencia y localización, ayuda social y jurídica, tutela institucional y judicial, psicológica y económica. En el ordenamiento de España consideran delito las faltas de lesiones, amenazas y coacciones en el caso que el sujeto activo sea varón y el sujeto pasivo sea mujer. Boletín Oficial del Estado BOE (2021).

En **México**, se estableció la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el primero de febrero del 2007. Siendo su objetivo principal, advertir, indagar, castigar y remediar el daño que les provoca. En el artículo 7° párrafo cinco señala “adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer en cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad”. Asimismo, para el estudio de la presente investigación como es el perfil criminológico del agresor, se entiende que en su artículo 23 literal III señala que deben preparar informes específicos sobre la actuación de los agresores de violencia contra las mujeres.

En **Colombia**, tienen la Ley 1257 de 2008, publicado el 4 de diciembre del mismo año. En dicha ley se imponen reglas de humanización, precaución y condenación de formas de violencia y distinción contra las mujeres. En su artículo 3° menoscabo contra la mujer, establece definiciones como daño psicológico “consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”. Lo relevante para el presente estudio es el Apartado Seis Medidas de Atención, artículo 17° literal d) indica “...el agresor debe acudir obligatoriamente a un proceso correccional y rehabilitador en un organismo estatal o privada a costa del agresor...”.

En **Argentina**, tienen la Ley de amparo integral para advertir, castigar y exterminar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley 26.485 (2009). En dicha norma, en su artículo 5° establece diversos tipos de violencia, entre ellas la psicológica “...incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación...”.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es tipo básica, puesto que el objetivo es incrementar los intelectos científicos sobre el perfil criminológico del agresor.

El modelo de investigación es socio crítico, pues tiene como objetivo "...ejercer y convertir ese universo en interés de formar al individuo y a su mundo más equitativo y autónomo..." (Chacón, 2007, p.116).

Además, el enfoque es cualitativo, toda vez que en la presente investigación no se recolectará datos para procesar y medir numéricamente, sino que centra el estudio en la participación de profesionales especialistas (jueces y fiscales de violencia familiar) y también se reforzará con materiales bibliográficos, revistas, artículos de opinión, etc., a fin de analizar y llegar a la obtención de los objetivos.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

El presente trabajo de investigación se enfocó en el estudio de dos categorías y dos sub categorías y que se señalan a continuación:

Tabla 1: Cuadro de Categorización

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Categoría 1: Perfil criminológico del agresor	Es una técnica que permite analizar los diversos patrones comportamentales sean personales, psicológicos de los agresores, permitiendo inferencias acerca del individuo que cometió tal ilícito. Dichos patrones puede ayudar en el diagnóstico de los potenciales sospechosos. Miranda (2017).	Sub categoría 1: <ul style="list-style-type: none"> • Características personales del agresor. • Características psicológicas del agresor.
Categoría 2: Violencia psicológica	Es la actuación o proceder destinado a vigilar o apartar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Ley N° 30364. (2020, p. 4)	Sub categoría 2: <ul style="list-style-type: none"> • Humillación. • Maltrato. • Desprecio.

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Participantes

Los participantes de la presente investigación fueron seleccionados en función a su experiencia profesional y a sus conocimientos respecto de Violencia Familiar, en específico casos de violencia psicológica; de esta manera la investigación se dirigió en lograr valoraciones que tienen sobre un supuesto perfil criminológico de los agresores en el Perú, dichas apreciaciones responden a un análisis social y jurídico.

Los participantes que se entrevistaron fueron los siguientes profesionales especialistas:

Tabla 2: Lista de entrevistados

N°	Participantes	Cargo	Institución
1	Rodríguez Pantigoso, Luis Alberto	Juez Superior	Corte Superior de Justicia de Arequipa
2	Otazú Vizcarra, Luigi Johan	Juez de Familia	Corte Superior de Justicia de Arequipa
3	Corrales Cuba, Yuri Filamir	Juez de la Sub Especialidad de Violencia Familiar	Corte Superior de Justicia de Arequipa
4	Esteba Huanca, Edwing Lupo	Juez Penal	Corte Superior de Justicia de Arequipa
5	Posadas Larico, Patricia Isabel	Jueza Penal Juzgamiento	Corte Superior de Justicia de Arequipa
6	Cáceres Miranda, Katherine Justina	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Familiar

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se tomó en cuenta un adecuado método e instrumento de recolección de datos para alcanzar el objetivo planteado. Es por ello que, se concentró en analizar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica registrados en Arequipa, siendo de utilidad y oportuno aplicar la técnica de la entrevista.

En opinión de Ruíz (2012) las técnicas son los recursos para recabar la información y entre ellos se encuentran la entrevista; y al respecto señala que la entrevista es un mecanismo eficaz de gran precisión pues se basa en la vinculación humana y los enfoques prácticos, analíticos e interpretativos en todo proceso de participar.

3.5. Procedimientos

Para el desarrollo del procedimiento de la presente investigación se requirió primero de documentos fiables de la Fiscalía de Familia como son las sentencias en los casos de violencia familiar; además de realizar otras consultas en tesis, revistas indexadas, libros, blogs, todo ello con relevancia para el presente estudio de investigación.

Asimismo, para responder los objetivos esbozados se realizó un análisis de las sentencias en los casos de violencia familiar, búsqueda de teorías que fundamenten el estudio planteado y un análisis de discusión sobre las entrevistas dadas contrastando con las teorías, sentencias y tesis obtenidas.

Finalmente, para realizar las conclusiones se realizó un análisis ordenado de todos los antecedentes obtenidos y fueron contrastados con las tesis, teorías, sentencias y el resumen de las entrevistas realizadas; los mismos que permitieron desarrollar cada una de las categorías con la finalidad de dar respuesta a los objetivos planteados.

3.6. Rigor científico

El presente trabajo de investigación está estructurada y desarrollada de acuerdo a los parámetros de la Universidad César Vallejo, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018/UCV, que actualiza las líneas de investigación de pregrado y de los programas de posgrado.

Asimismo, se utilizó la última publicación de las Normas APA - Séptima Edición 2021, el mismo que cumple con todas las perspectivas y aspectos establecidos para la investigación científica.

Finalmente, la eficacia de los instrumentos ha sido sometido al juicio de expertos como son: dos fiscales especialistas en violencia familiar y un especialista metodólogo, quienes después de haber evaluado el instrumento ha utilizarse en la investigación, aprobaron bajo los criterios e indicadores establecidos en la ficha de validación.

Tabla 3: Cuadro de Validación

Instrumento	Especialista Validador	Porcentaje de Validación
Guía de entrevista	Dra. Mary Ann Valdivia Ybarcena Fiscal Adjunta Penal	90%
	Dr. Lizardo Christian Curasi Cornejo Fiscal Adjunto Penal	90%

Fuente: Elaboración propia.

3.7. Método de análisis de datos

El método que se utilizó en el presente trabajo de investigación es la interpretación hermenéutica, lo que nos permitió analizar, resumir, verificar y entender el estudio de investigación. Asimismo, se utilizó el método deductivo, que parte de un enunciado general y se van desentrañando parte o elementos específicos.

3.8. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación ha sido respetuoso de la información obtenida y se ha llevado a cabo de acuerdo al Manual de Publicaciones Normas APA (Publication Manual of the American Psychological Association) Séptima Edición 2019, siendo consultados, citados y referenciados cada párrafo perteneciente a los diversos autores de toda la información relevante y pertinente para el presente estudio. Asimismo, se contó con la asesoría de un docente metodólogo en el proceso de elaboración del presente trabajo de investigación. Por tanto, se ha cumplido con todas las guías y estructuras de la investigación científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para obtener los resultados en el presente trabajo de investigación se ha utilizado las guías de entrevistas a los cinco jueces y una fiscal especialistas en los casos sobre violencia familiar, donde expresaron sus diversos puntos de vista u opiniones a las diversas interrogantes sobre “El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica registrados en Arequipa 2020”, dichos entrevistados respondieron a ocho preguntas de manera óptima. Esta guía de entrevista nos interesa como instrumento de recolección de datos para poder validar la presente investigación.

Dando respuesta al objetivo general “Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”, tenemos que de la entrevista a Rodríguez (2021) considera que sí se debe identificar y tomar en cuenta el perfil criminológico del agresor en los casos de reincidencia porque permitirá tomar una mejor decisión al juez a través de la sentencias, además debería tenerse en consideración que el agresor psicológico no solo agravia a su pareja sino también a su entorno familiar, lo que conllevaría a una agravante más para fijar la pena. Asimismo, la víctima maltratada puede causar lesiones o muerte a su agresor con la finalidad de terminar con ese ciclo de violencia. Por otra parte Otazú (2021) considera que sí debe tomar en cuenta el perfil criminológico del agresor en los casos de habitualidad a fin de determinar el comportamiento del agresor. Asimismo, ayudaría al juez para que fundamente, determine e individualice la mejor pena en las sentencias dadas. A juicio de Corrales (2021) considera que puede ser un parámetro más para poder tomar una decisión contar con el perfil criminológico del agresor. En la opinión de Esteba (2021) considera que no es necesario identificar el perfil criminológico del agresor porque estamos frente a un derecho penal de acto y no de autor, en esa

medida no se busca obtener un perfil criminológico sino un perfil psicológico de manera que pueda permitir verificar los agentes psicosociales. Desde el punto de vista de Posadas (2021) considera que no es necesario el perfil criminológico del agresor, en vista del principio de presunción de inocencia, además que dicho perfil implica identificar características de un delincuente tanto en sus características personales, sociales de comportamiento. Sin embargo, considera que un perfil del agresor por hechos anterior si se debe tomar en cuenta en nuestro sistema con la reincidencia o habitualidad que es un parámetro objetivo. Finalmente, Cáceres (2021) manifiesta que no es necesario dicho perfil, dado que el derecho penal sanciona conductas criminales independientemente de las características personales del agente, además que dicho perfil no debe ser causal de inimputabilidad.

Con respecto al análisis documental comparado, tenemos la Sentencia 179-2018 donde el juzgador establece que la conducta del agresor se adecúa, objetiva y subjetivamente al tipo penal. Asimismo el acusado con conocimiento y voluntad agredió a la víctima, no fue alegado ni probado causa que justifique el actuar del acusado ni conducta que excluya su culpabilidad. Mientras que, en la Casación N° 588-2016-Lima de la Corte Suprema de Justicia, a fojas 10 en sus fundamentos de la sala suprema ítem 5.8 declara que “...los medios probatorios resultan ser insuficientes para establecer el nexo causal entre el resultado del Certificado Médico Legal y la imputación al demandado (...), situación que abona a favor del demandado, más aún, si de la pericia psicológica no se advierte que el demandado tenga perfil de sujeto activo de maltratos”; siendo por ello necesario contar con un medio probatorio que sea dicho perfil. En consecuencia, tal como lo señala la Casación N° 4735-2016-Cusco en su considerando décimo “...que la evaluación de la actividad probatoria debe desenvolverse mediante el análisis y constatación de los elementos probatorios (...), ello no implica libertad de razonamiento, discrecionalidad o

arbitrariedad del juez en su tarea de valoración, pues allí se estaría incursionando en el sistema de libre convicción.

Prosiguiendo con la respuesta al objetivo específico uno “Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”. De los resultados obtenidos, en relación a las características personales del agresor ante el incremento de la violencia psicológica, el entrevistado Rodríguez (2021) considera que una de las características personales del agresor es que en la mayoría de casos proceden de familias marcadas por la violencia, habiendo sido víctimas o testigos de esa violencia. Teniendo una conducta violenta, impulsiva, inmadura, con tendencias depresivas, altos niveles de estrés, baja autoestima, actitudes amenazantes, manipuladores, nunca reconocen sus errores, utilizan la agresividad para conseguir sus objetivos, son inseguros ante la probabilidad de ser abandonados considerando a la víctima como de su propiedad, adoptan la violencia como una forma típica de relacionarse, son celosos, sus actos violentos se inician ante el miedo de que su víctima lo abandone y generan en la víctima miedo y dependencia económica, creyendo que así no los abandonarán. En ese sentido, Otazú (2021) considera que las características personales del agresor es que es dominante, tiene estereotipos de género (machista), tiene tendencia a consumir alcohol, tiene bajo nivel cultural y económico, lo que no quiere decir que en los estratos económicos y culturales altos no exista violencia sino que según su experiencia esta se da con mayor incidencia en los sectores sociales más bajos. De acuerdo a Corrales (2021) considera que al analizar las características personales del perfil criminológico del agresor estos son individuos irritables y por tanto agresivos, producto de su inseguridad, porque continuamente su reacción es por temas de celos en los que le atribuye a su pareja conductas de infidelidad, sin que necesariamente sean cierto los hechos. No obstante, para Esteba (2021) las características personales desde una perspectiva psicológica y no de

perfil criminológico se toma en cuenta la personalidad del agente, si es una persona violenta irascible, conductas de violencia adquiridas en entorno familiar, así como formación socio-educativo machista, ello conlleva a poder determinar que esas características lo exponen a cometer los delitos de violencia contra mujeres y otros, una persona violenta por naturaleza siempre va a estar involucrado en hechos violentos, una persona que proviene de un hogar donde el padre golpea a la madre casi siempre va a continuar con dicho comportamiento de agresión a las mujeres; y, en sociedades machistas se va a propender a estatuir conductas estereotipadas, como que la mujer pertenece al varón y otras. Sin embargo, Posadas (2021) afirma que como juez penal en los cinco años de experiencia no ha tenido un solo caso de violencia psicológica para juicio. Finalmente, para Cáceres (2021) considera que en su experiencia profesional las características personales del agresor son comportamiento agresivo, excesivo consumo de alcohol, hostilidad hacia las mujeres, siendo las características más recurrentes.

De acuerdo al análisis documental comparado, en la Sentencia N° 385-2018 respecto a las características personales del agresor, el juzgador señala que el agresor tiene conductas como: riña con la víctima, empuja haciéndola caer al suelo, le propina un golpe de puño en la quijada, le da una bofetada en el rostro y finalmente un puntapié en la cabeza; dichas acciones son propias de un individuo agresor que no sabe controlar sus impulsos. Por otra parte en la Casación N° 588-2016-Lima de la Corte Suprema de Justicia en los fundamentos de la sala suprema, ítem 5.11 expresan “...en lo que respecta a la salud emocional y rasgos de personalidad del demandado, este actúa de manera hostil y agresiva, pero él no lo asume como un comportamiento inadecuado, sino como una respuesta necesaria a la conducta del otro...”; como notamos dichos comportamientos no son adecuados para la interrelación social, siendo útil y urgente evaluar cada aspecto del agresor, a fin de que reciba un

tratamiento integral y supere malas experiencias vividas o vistas. De todo lo anteriormente señalado, vemos que las características personales de los agresores son básicamente la falta de afecto de los padres hacia los hijos o su entorno familiar, la separación de sus padres y la educación que recibieron en la etapa primordial como es la niñez; es allí que en el hogar debió aprender principios y valores que ayudarían a enfrentar diversas situaciones de la vida.

Continuando con la respuesta al objetivo específico dos “Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”, donde el entrevistado Rodríguez, Otazú (2021) expresa que una de las características psicológicas que se presenta en el agresor es el excesivo consumo de alcohol siendo un factor de riesgo, porque al estar bajo el efecto del alcohol agreden a sus cónyuges y en algunos casos a los demás integrantes del grupo familiar, argumentando no recordar el incidente; otra característica es la conducta antisocial del agresor, es influyente cuando recriminan a la mujer por asistir a reuniones sociales, sosteniendo que son innecesarias; y por último está la represión emocional que está relacionada con los fenómenos de violencia de género, debido a la falta de estrategias de comunicación emocional en muchos casos los hombres carecen de estrategias emocionales y de afrontamiento que les ayude a pasar por los momentos duros de la vida, escogiendo la ira y la agresividad. Por otra parte, Corrales (2021) sostiene que el 95% de casos aproximadamente que llegan a los juzgados de violencia, son por hechos que se han producido cuando el agresor se encontraba bajo la ingesta de alcohol. Sobre el asunto, Esteba (2021) declara que el alcohol libera los frenos sociales y psicológicos de toda persona, más aún si cuenta con represión emocional, una persona con características de personalidad violenta o con formación influenciada por violencia, va a liberar su control con el consumo de alcohol, realizando conductas antisociales. En este caso no es suficiente el tratamiento psicológico, pues se requiere de un

tratamiento integral con participación de psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, profesores y apoyo familiar; dicho tratamiento puede contribuir solo a disminuir los actos violentos, más aún si estos se encuentran enraizados en la formación del agente. Dentro de este marco, Posadas (2021) indica que no ha tenido casos de violencia psicológica y que el tratamiento que reciben los agresores debiera ser contestada por un psicólogo. En virtud de todo ello, Cáceres (2021) agrega que la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional son características recurrentes en los investigados en los delitos de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; igualmente considera que un tratamiento adecuado e integral sí podría ayudar a los investigados a moderar su conducta.

En relación al análisis documental comparado, en la Sentencia N° 100-2019 respecto a las características psicológicas del agresor, el juzgador señaló que "...el acusado empezó a proferir palabras soeces hacia la agraviada...". En ese sentido, en la Sentencia s/n con Resolución N° 04-2017 respecto a las características como señalan los entrevistados, se tiene al respecto que "...el acusado se encontraba en estado de ebriedad, insultaba y amenazaba...". Asimismo, en la Sentencia N° 385-2018 nuevamente se reitera las características propias de los agresores como impulsividad, violencia, humillación contra la víctima. De acuerdo con lo expuesto por los entrevistados y el análisis documental, se considera que las características psicológicas de los agresores devienen desde la infancia con sus traumas o hechos de violencia que vivieron o percibieron en su entorno familiar, y dichos comportamientos se vienen dando a conocer en el transcurso de su día a día y señalando o culpando al hecho de que se encontraban bajo los efectos del alcohol y no recordaban nada de lo que sucedió; a sabiendas que se dan cuenta de lo que hacen y simplemente quieren eludir de su responsabilidad.

Concluyendo con la respuesta al objetivo específico tres “Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”, se tiene que el entrevistado Rodríguez (2021), considera que los equipos multidisciplinarios que se encuentran en las grandes capitales si se encuentran capacitados para elaborar el perfil criminológico del agresor, porque cuentan con los materiales e infraestructuras necesarias, en su gran mayoría para lograr su objetivo. Sin embargo, en aquellos lugares alejados de los lugares indicados, incluso ni siquiera se cuenta con equipos multidisciplinarios, recurriendo a personas empíricas para “cumplir con la formalidad”, las que hacen su mejor esfuerzo, pero muchas veces no es suficiente. Por otra parte, Otazú (2021) sostiene que los equipos multidisciplinarios están conformados por un asistente social, educador, psicólogo y médico, profesionales que pueden elaborar un perfil criminológico correcto y adecuado. Al mismo tiempo, Corrales (2021) refiere que hace falta una capacitación más especializada en cuanto al este tema, si bien por su formación profesional los especialistas contribuyen con el desarrollo de terapias, se hace necesario una capacitación más especializada. En efecto, para Esteba (2021) los equipos multidisciplinarios no podrían elaborar un perfil criminológico de los agresores, pero sí podrían identificar características de una persona o entornos sociales que contribuyan al comportamiento violento de las personas involucradas en delitos donde participen psicólogos y trabajadores sociales. Desde la posición de Posadas (2021) declara que los equipos multidisciplinarios podrían elaborar dicho perfil, pero implicaría que sea a partir de un delito su actuar en él, el estudio de su personalidad, comportamiento y relación social. A juicio de Cáceres (2021) afirma que el organismo del estado como es el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público si se encuentra capacitado para determinar el perfil criminológico de los investigados.

De acuerdo al análisis documental, en la Sentencia s/n con Resolución N° 04-2017, el juzgador ha señalado que la agraviada fue evaluada por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, en donde presenta signos de lesiones traumáticas recientes. Al mismo tiempo, en la Casación N° 2573-2017-Piura de la Corte Suprema de Justicia argumenta en sus fundamentos en el numeral sexto "...en el que se aprecia que la agraviada viene siendo víctima de violencia psicológica durante más de veinte años que viene conviviendo con el demandado y que nunca lo denunció por prejuicios sociales, concluyendo que la agraviada se encuentra inestable emocionalmente por antecedentes de violencia familiar...". De igual manera en dicha Casación a fojas cuatro sostiene en cuanto al maltrato psicológico lo siguiente: "De las pruebas se advierte que la agraviada ha sufrido alteraciones en su estado psicoemocional, evidenciándose baja autoestima, cuadros depresivos... Asimismo, el maltrato psicológico se manifiesta a través de las palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos que fueron proferidos por el demandado en agravio de su cónyuge...". Aunado a ello, en la Casación N° 4735-2016-Cusco en su considerando décimo primero refieren que "...los actos de violencia psicológica en los que habría incurrido el demandado son el haberle proferido calificativos despectivos y denigrantes para lo cual inclusive habría levantado el tono de voz (gritar es considerado maltrato emocional)... actos a los cuales se les califica como agresión psicológica... se determina que el demandado es el autor de la agresión psicológica".

En ese sentido, la discusión de los resultados y de los antecedentes científicos comparados se tiene que, Garrido (2006) señala que el perfil criminológico es una valoración sobre cualidades, sucesos y la manera de vivir del criminal que aún no se ha precisado, además menciona que debe ser una alerta social para la policía y la fiscalía a fin de que actúen con celeridad antes que el posible verdugo acabe con la víctima. La teoría

adoptada de Millon (2014) fue la perspectiva integradora porque busca un saber minucioso de sus rasgos, cualidades y su relación con otros, a fin de conocer el cambio durante su desarrollo de cada persona en particular; el punto principal es conocer al sujeto en sí, su interior, su yo y lo que piensa del mundo exterior, para finalmente lograr establecer un tratamiento integral adecuado y eficiente. Siendo vital e importante identificar el perfil criminológico del agresor porque nos dará una mirada más amplia del comportamiento del sujeto y su entorno familiar.

Como afirma Castellano (2004) los antecedentes personales y familiares que tienen los agresores deben ser considerados, sus procederes sea en las relaciones interpersonales o hacia su entorno muy cercano; los rasgos fundamentales que considera son los sentimientos como que son fríos, distantes, excluidos, la estabilidad emocional, es decir si son inestables, descontrolados, intolerantes, ansiosos, inseguros, impulsivos; y por último el orgullo del agresor, éste reacciona violentamente si es despreciado o le hacen algún desaire.

Por su parte Doderó (2019) en su investigación concluyó que las características psicológicas del agresor son la suspicacia, duda, irresponsabilidad, furia, culpa, descontrol, egoísmo, desamor y maltrato en su infancia. La teoría planteada por De Alencar-Rodríguez (2012, p. 119) es la teoría sistémica, donde señala que la violencia no es una manifestación individual sino una interacción social, donde los integrantes presentan obstáculos en las relaciones tanto en la comunicación como el relacionarse con sus prójimos y el mundo que los rodea.

Además Rodríguez (2006) declara que estas conductas agresivas tienen que ver con tres componentes principales: la respuesta somática, son movimientos musculares que la persona realiza para adecuar sus actitudes y expresiones faciales; la respuesta hormonal, la médula suprarrenal separa

adrenalina, por tanto acrecienta aún más el flujo sanguíneo hacia los músculos; y por último la respuesta neurotransmisora, teniendo a la noradrenalina que es una hormona que aumenta la presión arterial y el ritmo cardiaco; y la serotonina que incrementa la irritabilidad, teniendo el control de las emociones y el estado de ánimo.

Finalmente, como lo establece Roper (2017) el equipo multidisciplinario debe dedicarse a examinar detalladamente los casos ya concluidos de violencia psicológica, con la finalidad de que revele las posibles causas de riesgo que han podido existir. Por ello, es necesario que los organismos competentes del estado junto con profesionales especialistas elaboren el perfil criminológico del agresor.

“Por lo tanto mujeres y varones debemos construir para sobresalir del subdesarrollo mental”

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a toda la investigación desarrollada, se llegó a la conclusión de que es importante la elaboración del perfil criminológico del agresor con la finalidad de conocer la existencia de pautas y patrones de comportamiento o atributos que potencialmente desencadenan situaciones de violencia; además nos permitirá evaluar y dar un tratamiento integral a los agresores frente a esos comportamientos o conductas inadecuadas que tiene y prevenir los actos de violencia que podrían ser fatales o convertirse en ilícitos más graves; asimismo dicho perfil será útil y necesaria para la óptima decisión judicial que tendrían los jueces al emitir la sentencia. Dentro de ese marco, los factores más relevantes en relación al comportamiento del agresor son que, provienen de familias disfuncionales; han sido agredidos y/o fueron partícipes en actos de violencia, de desapego y desamor por parte de los padres y/o integrantes a su cargo; la falta de educación en cuanto a principios y valores; la carencia para socializar con otros y la falta de oportunidades en cuanto a empleos se refiere. Es por ello, que también se debe prestar atención al comportamiento de los agresores, para poder prevenir la formación de futuras generaciones violentas; ¿Cómo responder o de qué manera ayudar a este tipo de agresores?, teniendo en cuenta que debemos reconocer que las víctimas son violentas porque repiten el mismo patrón que tuvieron como ejemplo. Por lo tanto se requiere la elaboración urgente de este perfil con la finalidad de delimitar los patrones de conducta del agresor y apaciguar, aminorar el estrés y cúmulo de emociones reprimidas que lleva y arrastra desde la niñez, teniendo como consecuencia el desfogue con su pareja y las personas que se interrelaciona.

Asimismo, respecto a la violencia psicológica que padece la víctima, las causas más significativas que presenta el agresor y de acuerdo a las estadísticas establecidas son: la frecuencia en el excesivo consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional; ello conlleva que el agresor humille,

maltrate y desprecie a la víctima. Todo ello es con la finalidad de dañar su estima, su amor propio y verla sometida bajo su control; además supone que gana autoridad y poder. En el mismo sentido, el agresor tiene la preconcepción falócrata y más aún si se encuentra en una sociedad llena de estereotipos y prejuicios sociales y culturales.

Por último, es necesario que los equipos multidisciplinarios que se encuentran en las grandes ciudades, elaboren el perfil criminológico de los agresores en los casos de violencia psicológica, teniendo así una base de datos con la finalidad de evitar que posibles agresores cometan actos ilícitos o de violencia contra su pareja o algún integrante del grupo familiar. Asimismo, estos equipos multidisciplinarios deben contar con los materiales y tecnologías necesarias para estar interconectados con los organismos de justicia y operadores administrativos, para ello es primordial la capacitación especializada a todos los integrantes de dicho equipo con el único objetivo de que aporten, contribuyan en la elaboración del perfil criminológico del agresor, en base a sus experticias profesionales.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las instituciones que administran justicia como el Ministerio Público y Poder Judicial conjuntamente con los equipos multidisciplinarios y los organismos competentes como son: Gobiernos Locales, Policía Nacional, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Defensoría del Pueblo, Jueces de Paz y Promotores Sociales, su colaboración en la elaboración del perfil criminológico del agresor, con la finalidad de priorizar la prevención de la violencia que se ha incrementado en demasía y en especial con altos índices de violencia en esta pandemia; además sensibilizar a los profesionales en cuanto al tema mediante la ejecución de capacitaciones especializadas, el hecho de estar interconectados en comunicación e información con los equipos multidisciplinarios, a fin de que dicho perfil sea primordial, eficiente, eficaz y sirva como antecedente para coadyuvar en la óptima decisión del juez al momento de emitir sentencia. Por otra parte dicho perfil servirá para que se tenga en cuenta como una alerta roja contra aquellos próximos agresores que podrían cometer delitos más graves y conocer con antelación las posibles conductas y reacciones violentas que tendrían los posibles agresores futuros, de acuerdo al estudio de investigación desarrollado por parte del equipo multidisciplinario; el mismo que debe constar con profesionales expertos como: médicos, psicólogos, sociólogos, criminólogos, abogados, educadores y trabajadores sociales.

Por otra parte se recomienda que todas estas instituciones realicen un trabajo articulado conjuntamente con sus autoridades, donde establezcan claramente las delimitaciones competenciales y la interoperatividad en el sistema de administración, para que sean uno solo a nivel nacional con la finalidad de que los organismos encargados tengan conocimiento de la denuncia interpuesta por la víctima y no se dupliquen denuncias y exista un cruce de información; además que la víctima sienta el apoyo por parte del órgano competente; y,

para lograr ello es necesario que exista empatía y compromiso para realizar este tipo de estudios e investigaciones, evitando el egoísmo y recelo profesional, con la única finalidad de erradicar la violencia en nuestro país.

Finalmente, para poder avanzar en la prevención de la violencia tanto en mujeres como en varones, porque también ellos sufren violencia, con la diferencia que ellos se abstienen a denunciar por los prejuicios que existen en la sociedad; se debe recurrir y aprovechar todos los medios posibles para informar sobre el tema contra la violencia, sea en programas virtuales como (Google Meet, Zoom, Teams y Jitsi), redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, Youtube, Messenger, Whatsapp), medios de comunicación de radio - televisión, probadores personales y publicidad o banners donde comuniquen o avisen lo siguiente: “Si eres víctima de violencia seas mujer o varón, usa tu aplicativo para saber a qué Comisaría, Juzgado, Centro de Emergencia interponer la denuncia y dónde pasar el reconocimiento médico legal” esto es con el objetivo de que se facilite a las víctimas a qué instituciones pueden acudir.

REFERENCIAS

- Arenas R., L. V. (2012). Tesis: fuerza psicológica y conservación en relaciones de pareja. [tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1692/ARENAS_ROMERO_LINA_VIOLENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asociación declarada de utilidad pública. Generando igualdad IG. (2014). Características psicológicas del maltratador. Home. Blog [página de GI Generando Igualdad]. GI. Consultado el 09 de febrero del 2021. <https://www.generandoigualdad.com/caracteristicas-psicologicas-del-maltratador/>
- Blair T., E. (2009). Artículo Scielo: aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA. Diciembre 2020. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/bolletin_diciembre_2020/BV_Diciembre_2020.pdf
- Cartilla Estadística Estado de Emergencia Nacional. (2020). Cifras de violencia durante aislamiento social. Cobertura de los servicios del Programa Nacional AURORA. <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2020/10/Cartilla-Estadistica-AURORA-16-de-marzo-al-30-de-setiembre-2020.pdf>

Castellano A., M., Lachica L., E., Molina R., A., Villanueva de la Torre H. (2004). [Artículo Scielo, Cuad. Med. Forense N° 35 Málaga Ene.] Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. Violence against women. The aggressor's profile: approaches to evaluation of the risk. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062004000100002

Costa C., A. E. (2015). Tesis: la violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9016/1/AUGUSTO%20EDUARDO%20COSTA%20COSTA.pdf>

Chacón C., M. A., (2007, p. 116) Segunda parte Metodología de la investigación. Universitat Rovira I Virgili. ISBN: 978-84-690-7775-7/ DL: T.1356-2007. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8921/MACCCapitulo04EspDef.pdf?sequence=10&isAllowed=y>

De Alencar-Rodríguez, R. (2012). Artículo: violencia de género en la pareja: una revisión teórica. (pp. 117 al 122). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5163211.pdf> Consultado el 22 de enero del 2021.

Dodero M., A. (2019). Tesis: características psicológicas de un agresor sexual en la modalidad de actos contra el pudor. [tesis de segunda especialidad, Universidad Nacional Federico Villarreal]. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3579/UNFV_DODERO_MORALES_AMINTORE_SEGUNDA_ESPECIALIDAD_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Dueñas P., S. S. (2014). Tesis: características de personalidad de los agresores sexuales de mujeres adultas. [tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María].
<https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/4765/76.0255.PS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duran V., J., Lorduy G., L., Martínez C., J., Leal T., H., Pertuz T., L. (2012). Tesis: los modos de vida y la perfilación criminal en la sociología forense. [tesis de grado, Universidad Libre Sede Cartagena].
http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/MODOS_DE_VIDA.pdf
- Echeburúa, E., Loinaz, I. (2012). Revista Acción Psicológica. Apego adulto en agresores de pareja. Adult attachment in partner-violent men. Acción Psicológica. Vol. 9. Núm. 1. Junio, pp. 33-46. ISSN: 1578-908X. Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid, España.
<https://www.redalyc.org/pdf/3440/344030769004.pdf>
- Espin F., J. C., Valladares G., A. M., Abad A., J. C., Presno L., C., Gener A., N. (2008). [Artículo Scielo, Revista Cubana de Medicina General Integral V. 24. N° 4. Ciudad de La Habana. Oct.-Dic.]. Trabajo de revisión: la violencia, un problema de salud. Violence, a health problem. Versión impresa ISSN 0864-2125 version On-line ISSN 1561-3038.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252008000400009
- Estébanez C., I. I. (2007). Tesis: violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo. [tesis de maestría, Universidad de Deusto]. <http://minoviomecontrola.com/ianire-estebanez/Tesis-de-Master-Ianire-Estebanez-Violencia-mujeres-jovenes-noviazgo.pdf>

Fernández P., C., Quiñones F., M. M., Prado J., J. I. (2019). Perfil del agresor y violencia en mujeres de una zona periurbana Huánuco, Perú. Profile of the aggressor and violence in women in a periurban zone, Huánuco, Perú. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Huánuco. Publicación, octubre, 2019. Universidad y Sociedad. Revista científica de la Universidad de Cienfuegos. ISSN: 2218-3620. Volúmen 11. Número 5. Octubre-Diciembre. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-124.pdf>

Garrido Genovés Vicente (2006) citado por Jiménez Serrano, Jorge. Artículo psicología online. El perfil psicológico criminal. <https://www.psicologia-online.com/el-perfil-psicologico-criminal-2600.html#refs>

Hernández B., W. V. (2019). Tema: violencia contra las mujeres en relaciones de pareja. Entrevista realizada al investigador del CIES (Consortio de investigación económica y social) por Justicia TV Poder Judicial del Perú a cargo de la Dra. Elvira Álvarez Olazábal – Presidenta de la Segunda Sala de Familia. Canal de Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=aJs5xYaubrl>

Hidalgo L., L. P., Salazar P., L. Z. (2014). Tesis: la violencia física y psicológica en parejas adolescentes del distrito de Apata, provincia de Jauja 2011-2013. [tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1778/Tesis%20uno%20solo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Iruri C., L. E. (2017). Tesis: marco interno del agresor y repercusión en el crecimiento de la violencia contra la mujer, centro de emergencia mujer Puno. [tesis de pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres]. http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2136/T036_70318243.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Jaramillo M. L. y Orrego P., S. P. (2015). Tesis: perfil del agresor sexual desde el ámbito de la criminología y la sociología forense en la ciudad de Pereira durante los años 2013/I – 2014/II. [tesis de maestría, Universidad Libre de Pereira, España].
<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/713/PERFIL%20DEL%20AGRESOR%20SEXUAL.pdf?sequence=1>

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP. (2020, p. 4). Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. Normas Legales. Separata Especial. Setiembre. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/DS-004-2020-MIMP-LP.pdf>

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (2004). Boletín Oficial del Estado BOE. (Actualizado 2021). Agencia Estatal. Código de Violencia de Género y Doméstica. Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Biblioteca Jurídica Digital. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=200&modo=1¬a=0&tab=2

Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia. (2007). Marco Normativo Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH. Sub Dirección de Informática Jurídica. Última reforma incorporada: 11 de enero del 2021. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf

Ley 1257. (2008). Normas de sensibilización, prevención y sanción de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial N° 47.193 del 04 de diciembre. Congreso de la República de Colombia. https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf

Ley 26485. (2009). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Leyes de violencia. Naciones Unidas CEPAL. <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/argentina-5>

Millon, T. (2007). [Artículo Scielo, Clínica y salud Vol. 18 N° 3 Madrid ene/dic 2007]. Los trastornos de personalidad según el modelo de Millon: una propuesta integradora. Personality disorders according to millon's personality model: an integrative approach. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1130-52742007000300004

Millon, T. (2014). Trabajo: trastornos de la personalidad: aproximación al enfoque integracionista de Theodore Millon. Universidad de la República. Montevideo. Argentina. <https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/TRABAJO%20FINAL%20DE%20GRADO%20-%20RAMOS%20PATRICIA.pdf>

Miranda D., D. N. (2017). Artículo: Introducción a la perfilación criminal. Introduction to criminal profiling. Perfil del homicida en el estado de Jalisco. Julio – Septiembre. Visión Criminológica-Criminalística. Colegio libre de estudios universitarios campus Guadalajara. http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1703/articulos/Articulo07_Introduccion_perfilacion_criminal.pdf

Molina-González, L. C. (2018). [Artículo Redalyc de Investigación. Co-herencia, Vol. 15, Núm. 29. DOI: 10.17230/co-herencia.15.29.2]. La humillación como una forma socialmente tolerada del mal moral. Humiliation as a socially tolerated form of moral evil. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/774/77457318002/html/index.html>

Montalván C., M. M. (2020). Tesis: perfil socioeconómico del agresor y comisión del delito de violencia contra la mujer en el distrito fiscal de Tumbes. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/1838/TESIS%20-%20MONTALVAN%20CARPIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moral de la Rubia, J., Ramos B., S. (2016). Artículos y Ensayos: machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas. Vol. XXII. Núm. 43. Universidad de Colima. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/316/31646035003/html/index.html>

Ovejero B., A. citado en la revista papeles del CEIC. (2015). Revista papeles del CEIC. Psicología social e identidad: dificultades para un análisis psicosociológico. Volumen 2015/2 N° 124 CEIC. Universidad del país Vasco. España. <https://www.redalyc.org/pdf/765/76541396003.pdf>

Pastor B., M., Rodes LL., F., Navarro E., E. (2009). Boletín Galego de Medicina Legal e Forense N° 16. Diciembre. Perfil del agresor en la violencia de género. http://www.agmf.es/az/Perfil_del_agresor_en_la_violencia_de_genero._Pastor_Bravo_M_et_al.pdf

- Peña A., L. (2017). Tesis: análisis de los perfiles psicológicos criminales aplicados en los asesinos seriales. [tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1667>
- Quej O., W. A. (2016). Tesis: perfil criminológico de los privados de libertad para su clasificación de acuerdo al grado de peligrosidad que representen para la población social Guatemalteca y propiciar su rehabilitación. [tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/03/Quej-William.pdf>
- Quinahuano G., B. E. (2016). Tesis: la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el código orgánico integral penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana. [tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6343/1/T-UCE-0013-Ab-174.pdf>
- Raffino, M. E. (2020). Concepto de violencia. Última edición 26 de octubre de 2020. Sitio web: <https://concepto.de/violencia-fisica/> Consultado el 22 de enero del 2021.
- Rumay R., M. K., Terrones LL., K. L. (2019). Tesis: rasgos de personalidad en víctimas de violencia familiar del centro de emprendimiento mujer de la ciudad de Cajamarca. [tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/925/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rodríguez B., M. J., Fernández G., S. (2006). Artículo: disfunción neuropsicológica en maltratadores. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 6, pp. 83-101. Universidad Complutense de Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2386328.pdf>
- Rodríguez O., L. M. (2013, p. 4). Artículo: definición, fundamentación y clasificación de la violencia. <https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>
- Ropero A., C., Andreu R., J. M., Gonzáles Á., J. L. (2017). [Artículo Elaboración de un perfil criminológico en un caso de homicidio de género]. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 17, 2017. Universidad Complutense de Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6674242.pdf>
- Ruíz M., M. I. (2012) Técnicas e instrumentos de investigación. Enciclopedia virtual. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html Consultado el 25 de febrero del 2021.
- Soria V., M. A. y Romo M., J. (2016) Coordinadores de la Universidad Católica de Valencia. Manual de Perfilación Criminal y análisis de conducta criminal. <https://blogs.ucv.es/postgradopsocologia/2017/06/15/manual-perfilacion-criminal-analisis-conducta-criminal/>
- Torres D., C. (2016). Tesis: contornos criminales. Un estudio de la dirección criminal de los asesinos en serie. [tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132823/DPETP_TorresDelgadoC_PerfilesCriminales.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ureña D., J. (2017). Tesis: violencia psicológica en parejas jóvenes. Relación con otros tipos de violencia y calidad de las relaciones. [tesis doctoral, Universidad de Córdoba].
<https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/15137/2017000001690.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA	
Título del trabajo de investigación	El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020.
Problema General	¿Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica?
Problema específico 1	¿Cuáles son esas características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica?
Problema específico 2	¿Cuáles son esas características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica?
Problema específico 3	¿Cuáles serían las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia?
Objetivo General	Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Objetivo específico 1	Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Objetivo específico 2	Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Objetivo específico 3	Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.
Supuesto General	Es probable identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Supuesto específico 1	Es probable analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Supuesto específico 2	Es probable analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

Supuesto específico 3	Es probable establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.	
Enfoque	Cualitativo.	
Tipo de investigación	Básico.	
Diseño de investigación	Interpretativo.	
Categorías	Definición	Sub categorías
Categoría 1: Perfil criminológico del agresor	Es una técnica que permite analizar los diversos patrones comportamentales sean personales, psicológicos de los agresores, permitiendo inferencias acerca del individuo que cometió tal ilícito. Dichos patrones puede ayudar en el diagnóstico de los potenciales sospechosos. Miranda (2017).	Sub categoría 1: <ul style="list-style-type: none"> • Características personales del agresor. • Características psicológicas del agresor.
Categoría 2: Violencia psicológica	Es la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Ley N° 30364. (2020, p. 4)	Sub categoría 2: <ul style="list-style-type: none"> • Humillación. • Maltrato. • Desprecio.
Participantes	06 Jueces y Fiscales especialistas en Violencia Familiar.	
Técnica de recolección de datos	Entrevista: Guía de entrevista.	

ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: _____
1. 2 Profesión/grado académico: _____
1. 3 Especialidad: _____
1. 3 Cargo e institución donde labora: _____

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **“El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Le agradezco su tiempo y colaboración.

Nombre:
Cargo:

ANEXO N° 2: ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **Entrevistado:** Luis Alberto Rodríguez Pantigoso.
- 1.2 **Profesión/grado académico:** Magíster en Derecho.
- 1.3 **Especialidad:** Derecho Civil.
- 1.4 **Cargo e institución donde labora:** Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **"El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

Si, un perfil reincidente del agresor -entendida la reincidencia como "*circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa*"- permitirá tomar una mejor decisión a través de la sentencia, ya que debería tenerse en consideración

que el agresor psicológico, no solo lo es en agravio de su pareja, lo puede ser en agravio de su entorno familiar, lo que conllevaría a una agravante más para fijar la pena. Cabe hacer presente que, para la existencia de violencia familiar, no es necesario que exista habitualidad o reincidencia (Cas. 534-2017 Tacna)

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Si, no puede perderse de vista que en muchos casos en los que la víctima maltratada causa lesiones o la muerte a su agresor, lo realiza en unas muy especiales condiciones psicológicas, las cuales, sin excluir responsabilidad, sí inciden de manera determinante en la decisión asumida por la víctima de actuar para terminar con ese ciclo de la violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Los agresores en la mayoría de casos proceden de familias marcadas por la violencia, habiendo sido víctimas o testigos de esa violencia. Muchas veces tienen una conducta violenta, impulsiva, inmadura y con tendencias depresivas con altos niveles de estrés. Algunos tienen baja autoestima y suelen manifestarla con actitudes amenazantes y omnipotentes. Otros son manipuladores y nunca reconocen sus errores. Generalmente utilizan la agresividad para conseguir sus objetivos. Son inseguros, ante la probabilidad de ser abandonados, considerando a la víctima como de su propiedad, llegando incluso al acoso.

Son agresivos porque lo aprendieron en su entorno familiar, adoptando la violencia como una forma típica de relacionarse y de conseguir aquello que desea. Son celosos hasta extremos patológicos, la mayoría de sus actos violentos se inician ante el miedo de que su víctima lo abandone. Generan en su víctima miedo (con amenazas) y dependencia económica, creyendo que así no los abandonarán.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

Si, solo en el caso que el imputado acepte los hechos materia de acusación fiscal, pero se mantiene el cuestionamiento respecto de la pena y/o reparación civil, el juez delimitará el debate solo a esos puntos, determinando los medios de prueba que deberán actuarse, aquí puede tenerse en cuenta el perfil criminológico del agresor, ya que, si el acuerdo es total, no será necesaria la actuación de prueba.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

- Efectivamente el excesivo consumo de alcohol es un factor de riesgo, porque al estar bajo el efecto del alcohol agreden a sus cónyuges y en algunos casos a los demás integrantes del grupo familiar, argumentando no recordar el incidente.

- La conducta antisocial del agresor, es influyente cuando recriminan a la mujer por asistir a reuniones sociales, sosteniendo que estas son innecesarias.

- La represión emocional está relacionada con los fenómenos de violencia de género, debido, a la falta de estrategias de comunicación emocional, en muchos

casos los hombres carecen de estrategias emocionales y de afrontamiento que les ayude a pasar por los momentos duros de la vida, escogiendo a la ira y la agresividad.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

El tratamiento psicológico resulta útil solo cuando el agresor es consciente de su problema, cuando asume su responsabilidad en la violencia y se muestra motivado para cambiar su comportamiento agresivo. Con la integración de las medidas judiciales, sociales y psicológicas o médicas, se puede hacer frente de forma eficaz a la violencia contra la pareja. Ello cuando la pareja sigue unida y cuando la violencia no es excesivamente grave; pero, sin voluntad de cambio por parte del agresor, ni el mejor psicólogo del mundo podrá cambiar su conducta violenta, sobre todo cuando está muy arraigada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

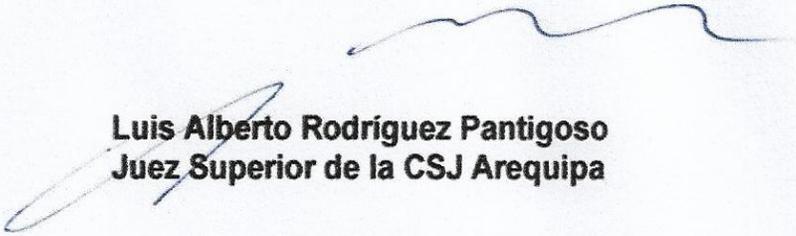
7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Considero que los equipos multidisciplinarios que se encuentran en las grandes capitales de departamentos lo están, porque cuentan con los materiales e infraestructura necesaria, en su gran mayoría para lograr su objetivo. Sin embargo, en aquellos lugares alejados de los lugares indicados, incluso ni siquiera se cuenta con equipos multidisciplinarios, recurriendo a personas empíricas para “cumplir con la formalidad”, las que hacen su mejor esfuerzo, pero muchas veces no es suficiente.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Sobre la violencia psicológica, es significativo reflexionar la naturaleza de *última ratio* del derecho penal al tipificar conductas consideradas como delitos, lo que nos permitirá reducir la carga procesal del Ministerio Público y evitar la sobrecriminalización de conductas que pueden considerarse en el libro de **faltas** en el Código Penal.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



Luis Alberto Rodríguez Pantigoso
Juez Superior de la CSJ Arequipa

**ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA**

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: LUIGI JOHAN OTAZU VIZCARRA.
1. 2 Profesión/grado académico: ABOGADO.
1. 3 Especialidad: FAMILIA CIVIL.
1. 4 Cargo e institución donde labora: JUEZ DE FAMILIA. PODER JUDICIAL

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

Particularmente considero que si, pero solamente respecto del artículo 46-C habitualidad, ya que eso ayudaría al Juez a determinar el comportamiento del agresor.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Si, porque el perfil criminológico de agresor permitirá que el Juez pueda fundamentar, determinar e individualizar mejor la pena tal como lo señalan los artículos 45 y 46 del Código Penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Generalmente el agresor también ha sufrido actos de violencia en su infancia ya sea de forma directa o indirecta, asimismo es dominante, tiene estereotipos de género (machista), consume alcohol, y tiene bajo nivel cultural y económico, lo que no quiere decir que en los estratos económicos y culturales altos no exista violencia sino que según mi experiencia esta se da con mayor incidencia en los sectores o estratos sociales más bajos.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No, porque en la conclusión anticipada no se valoran medios probatorios, siendo la conclusión anticipada el **acuerdo** entre el imputado y el Ministerio Público sobre la culpabilidad de alguno de los cargos (delitos) que se formularon en contra del primero de los nombrados así como respecto del pago de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Si, porque el alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional son factores que desencadenan hechos de violencia, siendo ello ha sido realizado y respaldado en diversos estudios, ya que cuando el agresor presenta alguna de estas características es que suceden estos hechos de violencia, mientras que cuando no concurren estos factores el agresor se encuentra tranquilo.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

No, porque si bien el tratamiento psicológico ayuda al agresor a mejorar su conducta, no siempre es suficiente, ya que el agresor en algunos casos presenta otros factores que influyen para que cometa actos de violencia siendo en algunos casos enfermedades o trastornos que necesitan otros tratamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Si, porque un equipo multidisciplinario generalmente esta conformado por un asistente social, educador, psicólogo y médico, profesionales que pueden elaborar un perfil criminológico correcto y adecuado.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Ello depende del grado de afectación de la víctima y de los exámenes psicológicos, siendo que además esto se encuentra regulado expresamente en el Código Penal, pudiéndose ser calificado como falta y delito.

Le agradezco su tiempo y colaboración.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to read 'Luigi Otazu Vizcarrá'.

Nombre: LUIGI JOHAN OTAZU VIZCARRA
Cargo: JUEZ DE FAMILIA.

**ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA**

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: **Yuri Filamir Corrales Cuba**
1. 2 Profesión/grado académico: **Abogado y Economista**
1. 3 Especialidad: **Derecho de Familia y Derecho Civil**
1. 3 Cargo e institución donde labora: **Juez de la Sub Especialidad de Violencia Familiar**

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

No siendo mi especialidad el derecho penal considero que si pude ser un parámetro más para poder tomar una decisión.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Igualmente, no siendo mi especialidad el derecho penal considero que si puede ser un parámetro más para poder tomar una decisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Son personas irritables y por tanto agresivas, producto de su inseguridad, porque continuamente su reacción es por temas de celos, en los que le atribuye a su pareja conductas de infidelidad, sin que necesariamente sean ciertos los hechos.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No necesariamente, porque no es frecuente hasta donde tengo entendido que les hagan un perfil criminológico a los agresores de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Es verdad, porque el 95% de casos aproximadamente que llegan a los juzgados de violencia, son por hechos que se han producido cuando el agresor se encontraba bajo la ingesta de alcohol.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

Siempre que el agresor ponga de su parte, porque pueden seguir el tratamiento, y no necesariamente ponen el esfuerzo o empeño necesario para superar los problemas psicológicos dentro de los cuales se encuentra inmerso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil

criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Considero que hace falta una capacitación más especializada en cuanto a este tema, si bien por su formación profesional contribuyen con el desarrollo de terapias se hace necesario una capacitación más especializada.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Delito, por el daño que causa en la persona, es más contundente y de difícil recuperación en comparación con una agresión física por cuanto se daña la estima y el mundo interior de la persona.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



Firmado digitalmente por:
CORRALES CUBA Yuri
Filamir FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 19:57:59-0500

Nombre: Yuri Corrales Cuba
Cargo: Juez de Familia

**ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA**

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: _EDWING LUPO ESTEBA HUANCA_____
1. 2 Profesión/grado académico: __ABOGADO_____
1. 3 Especialidad: ___DERECHO PENAL_____
1. 3 Cargo e institución donde labora: _JUEZ_____

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

No, porque estamos frente a un derecho penal de acto y no de autor, en esa medida no se busca obtener un perfil criminológico del investigado sino un perfil psicológico del mismo, que pueda permitir verificar los agentes psicosociales que contribuyen a la comisión de los delitos.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

No, porque no guarda ninguna relación, el perfil criminológico recoge características comunes de una persona tendiente a cometer delitos (que no es anomalía psíquica); y la responsabilidad atenuada, la disminución de pena por eximentes de pena imperfecta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Desde una perspectiva psicológica y, no perfil criminológico, se toma en cuenta la personalidad del agente, si es una persona violenta irascible, conductas de violencia adquiridas en entorno familiar, así como formación socio-educativo machista, porque ello conlleva a poder determinar que esas características lo exponen a cometer los delitos de violencia contra mujeres y otros, una persona violenta por naturaleza siempre va a estar involucrado a hechos violentos, una persona que proviene de un hogar donde el padre golpea a la madre, casi siempre va a continuar con dicho comportamiento de agresión a las mujeres; y, en sociedades machista se va a propender a estatuir conductas estereotipadas, como que la mujer pertenece al varón y otras.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No, porque, como ya se ha indicado no se sanciona la personalidad, sino la conducta, además que no hay perfil criminológico, sino características que contribuyen a la comisión de ilícitos y esto solo puede servir como referencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Si, porque el alcohol libera los frenos sociales y psicológicos de toda persona, más aún si cuenta con represión emocional, una persona con características de personalidad violenta o con formación influenciada por violencia, va a liberar su control con el consumo de alcohol, realizando conductas antisociales.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

No, no es suficiente, pues se requiere de un tratamiento integral con participación de psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, profesores y apoyo familiar; el tratamiento psicológico adecuado puede contribuir solo a disminuir los actos violentos, más aún si estos se encuentran enraizados en la formación del agente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

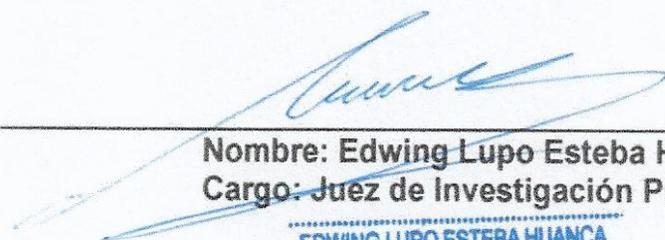
7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

No para generar un perfil criminológico de los agresores, pero, si para identificar características de una persona o entornos sociales que contribuyen al comportamiento violento de las personas involucradas en delitos, donde participan psicólogos y trabajadores sociales.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Siendo que la afectación psicológica reviste diversos grados, estoy de acuerdo en lo regulado por el Código Penal, según el grado de afectación psicológica se considera falta o delito, a menor afectación debe ser falta y a mayor afectación debe ser considerado delito e inclusive, agravado en algunos casos.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



Nombre: Edwing Lupo Esteba Huanca
Cargo: Juez de Investigación Preparatoria

.....
EDWING LUPO ESTEBA HUANCA
Juez
8vo Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa
Modulo Penal - VCMEIGF
Corte Superior de Justicia de Arequipa

ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: Patricia Isabel Posadas Larico
1. 2 Profesión/grado académico: Abogada
1. 3 Especialidad: Penal
1. 3 Cargo e institución donde labora: Poder Judicial Juez Penal Juzgado

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

Considero que no, en vista del principio de presunción de inocencia, además que dicho perfil implique identificar características de un delinvente tanto en sus características personales, sociales o de comportamiento.
Transgrediríamos la responsabilidad por hechos, sino por autor.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Considero que si ya es considerado como delincuente por hechos anteriores, se cuenta en nuestro sistema con la reincidencia o habitualidad que es un parámetro objetivo. No de características personales, sociales y de comportamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Como Juez Penal en los 5 años de experiencia, no he tenido un solo caso de Violencia Psicológica para Juicio.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

Considero que no, sería una evaluación a persona ya considerada como "delincuente" y en el proceso penal nos regimos por el principio de presunción de inocencia y responsabilidad de "hechos".

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

No he tenido casos de violencia Psicológica

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

Imagino que dicha respuesta la debería contestar un psicólogo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Podrían, pero el perfil implica a partir de un delito su actuar en él, el estudio de su personalidad, comportamiento y relación social. Debido a que los equipos multidisciplinarios cuentan con Psicólogo y asist. social, pero necesitarían un criminólogo para evaluar el modo en que se cometió el delito.

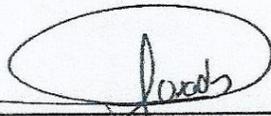
8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Dependiendo de la afectación, en los niveles psicológicos establecidos puede ser falta o delito.

Le agradezco su tiempo y colaboración.

Nombre:

Cargo:



Patricia Posadas Larico

PATRICIA ISABEL POSADAS LARICO
Jueza
4to Juzgado Unipersonal de Cerro Colorado
Modulo Penal - VCMEIGF
Corte Superior de Justicia de Arequipa

ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: __ Katherine Cáceres Miranda
1. 2 Profesión/grado académico: __ Abogada
1. 3 Especialidad: __ Derecho Penal
1. 3 Cargo e institución donde labora: __ Fiscal Adjunta Provincial

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **“El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

No, dado que el derecho penal sanciona las conductas criminales independientemente de las características personales del agente, en el caso de la reincidencia y habitualidad, estas valoran el hecho de que cualquier persona, independientemente de sus características personales, realice actos criminales de forma reiterada y a pesar de los intentos de resocialización.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

No, porque el artículo 21, se encuentra relacionado a los supuestos de imputabilidad del artículo 20 del C.P., y el perfil criminológico no es una causal de inimputabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Comportamiento agresivo, excesivo consumo de alcohol, hostilidad hacia las mujeres, estas son las características recurrentes.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No, porque en la figura de la conclusión anticipada, solo se requiere la aceptación de cargos del acusado, por lo que se le concede un beneficio premial en el descuento de la pena, no se desarrolla actividad probatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que estas son las características son recurrentes en los investigados en los delitos de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

Si, considero que un tratamiento adecuado e integral si podría ayudar a los investigados a moderar su conducta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

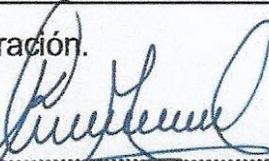
7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

En mi practica laboral he podido ver que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público si se encuentra capacitado para determinar el perfil criminológico de los investigados.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

En la actualidad la violencia psicológica si es determinable, y se configura como delito en los supuestos señalados en el artículo 124-B° del Código Penal y como faltas en el artículo 442° del Código Penal.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



KATHERINE CÁCERES MIRANDA
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL
CORP. ESP. EN DELITOS CONTRA
LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR DE AREQUIPA

Nombre: Katherine Cáceres Miranda
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 4.1. **Apellidos y Nombres:** MARY ANN VALDIVIA YBARCENA
 4.2. **Cargo e institución donde labora:** FISCAL ADJUNTO PENAL CORPORATIVO DEL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA
 4.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
 4.4. **Autor(A) de Instrumento:** Carmen Rosa, Carcausto Nina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 03 de febrero del 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° o Telf.: 40842754 CEL 953284549



ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** CURASI CORNEJO LIZARDO CHRISTIAN
 1.2. **Cargo e institución donde labora:** FISCAL ADJUNTO PENAL-
 MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA.
 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
 1.4. **Autor(A) de Instrumento:** Carmen Rosa, Carcausto Nina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

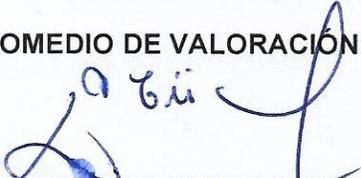
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 03 de febrero del 2021.



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° o Telf.: DNI 40067952 CELULAR 959748651

TABLA 1: SENTENCIAS

Para el presente trabajo de investigación fue necesario considerar el análisis documental de Sentencias y Casaciones relevantes para el presente estudio de investigación.

Sentencias relevantes emitidas por el Juzgado Unipersonal de Arequipa				
N°	Sentencia	Concepto desarrollado	Fundamentos	
1	179-2018	Perfil criminológico del agresor	f.3	“...la conducta del acusado se adecúa, objetiva y subjetivamente al tipo penal del delito antes referido... Asimismo, el acusado con conocimiento y voluntad agredió a la víctima... No se ha alegado ni se ha probado causa que justifique el actuar del acusado ni conducta que excluya su culpabilidad...”
2	385-2018	Características personales del agresor	f.1	“...discutió con la víctima, le dio un empujón haciéndola caer al suelo para luego propinarle un golpe de puño en la quijada, luego una bofetada en el rostro, un puntapié en la cabeza...”
3	100-2019	Características psicológicas del agresor	f.1	“...cuando el acusado llega al domicilio en estado de ebriedad empieza a decirle a la agraviada que agarre sus cosas y se vaya... ingresa el acusado donde empezó a proferir palabras soeces hacia la agraviada...”
4	s/n	Violencia psicológica	f.2	“...la agraviada fue evaluada por el Instituto de Medicina Legal y presenta signos de lesiones traumáticas recientes...”

TABLA 2: CASACIONES

Para el presente trabajo de investigación fue necesario considerar el análisis documental de Casaciones relevantes para el presente estudio de investigación.

Casaciones relevantes emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la República			
N°	Casación	Concepto desarrollado	Fundamentos
1	2573-2017-Piura	Violencia psicológica	f. 10 En dicha casación se argumenta en sus fundamentos en el numeral sexto "...en el que se aprecia que la agraviada viene siendo víctima de violencia psicológica durante más de veinte años que viene conviviendo con el demandado y que nunca lo denunció por prejuicios sociales, concluyendo que la agraviada se encuentra inestable emocionalmente por antecedentes de violencia familiar...". De igual manera en dicha Casación a fojas cuatro sostienen en cuanto al maltrato psicológico lo siguiente: "De las pruebas se advierte que la agraviada ha sufrido alteraciones en su estado psicoemocional, evidenciándose baja autoestima, cuadros depresivos... Asimismo, el maltrato psicológico se manifiesta a través de las palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos que fueron proferidos por el demandado en agravio de su cónyuge...".
2	4735-2016-Cusco	Perfil criminológico del agresor	f. 7 En su considerando décimo "...que la evaluación de la actividad probatoria debe desenvolverse mediante el análisis y constatación de los elementos probatorios (...), ello no implica libertad de razonamiento, discrecionalidad o arbitrariedad del juez en su tarea de valoración, pues allí se estaría incursionando en el sistema de libre convicción. El sistema de la sana crítica actúa como un instrumento del cual se valdría el juez para determinar la fuerza de

				la convicción que contienen las pruebas introducidas y poder determinar así la eficacia de las mismas para el logro de su contenido”.
3	588-2016-Lima	Perfil criminológico del agresor	fs. 10 y 11	<p>En sus fundamentos de la sala suprema ítem 5.8 declara que “...los medios probatorios resultan ser insuficientes para establecer el nexo causal entre el resultado del Certificado Médico Legal y la imputación al demandado (...), situación que abona a favor del demandado, más aún, si de la pericia psicológica no se advierte que el demandado tenga perfil de sujeto activo de maltratos”; siendo por ello necesario contar con un medio probatorio que sea dicho perfil.</p> <p>Asimismo, en los fundamentos de la sala suprema, ítem 5.11 expresan “...en lo que respecta a la salud emocional y rasgos de personalidad del demandado... el Protocolo de Pericia Psicológica indica como conclusiones que (...) puede ante situaciones donde interprete que colocan en riesgo su familia y a él, actúe de manera hostil y agresiva, pero él no lo asume como un comportamiento inadecuado, sino como una respuesta necesaria a la conducta del otro...”; considerándose por ello necesaria la intervención psicológica con la finalidad de mejorar los aspectos desfavorables de su personalidad y de esta manera mejorar sus relaciones interpersonales con los demás miembros de la familia;</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 15:00 horas del 13 de abril del 2021, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de tesis titulado: “El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”. Presentado por la autora CARCAUSTO NINA, CARMEN ROSA, estudiante de la Escuela Profesional de DERECHO.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el Jurado luego de la deliberación sobre la sustentación dictaminó:

AUTORA	DICTAMEN
CARCAUSTO NINA, CARMEN ROSA	UNANIMIDAD

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITAN
PRESIDENTE

Edy L. Riveros Tolentino
ABOGADO
C.A.L. 74377

ROSAS JOB PRIETO CHAVEZ
VOCAL (ASESOR)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, CARMEN ROSA CARCAUSTO NINA, con DNI 41211203, estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la Escuela Profesional de Derecho de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23° y Art. 33°.

Fundamentación en caso de NO autorización:

.....
.....

Lima, 12 de abril del 2021.

Autora	Firma
Apellidos y Nombres de Autora: CARCAUSTO NINA, CARMEN ROSA DNI: 41211203 ORCID: 0000-0001-5432-9563	





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El perfil criminológico del agresor en los casos de
violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Carcausto Nina, Carmen Rosa (ORCID: 0000-0001-5432-9563)

ASESOR:

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria:

A mis padres, por su apoyo incondicional.

A mis hermanos, por su apoyo moral.

A mis maestros, por su orientación y consejos.

A todos ellos agradezco profundamente.

Agradecimientos:

Agradecer infinitamente a Dios por ser de bendición, guía, fortaleza y templanza en los tiempos de aprieto y extenuación.

Agradecer a mis padres Juan y Filomena por su ejemplo de valores y principios, por confiar y creer en mí.

Agradecer a los asesores del desarrollo de la tesis y a los docentes, por compartir sus sapiencias a lo largo de la preparación de mi profesión.

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Resumen	vi
Abstract	vii
I.INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización	23
3.3. Participantes	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.5. Procedimientos	26
3.6. Rigor científico	26
3.7. Método de análisis de datos	27
3.8. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	43
ANEXOS	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sentencias.....	86
Tabla 2: Casaciones.....	87

RESUMEN

El presente trabajo de investigación está desarrollado en base a la realidad problemática, respecto al incremento en los casos de violencia psicológica, más aún en este tiempo de pandemia y que carecen de pericias psicológicas los imputados en los casos de violencia familiar; con el único fin de conocer los antecedentes comportamentales que tiene dicho agresor para que actúe de ese modo. Por ello, el tema de investigación se titula “El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”; teniendo como objetivo general el de Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

Este trabajo es de tipo básico, con enfoque cualitativo, diseño de investigación es interpretativo, para ello se aplicó como instrumento para la recolección de datos, la guía de entrevista que se realizó a los jueces y fiscales especialistas en la materia como violencia familiar.

En consecuencia, se llegó a la conclusión de que es primordial contar con un perfil criminológico del agresor con la finalidad de conocer los patrones comportamentales o atributos que potencialmente desencadenan situaciones de violencia; dicho perfil será útil y necesario para la prevención de que estos agresores cometan otros delitos más graves, por ello se deberá brindar un tratamiento integral para la superación de traumas, brindar pedagogía de la socialización – enseñar a interactuar; y que estará a cargo de los equipos multidisciplinarios; asimismo, servirá como antecedente para que el juez evalúe y tome la óptima decisión judicial al emitir una sentencia.

Palabras clave: Perfil criminológico, agresor, violencia psicológica, daño, agresión.

ABSTRACT

The present research work is developed based on the problematic reality, regarding the increase in cases of psychological violence, even more so in this time of pandemic and that those accused in cases of family violence lack psychological skills; with the sole purpose of knowing the behavioral antecedents that said aggressor has so that he acts in that way. Therefore, the research topic is titled "The criminological profile of the aggressor in cases of psychological violence, registered in Arequipa 2020"; with the general objective of Identifying the criminological profile of the aggressor in cases of psychological violence. This work is of a basic type, with a qualitative approach, the research design is interpretive, for this, the interview guide was applied as an instrument for data collection, which was carried out to the judges and prosecutors specializing in the matter such as family violence.

Consequently, it was concluded that it is essential to have a criminological profile of the aggressor in order to know the behavioral patterns or attributes that potentially trigger situations of violence; Said profile will be useful and necessary for the prevention that these aggressors commit other more serious crimes, for that reason an integral treatment for the overcoming of traumas should be provided, provide pedagogy of socialization - teach how to interact; and who will be in charge of the multidisciplinary teams; Likewise, it will serve as a precedent for the judge to evaluate and make the optimal judicial decision when issuing a sentence.

Keywords: Criminological profile, aggressor, psychological violence, harm, aggression.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática

La violencia en el hogar ha sido por mucho tiempo invisible, teniendo como idea que el Estado no puede ingresar al ámbito de la vida personal del individuo, pero en la actualidad los hogares no son más sitios privados, extraños al trabajo del Estado a fin de aniquilar la agresividad. Es por ello que el Estado debe velar por la obediencia del acatamiento de los derechos inclusive en la esfera particular y ofrecer la vigilancia precisa para advertir, cuidar y condenar todos los casos de violencia.

En este momento, en alguna parte de nuestro país, una mujer está siendo golpeada, maltratada, humillada, despreciada, hostigada, violada o quizá asesinada, y esto lamentablemente es la realidad, que lejos de reducir, cada vez se incrementa. Las cifras estadísticas señalan que en la ciudad de Arequipa se presentaron 11,229 denuncias desde enero hasta diciembre del año 2020, siendo los casos atendidos por tipo de violencia: 6,890 violencia psicológica, 3,242 violencia física, 1,025 violencia sexual y 72 casos de violencia económica o patrimonial. Asimismo, lo relevante para la presente investigación es que específicamente en el distrito de Paucarpata se presentaron en el año 2020, 252 casos de violencia psicológica, mayor a los otros tipos de violencia, entre las edades de 18 a 59 años. Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2020).

De todo lo anteriormente señalado, se tiene que en su mayoría las víctimas son mujeres entre 18 hasta 59 años de edad que sufren este tipo de violencia, teniendo así lo siguiente: en el año 2018 hubo 42,166 casos de violencia psicológica y 37,507 casos de violencia física; el año 2019 se presentaron 57,552 casos de violencia psicológica y 51,701 casos de violencia física; para el año 2020

se presentó 55,995 casos de violencia psicológica y 44,125 casos de violencia física. Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2020).

Una de las posibles causas de este incremento, se debe a la pandemia del COVID-19, en donde aumentaron los tipos de violencia contra las mujeres, especialmente por violencia psicológica; todo ello debido a la convivencia en la cuarentena. Muestra de ello, es que la línea 100 fue utilizado con mayor insistencia por las víctimas para solicitar ayuda, habiendo recibido 235,791 llamadas con un incremento del 96.8% frente al año 2019, de 119,786 siendo el 57.6%. Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2020).

Toda esta situación de violencia empeora, tal como lo muestra la Cartilla Estadística del Estado de Emergencia Nacional (2020) si sumamos las limitaciones que dictó el gobierno como la interrupción de los derechos a la libertad de tránsito, libertad de reunión, inviolabilidad de domicilio y la libertad y seguridad personal, lo que permite que el agresor ejerza un mayor control sobre la víctima. Especialmente si la víctima ya se encuentra aislada de otros familiares o amistades que puedan socorrer ante un intento de violencia. Consideremos que en ciertos casos puede encontrarse incomunicada a fin de acceder a los servicios de atención dados por el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Por otro lado, las agresiones que se da entre mujeres y varones no son semejantes ni siguen un mismo modelo, de acuerdo con el investigador Hernández, señala que los agresores en una primera etapa, tienen un control limitado, siendo las manifestaciones los celos, principal violencia que ejerce el agresor frente a la víctima; una segunda etapa, es el control amplio, prohíbe a la víctima contacto con amistades y familiares; y, finalmente la tercera etapa, es el control impulsivo, aparte de las agresiones psicológicas que sufre la mujer; todo ello por la vulnerabilidad en que se encuentra la víctima, siendo objeto de

empujones, sacudidas, puños y pies, agresiones con armas, amenazas de muerte, llegando incluso a estrangular y quemarlas; un claro ejemplo fue el caso de Brigitte Flores Luna, víctima auxiliada por un transeúnte, siendo que su agresor Julio César Rojas Mogollón de 48 años de edad, intentó en una noche quemar viva a su pareja, cabe destacar que dicho agresor tiene en su historial cuatro denuncias anteriores por agresión física y psicológica a su pareja (2019).

Sin embargo, para realizar el presente trabajo de investigación se solicitó a las Fiscalías de Familia del distrito jurisdiccional de Paucarpata las pericias psicológicas realizadas a los atacantes en los casos de violencia familiar, pero fue grande la sorpresa cuando se revisó las carpetas fiscales y no se encontró ninguna pericia psicológica. Como sabemos la violencia en el Perú se ha incrementado, siendo necesario tomar acciones inmediatas y preguntarnos como sociedad ¿en qué estamos fallando?, nos parecerá utópico erradicar la violencia, pero sí podemos prevenir a través de estudios, investigaciones en el que descubramos ¿Por qué el agresor actúa de esa forma?, ¿Cuál es el perfil del agresor?, siendo necesario examinar sus patrones de conducta, qué aspectos son recurrentes en todo agresor, aspectos personales, aspectos psicológicos, evaluar su historia personal desde su niñez hasta la comisión del delito. Dicha evaluación y análisis no debe homogeneizar a los agresores en su conjunto sino separar quienes son más propensos de cometer delitos más graves, con la finalidad de prevenir.

Es por estas razones, que el trabajo de investigación tiene como objeto analizar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, identificando las características personales y psicológicas del agresor, a fin de conocer los posibles patrones de conducta que tienen estos agresores contra las mujeres víctimas de violencia psicológica y qué consecuencias trae consigo.

Este trabajo de investigación tiene comprendido entrevistar a jueces penales de Arequipa, es por ello que el trabajo de investigación comprende la

formulación del problema, siendo este ¿Cuál es el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020?

En cuanto a la justificación de la investigación, se tiene tres ámbitos: teórico, práctico y social. El primero de ellos, *ámbito teórico*, la presente investigación es fundamental por la ausencia de un perfil criminológico del agresor a fin de que sirva como antecedente violento y coadyuve al juzgador a sancionar correctamente; la presente investigación aportará tres diferentes perspectivas de la personalidad del agresor como refiere el autor Millon (2007 y 2014) y son la perspectiva nomotética, perspectiva ideográfica y la perspectiva integradora; donde la perspectiva de estudio de investigación más relevante es la Perspectiva Integradora, desde este aspecto se piensa que ambas perspectivas (nomotética e ideográfica) deben unirse, para que no solo se tenga una noción total de la personalidad y su concordancia con otros sino un discernimiento a fondo de los diversos componentes por los cuales durante el desarrollo cambian las personalidades particulares.

Como segunda justificación de este problema es el *ámbito Práctico*, ante el incremento inusual de violencia psicológica contra las mujeres, es preciso elaborar el perfil criminológico del agresor; así como existe una Ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja, también sería bueno que se tenga una “Ficha de valoración de riesgo en varones agresores de violencia familiar”. De acuerdo a Roper (2017), en su artículo señala que: existe un equipo multidisciplinario que se dedica a examinar detalladamente los casos de homicidios por violencia de género ya concluidos, con la finalidad que revele las posibles causas de riesgo que han podido existir. Por ello, es necesario en la presente investigación que los organismos competentes del estado junto con profesionales especialistas elaboren el perfil criminológico del agresor.

En la tercera y última justificación de la investigación, existe el *ámbito Social*, siendo de importancia trascendental el entorno social donde se viene

dando estos hechos de violencia psicológica; así mismo el objeto de la presente investigación más que prevenir, es anticiparnos al hecho de agresiones futuras, teniendo como base el perfil criminológico del agresor; siendo que, existe un claro incremento en la violencia psicológica contra las mujeres. Si el presente trabajo de investigación es puesto como una referencia, estaré complacida de haber hecho un aporte con la sociedad y el Estado; siendo necesario para ello elaborar un perfil criminológico del agresor por los organismos competentes del estado a fin de conocer los rasgos y anticiparnos a las posibles agresiones que puedan sufrir otras víctimas; y, por otro lado coadyuvaría al juzgador a conocer los antecedentes violentos y por ende permitiría sancionar adecuadamente esas conductas agresivas. Asimismo, es necesario implementar una política educativa inclusiva sin discriminación e integración de principios y valores debiendo ser más que informativa, instructiva; con la finalidad de salvaguardar el derecho a la no violencia psicológica que tiene toda persona.

Prosiguiendo con los objetivos establecidos en la presente investigación, se encuentra el objetivo general, siendo el de identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; los objetivos específicos son tres: el primero es el de analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; el segundo es el de analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; y por último, se tiene el tercer objetivo específico, siendo el de establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

Y finalmente, se tiene tres hipótesis: la hipótesis general es probable identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; continuando la hipótesis específica primera es probable analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica; prosiguiendo con la hipótesis específica segunda es probable analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en casos de

violencia psicológica; y como tercera y última hipótesis específica se tiene que, es probable establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo de investigación se tiene como referentes científicos los siguientes:

Antecedentes a nivel nacional

Montalván (2020) en su tesis de título “Perfil socioeconómico del agresor y comisión del delito de violencia contra la mujer en el distrito fiscal de Tumbes”, teniendo la hipótesis, si el perfil socioeconómico del agresor está asociado con el patrón de violencia ejercida contra la mujer, por lo que se busca analizar la asociación entre el perfil socioeconómico del agresor y el patrón de violencia ejercida contra la mujer en el distrito fiscal de Tumbes. Asimismo, dentro de sus conclusiones se tiene que, los agresores en su mayoría mantienen una relación de convivientes, separados o divorciados y registran antecedentes por violencia psicológica; además que su ingreso económico es inferior al salario mínimo y cuentan con empleos esporádicos o eventuales.

Dodero (2019) en su tesis titulada: “Características psicológicas de un agresor sexual en la modalidad de actos contra el pudor”; siendo sus objetivos analizar la personalidad del agresor sexual y detallar los motivos que fijan las conductas de actos contra el pudor. El tipo de investigación utilizado es aplicado. Finalmente, concluye: que en sus características psicológicas estudiadas halló suspicacia, duda, irresponsabilidad, furia, culpa, descontrol, egoísmo, desamor y maltrato en su infancia. Por otro lado el origen que fija sus conductas de actos contra el pudor, dice mucho de su actuar siendo belicoso, impulsivo, con

problemas sexuales constantes, debido a que sufrió un abuso sexual en el pasado.

Rumay (2019) en su tesis titulada: “Rasgos de personalidad en víctimas de violencia familiar del centro de emprendimiento mujer de la ciudad de Cajamarca”, la investigación es de perspectiva cuantitativa, tipo elemental o detallado, esquema no experimental. Dentro de su análisis minucioso extrajo la conclusión: en dicho estudio las mujeres presentaron altos índices en autonomía, concentración, presión y susceptibilidad, pero índices bajos en juicio, viveza, dominio y seguridad.

Iruri (2017) en su tesis de título “Marco interno del agresor y repercusión en el crecimiento de la violencia contra la mujer en el centro de emergencia mujer – Puno”, utiliza el método hipotético – deductivo, arribando a las conclusiones siguientes: primero, que estas personas resuelven sus conflictos con agresiones físicas y psicológicas y no posee empatía con la víctima; segundo, las consecuencias respecto a la víctima es que no tienen amor propio, tienen emociones reprimidas y una insuficiente comunicación con su pareja por miedo; tercero, el agresor carece de destrezas para socializarse, perturbaciones en su comportamiento violento y bajo mando de inteligencia emocional; y, por último, que la medida protectora aisladora es escasa.

Peña (2017) en su tesis titulada: “Análisis de los perfiles psicológicos criminales aplicados en los asesinos seriales”, utiliza el método científico, siendo sus conclusiones las siguientes: es fundamental los perfiles criminales para controlar a estas personas y lleven un tratamiento psicológico para que no desaten conductas criminales; asimismo esta información es importante para los especialistas que evalúan la conducta humana como son Peritos Psicólogos Forenses en el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, incluso para el público en general porque ayuda a comprender la complejidad de la naturaleza humana.

Dueñas (2014) en su tesis titulada: “Características de personalidad de los agresores sexuales de mujeres adultas”; se requirió de la aplicación informática del perfil. En dicha tesis consideró criterios de inserción y exención, en donde se encontró ciertos aspectos de la personalidad como la impulsividad, sumisión, vanidad, evasivo y pobreza afectiva. Llegando a concluir: que estos varones que se encuentran en prisión efectiva son agresores sexuales de mujeres adultas, por una parte son célibes y por la otra son casados, convivientes, separados ocupando un pequeño porcentaje estadístico; en otra fase está el grado de instrucción, donde solo el 7% estudiaba y el otro 93% tenía un trabajo independiente o dependiente.

Hidalgo (2014) en su tesis titulada: “La violencia física y psicológica en parejas adolescentes del distrito de Apata, Provincia de Jauja 2011-2013”; tiene como objetivo identificar la violencia física y psicológica; el nivel de investigación es representativo – esencial; los datos recolectados fueron el testimonio y la entrevista. Por último, las conclusiones fueron: la violencia que sufren las parejas adolescentes se manifiestan de forma frecuente, llegando incluso a ejercer control, celo, obediencia y poder en la pareja. En cuanto a las ataques físicos, las adolescentes sufrieron golpes, desgarros y estrangulamientos, todo bajo el estado de ebriedad o ira en el que se encontraban. Finalmente, en las agresiones psicológicas sufridas por las adolescentes encontramos que han sido degradadas, intimidadas y el agresor es impasible ante ese hecho, además que aterró a la víctima; todo ello trajo secuelas en las adolescentes como el pánico, melancolía y sufrimiento menoscabando su dignidad.

Arenas (2012) señala en la tesis titulada: “Fuerza psicológica y conservación en las relaciones de pareja”, utilizó la escala inversión con ítems universales y concretos, donde las variables bienestar, responsabilidad, inversión en la relación y eficacia de opciones se miden cuantitativamente. Por otro lado su limitación en su tesis fue el acceso a su muestra, donde fue complicado precisar y

cuantificar la violencia psicológica. Concluyendo que hizo hincapié en los elementos permisibles que influyen en la víctima para hacer dudar el término de la relación abusiva; además de ello las consecuencias psicológicas y médicas del agravio en las mujeres son más rígidas.

Antecedentes a nivel internacional

Ureña (2017) en su tesis titulada: “Violencia psicológica en parejas jóvenes. Relación con otros tipos de violencia y calidad de las relaciones”, señala que las variables utilizadas tienen algo en común, ya que el comportamiento intruso online podría ser motivo de conflicto o percibirse como tal. Llegando a la conclusión de que los hallazgos de dicha investigación realzan la necesidad de programas de prevención en el ámbito universitario, que alerten sobre cómo la violencia psicológica bidireccional, puede enfermar sus relaciones y sobre cómo la posible confluencia de la violencia psicológica con los otros tipos de violencia puede afectar el bienestar de sus relaciones.

Quej (2016) desarrollo la tesis: “Perfil Criminológico de los privados de libertad para su clasificación de acuerdo al grado de peligrosidad que representen para la población Guatemalteca y propiciar su rehabilitación”; utilizando el método descriptivo y siendo sus conclusiones las siguientes: La criminología entre sus funciones sobresale el motivo que tiene un sujeto para atentar contra otra persona, las causas personales, familiares o sociales y el por qué no le acobarda estar en prisión y desistir a dicha conducta incorrecta; sin embargo, no existe una base de datos, un formato en la cual clasifiquen en base a un perfil criminológico a los privados de libertad, teniendo en cuenta las carencias, condiciones de seguridad, por ello debieran trabajar desde el primer momento que ingresa el sentenciado.

Torres (2016) en la tesis desarrollada: “Contornos criminales. Un estudio de la dirección criminal de los asesinos en serie”; utiliza objetivos como el perfil sociodemográfico y variables psicológicas que influyen en el comportamiento

criminal de los asesinos seriales. La metodología utilizada fue la abductiva, puesto que es la más novedosa en un caso real. Por otro lado, las técnicas empleadas fueron la revisión sistemática de una recogida de datos preliminar y la elaboración de la ficha. Finalmente, las conclusiones que alcanzó son: primero, corroboran los resultados de investigaciones en los que apunta que tres de cada cuatro asesinatos seriales ocurren en Estados Unidos, es muy elevada en comparación con otros continentes y/o países puesto que, en otras partes del mundo, pueden tener pero mucho más dilatada en el tiempo. Asimismo, las teorías afirman que una infancia y un ambiente familiar disfuncional puede ser un factor predisponente a la hora de desarrollar psicopatía; por ello que el maltrato en la infancia se va a repetir en la adultez como forma de venganza.

Quinahuano (2016) en la tesis: “La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la legislación Ecuatoriana”, la investigación es un enfoque constitucionalista y perspectiva del derecho internacional de Derechos Humanos. Siendo su objetivo general establecer la estructura que la violencia psicológica influye en la transgresión de las facultades de la afectada de violencia. Finalmente concluye que: es difícil reconocer y darse cuenta de la rudeza psicológica contra mujeres e integrantes del núcleo familiar, siendo distinto la violencia física porque se puede notar, ver. Este tipo de violencia es tan discreto que puede ser cíclico para la víctima y no advierte el peligro, por ello son las más perjudiciales.

Jaramillo (2015) en el desarrollo de su tesis cuyo título es: “Perfil del agresor sexual desde el ámbito de la criminología y la sociología forense en la ciudad de Pereira durante los años 2013/I – 2014/II”; el método que utilizaron fue el descriptivo, llegando a las conclusiones siguientes: los abusadores sexuales son diferentes en cuanto se refiere al temperamento y psiquiatría, de manera que éstos pueden tener o no trastornos de personalidad, pero cuando no poseen tienen problemas para controlar sus impulsos; conforme al tipo de trastorno de personalidad ellos tienden a ser ermitaños, lleno de dificultades y por último la

víctima tiene diversos problemas. Finalmente, los problemas de la víctima ayudarán a los tribunales y peritos para que estimen la personalidad, situación y abandono de las mismas.

Costa (2015) en su tesis titulada: “La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal”, tiene como objeto de estudio elementos conceptuales, doctrinarios y jurídicos; el efecto obtenido fue mediante la encuesta y entrevista. Siendo las conclusiones: el juicio represivo observado en los preceptos que regulan el delito de violencia psicológica, no basta para proteger eficientemente a las víctimas y aminorar su repercusión en la sociedad; por lo tanto las penas decretadas en el Código Orgánico Integral Penal no cumple con criterios proporcionales entre incumplimientos y castigos impuestos en la Constitución de la República.

Duran (2012) su tesis titulada: “Perfil criminal de delincuentes en serie, casos comparativos entre Hannibal Lecter y Carlos Castaño”; utiliza el método descriptivo, llegando a las conclusiones siguientes: los diversos gobiernos del estado, la corrupción y el incumplimiento de los derechos humanos a poblaciones vulnerables, todos ellos son fuentes homicidas que agotan a la nación, al no brindar resguardo y calidad de vida. Ello produce inestabilidad mental, lesión cerebral y que hace ser víctimas de abuso social; y por ende esto es una aproximación al perfil criminal de estos asesinos en serie.

Estébanez (2007) la tesis: “Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo”, enfatiza su objetivo al examinar la intensidad y peculiaridades de las conductas de violencia psicológica que reciben las mujeres jóvenes de sus parejas. Dentro de las conclusiones en dicha investigación, señala que las creencias vs violencia recibida, sirven por un lado para conocer versiones de mujeres que fueron violentadas, y por otro lado es saber su opinión respecto a las distintas exposiciones de violencia que existe en

su relación de pareja; sin embargo, impresiona ver ciertas guías y comportamientos conservadores en el alegato juvenil y se comprobó que perduran en la vida diaria de féminas y masculinos.

Respecto a la primera categoría sobre el Perfil Criminológico del agresor se tiene como definición lo siguiente: de acuerdo a Soria “el perfil criminológico es un procedimiento de análisis para lo cual se deducen importantes particularidades de temperamentos, comportamientos, demografías de un atacante anónimo, partiendo de una indagación ardua y llegando a descifrar la escena del crimen, además de la pesquisa y singularidad de la víctima” (2016).

Sin embargo para Ovejero (2015) el perfil criminal “es un sistema basado en psicología y sociología que estudia el proceder humano, que nace de la escena del crimen, cualidades psicológicas y sociales de la víctima, descubrimientos, razones del por qué actuó así el autor; y, en base a ello preparar el sustento estadístico que permita encuadrar en grupos iguales a criminales que cometen ilícitos con el fin de contribuir en la investigación y proporcionar los fundamentos incriminatorios en el proceso judicial”.

Culminando este punto sobre el concepto del perfil criminológico, debemos señalar que para Garrido el perfil criminológico es una valoración sobre cualidades, sucesos y la manera de vivir del criminal que aún no se ha precisado. Por todo ello es primordial deslindar esas cualidades del supuesto causante para mermar las posibilidades de los potenciales culpables y asistir a la policía orientando y limitando los medios de investigación, con el fin de que prioricen y apresen a los responsables. Sin embargo, cuando se trata de crímenes seriales o violentos que puedan repetirse los hechos, la alerta social es mayor, por ello debe actuarse con celeridad y capturar lo más antes posible al verdugo (2006).

Prosiguiendo con la primera categoría sobre el perfil criminológico del agresor, se tiene las siguientes perspectivas que han sido utilizadas en el presente trabajo de investigación:

De acuerdo a Millon la primera perspectiva nomotética de la personalidad está básicamente referido a lo genérico no a lo particular. La intensidad está derivada de procesos científicos, es decir observar hechos reales, deducir características comunes de los agresores y cómo se relacionan con otros y por qué. Dicha perspectiva no alude a una persona en especial. Los especialistas psicólogos que se alinean con esta perspectiva creen que se debe situar elementos primordiales de la personalidad para luego explicar la personalidad particular y no requerir de la persona en su conjunto (2007).

Esta perspectiva nomotética tiene la prelación de ayudar a la escasez de la ciencia para descubrir los motivos, atributos, componentes ya que considera a la personalidad algo incierto, sin materializarse. Como bien lo dice Millon, la ciencia tiende casi siempre a generalizar por lo tanto la personalidad no puede demarcar a revelar y advertir códigos de comportamiento fijado para una o un grupo de personas. Por lo tanto la ciencia está en constantes descubrimientos, razones a través de muchos ejemplos que no pueden ser meramente individuales, y ello debe ser aplicado en el campo. Los especialistas buscan variantes o precisiones que puedan ser aplicadas a distintas personas (2007).

Como segunda perspectiva se tiene la ideográfica de la personalidad, donde la primera perspectiva nomotética destacaba por lo habitual de las personas, esta segunda perspectiva destaca lo original, complicado y único de cada persona. La perspectiva ideográfica hace hincapié que la particularidad que tiene una persona es el resultado de un conjunto de hechos únicos e irrepetibles, por ello cada personalidad es un fruto particular que no pueden ser vislumbrados por leyes universales. No tendría sentidos estudiar las personalidades si fueran todas iguales. La ciencia no solamente necesita de lo perpendicular de una

persona sino conocer el por qué ha evolucionado a lo que es ahora y no a cualquier cosa, explicaciones minuciosas por las que este individuo fue extraído de una naturaleza de posibilidades (Millon, 2014).

Continuando con la tercera perspectiva integradora de la personalidad: esta perspectiva fue consolidada por Millon y aseveró que las dos perspectivas anteriores, es decir nomotética e ideográfica no son recomendables. Manifestando que la perspectiva nomotética no examina lo peculiar de una persona y, por lo tanto se desvía del origen, el hecho de entender al individuo; por otra parte se encuentra la perspectiva ideográfica que no reconoce que cada sujeto debe ser examinado y cotejado con los demás. No obstante, cada historia es única y muy significativa, pero por sí solo se pierde la mirada y la técnica de difusión que se espera de todo conocimiento. Por ello es necesario que cada individuo sea comparado a fin de que existan los procesos científicos, de lo contrario los individuos no podrían ser comprendidos si no es a través de dichos procesos (2007).

Es por ello que Millon señala que, la perspectiva integradora busca una reunión de las dos perspectivas anteriores, la nomotética e ideográfica. Debido a que se obtenga un saber minucioso de cada proceso científico de la personalidad y su relación con otros; asimismo conocer los aspectos universales de la personalidad a fin de conocer el cambio durante su desarrollo de cada persona en particular. El meollo del asunto es entender al sujeto en sí y, en segundo lugar, el individuo solo es viable a un análisis parcial de la ciencia y sus técnicas porque no existen verdades universales que logren alianzas completamente. Este tipo de sistemas tienden a ser equilibrados pero restringidos donde se tiene una mirada más amplia pero espinoso de emplear con exactitud (2014 p. 67).

Castellano (2004) establece en su artículo señala que realizó una entrevista a un grupo de presos por violencia familiar y que, de acuerdo a los estudios realizados de los entrevistados, una mínima parte ratificó ser agresor peligroso

para la mujer y la otra parte combinó tener conductas llamativas (amenaza con arma blanca, intento de atropello, etc.). Asimismo, en los antecedentes personales y familiares que tienen estos presos, está las historias de relación con las víctimas que los denunciaron, los problemas que se presentaron en ese momento y las versiones de los mismos presos, su proceder con las mujeres y también con los hijos si los hubiera, familiares de la mujer, el rango de aprobación del rompimiento de la relación, la ofensa, el desengaño, etc.

Para Castellano el cuestionario de personalidad facilita información trascendental sobre la personalidad de cada individuo y los procederes sea en las relaciones interpersonales o hacia su entorno muy cercano. Los rasgos fundamentales que considera son: los sentimientos (frío, distante, excluido o muy cariñoso, comunicativo, empático), la estabilidad emocional (inestable, descontrolado, intolerante, ansioso, inseguro, impulsivo), el orgullo (reacciona violentamente si lo desprecian o le hacen algún desaire). Todos estos rasgos se asocian entre sí para dar lugar al vínculo interno de la forma de ser de cada individuo (2004).

De acuerdo a Pastor, las características fundamentales de la agresión es que son conductas que no denuncian inicialmente, sus comportamientos continúan en el transcurrir del tiempo, la víctima quiere a su agresor (porque debe creer que cambiará y porque tienen una vida en común), y la mayor parte de violencia que sufre la mujer es en el hogar. Por otra parte, según estudios realizados a un grupo de individuos agresivos con sus parejas y otro grupo que no habían hecho y el resultado de los primeros individuos respecto a sus características de personalidad se obtuvo que hay enemistad con las mujeres, son huraños poco comunicativos, irresponsables y ellos mismos reconocen que el consumo de alcohol o drogas les lleva a cometer actuaciones equivocadas como la ofuscación, conductas delictivas, conducir de manera peligrosa el vehículo, estilos egocéntricos y retraído. Por ello concluye que en la mayoría de estudios realizados las perturbaciones mentales no son frecuentes en los agresores, pero

sí surgen determinados atributos o características con incidencia elevada como por ejemplo: desconfiado, falócrata y opiniones ya establecidos anteriormente, no usa agresión con otras personas, tiene buen perfil público, señala motivos externos para excusar su actuar violento, es dependiente emocionalmente, culpa a los demás de sus problemas y tiene bajo amor propio. (2009 p. 8).

Según Fernández (2019) en una disertación sobre varones impulsivos contra la mujer concluyeron que las alteraciones de estos sujetos se debían al abuso excesivo del alcohol y drogas, celos, desorden mental; así como la insuficiencia psicológica de estas personas, tal como el exceso de cólera, obstáculos afectivos, desviaciones intelectuales, problemas de auto aceptación y escases de comunicación y resolución de conflictos. Lo más preocupante son los hijos, quienes sufren este tipo de agresiones psicológicas, por presenciar este tipo de actos de violencia. En algunos casos las mujeres tienen la creencia que si denuncian no serán atendidas por el hecho de que no existe credibilidad en su relato; por otra parte, erróneamente piensan que será un bien para sus hijos no denunciar a sus parejas, con la finalidad de garantizar los bienes patrimoniales; todo ello conlleva un riesgo social de que la víctima o la mujer sufra un daño (p. 125).

Según la Asociación declarada de utilidad pública, Generando igualdad IG (2014) comenta sobre las características comunes psicológicas de los maltratadores y que han sido demostrados en diferentes investigaciones y éstas son: primera, la violencia en las familias de origen o la disciplina desmedida durante la niñez del agresor, por ello las agresiones se reiteran de una generación a otra porque nacen en parentelas maltratadoras y ven como guías de aprendizaje; segunda, carencia de tacto para afrontar y resolver problemas de forma cordial, estos agresores no expresan sus ideas, emociones o lo que requieren, no muestran compasión, son egocéntricos y por lo tanto tiene una insuficiente comprensión emocional, ellos creen que sus problemas no se resuelven hablando porque es sinónimo de debilidad, por ello con sus amistades y

otras personas hablan de cosas triviales; continuando con la tercera característica se tiene que poseen baja autoestima, inseguros, están sometidos emocionalmente a sus parejas pudiendo presentarse con doble cara al público y ser otro en privado; como cuarta vertiente está el hecho de que los agresores están seguros que su pareja es su propiedad y pueden hacer con ellas lo que mejor les parece o esconden una apariencia de sobreprotección sobre ellas con la finalidad de mantener el control; finalmente, la quinta característica señala que los celos, excesivo alcohol y otras sustancias incrementan la probabilidad de conductas agresivas, además que tienen signos de desaliento y angustia. Todo ello no puede ser un descargo justificado para que ejerza dicha conducta violenta contra su pareja ni ninguna otra persona.

Como segunda categorización es el tipo de violencia psicológica, empezaré con el aspecto conceptual: de acuerdo a Espín (2008) en su artículo la violencia, un problema de salud, define a éste término como una conducta premeditada que ocasiona daños físicos, psicológicos a otras personas y esto está asociado a la agresión que es a través de intimidación o agravios. De otra parte la Organización Mundial de la Salud define a la violencia como el empleo voluntario del poder físico, advertencia contra una o varias gentes, siendo el motivo lesionar, matar, dañar psicológicamente, confundir o privar a la víctima.

Para Blair en sentido imperativo impuesto por el estado, la única violencia que puede calcularse y es indiscutible es la violencia física, porque es la agresión directa al cuerpo de la persona, donde la víctima está recubierta por tres modos: externo, cruel y angustioso. Lo que es equivalente al uso de la fuerza, hostilidad cometido en menoscabo de algunas personas. El término más preciso para definir a la violencia es la coacción física aprovechada para ocasionar perjuicio (2009).

Rodríguez (2013) señala que este tipo de violencia es un instrumento de vigilancia por personas que muestran un papel predominante dentro de un sector social. El ofensor es un sujeto déspota y que se moviliza en ambientes donde su

víctima se encuentra sometida, es decir se habla de relaciones absorbentes. Este tipo de violencia es específica porque es directamente contra las mujeres, donde incluye marginación, desequilibrio y vínculos de autoridad del varón sobre la mujer; asimismo, comprende violencia física, sexual y psicológica donde está relacionada con las intimidaciones, presiones o la falta injusta de libertad que puede ocurrir en la existencia privada como pública. Todo ello es ocasionado por personas del entorno familiar y por lo común va dirigidas a los miembros de la familia más vulnerables como son menores de edad, mujeres y ancianos (p. 4).

Tal como indica Raffino (2020) la violencia psicológica es un conglomerado de características de actuaciones consignadas a causar en demás individuos algunos tipos de padecimiento efusivo o mental. Todas estas acciones sean intencionados o no constriñen a las víctimas, lastiman su amor propio o son sometidas a burla, desprecio u otros modos de martirio no corporal; es decir no perjudican el organismo de la víctima. Este tipo de violencia son más usuales y adaptadas por la colectividad y es preciso estudiar para examinar y revelar.

Las teorías adoptadas en esta presente categoría de la violencia psicológica, se tienen las siguientes:

Primero, para De Alencar-Rodríguez la Teoría Biológica, es la contestación de subsistencia de una persona a su ambiente vital. Dicho autor señala que la conducta de violencia en la pareja es vista como parte de su configuración biológica del varón, pues éste desarrolla su agresividad para sobrevivir. Al abordar la violencia doméstica, se plantea una pregunta a la que se debe intentar dar respuesta ¿Por qué somos violentos?, se es violento porque el múltiple sistema de la amígdala en conexión con la corteza pre frontal sufre alteraciones de origen biológico. Pero, ahora, se sabe que también repercuten los factores ambientales y, en específico, las costumbres que cada ser humano tiene a lo largo de su historia personal, que configuran en su propia biología; es decir moldean su cerebro haciendo que circuitos neuronales construyan o repotencien otros que ya existen.

De esta forma, la biología y el ambiente se unen de forma inseparable en el individuo (2012, p. 117).

Para Rodríguez (2006) la conducta agresiva tiene tres componentes principales como son la respuesta somática, respuesta hormonal y respuesta neurotransmisora. La primera de ellas, son movimientos musculares que el ser humano realiza para adecuar sus actitudes y expresiones faciales; la segunda, refuerza el componente autónomo, es decir la médula suprarrenal separar adrenalina, por lo tanto acrecienta aún más el flujo sanguíneo hacia los músculos; y por último, la tercera, enfatiza dos neurotransmisores (noradrenalina y serotonina), la noradrenalina es una hormona que está en el cerebro y que amplía los vasos sanguíneos y las contracciones del corazón; y la serotonina que incrementa la irritabilidad, tiene vigilancia de las reacciones y actitudes.

Como segunda teoría de acuerdo a De Alencar-Rodríguez (2012, p. 118) se tiene la Teoría Generacional, la finalidad de esta teoría es hallar una explicación del ¿por qué? un individuo maltrata a su pareja y otros no, estando en las mismas circunstancias. Para Moral de la Rubia, sostiene que existen características individuales en el varón que constituye riesgo para que ejerza violencia contra su pareja, estos son: la negación y la dureza del padre, el aprecio inestable a la madre y el poder del machismo en la sociedad. La primera característica recae en que el varón es negado por su progenitor, lo que repercutiría más adelante en su personalidad; las diversas investigaciones señalan que el hombre que ha sufrido golpes físicos y emocionales en su niñez o adolescencia influirá en la manera de interactuar con su pareja. La segunda característica tiene que ver con la demostración de amor de la madre soltera al hijo, del cuidado que ella le brinda, teniendo como consecuencia la estabilidad o inestabilidad emocional en la vida de su hijo. La tercera y última característica es el machismo que es un pensamiento que se ampara y justifica la preeminencia y autoridad del varón sobre la mujer, siendo sus atributos la agresividad, independencia y dominio, mientras que desacredita las cualidades femeninas como debilidad, subordinación y servilismo.

Todos estos efectos causados en su niñez perjudican su idea de identidad y afectan su capacidad de controlar sus impulsos (2016).

Prosiguiendo con la tercera teoría según De Alencar-Rodríguez es la Teoría Sistémica, donde afirma que la violencia no es una manifestación individual sino es una interacción social, por lo tanto es un proceso estructurado familiar donde los integrantes presentan obstáculos en las relaciones tanto en la comunicación como el relacionarse con sus prójimos y el mundo que los rodea. En esta interacción social todos asumen la misma responsabilidad, siendo que cada persona es parte de una acción y reacción que puede comenzar y terminar en un determinado punto. Es importante conocer la razón de pensamiento y de conducta del agresor para promover un cambio en sus creencias arraigadas de sus antepasados, donde modifiquen su visión global y pueda cambiar dicho comportamiento en la manera de interrelacionarse socialmente (2012, p. 119).

De Alencar-Rodríguez manifiesta en su cuarta Teoría del Apego, que se basa en las transformaciones de los infantes cuando se distancian sus padres, que comienza con la indagación y reproche hasta el desaliento y apatía. Deben existir vínculos familiares afectivos en la niñez, de manera que crezcan fortalecidos con principios y valores establecidos con el que caminarán de la mano hasta cuando dejen de existir. La conducta del infante son el sollozo, sonrisas o caricias y que tiene la función de mantener cerca a la madre a fin de que sienta protección; por lo tanto, la madre se convierte en una figura del apego (2012, p. 122).

Los procesos de apego para Molina-Gonzáles influyen en la humillación, maltrato y desprecio que reciben las personas afectadas; siendo la humillación una acción intencional perjudicial que viola las normas y la honra de la víctima, encontrándose en un estado de desprotección y siendo sometidas a burlas, pero también inactivan la capacidad de respuesta ante el daño recibido. El maltrato en relación con el ámbito psicológico que recibe la víctima de parte del agresor tiene

como consecuencia problemas de salud mental, miedo, depresiones severas, angustia, susto, trastornos de sueño, sentimiento de vergüenza, conducta dependiente, suicidio. El desprecio es la falta de aprecio, respeto que sitúa en falta de determinación sus aptitudes y cualidades de la víctima (2018).

Finalmente, para Echeburúa la teoría del apego puede brindar información importante sobre las formas de relacionarse de los provocadores y la manera en que las interacciones conflictivas se originan. Su valoración accedería comprender su forma de relacionarse del sujeto y también sería una herramienta útil para su tratamiento. Asimismo, señala que los agresores de pareja, muestran apego desconfiado, desequilibrio emocional y angustia al rechazo o apatía de su pareja (2012, p. 38).

En el derecho comparado, se tomó en cuenta diversos países que estudian y analizan aspectos comportamentales del perfil criminológico del agresor y también sobre la violencia psicológica que servirán para el trabajo de investigación. Los países comparados son España, México, Colombia y Argentina.

En **España**, el perfil del agresor surgió de la violencia que sufría Ana Orantes y como consecuencia su lamentable deceso; de las diversas marchas y pedidos por parte de la población se creó la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Dicha Ley abarca aspectos preparatorios, pedagógicos, benéficos, salubres y penales. El objetivo de dicha ley es proporcionar un método completo a la cuestión del daño familiar, aparte de medidas de protección también de concientización, advertencia y localización, ayuda social y jurídica, tutela institucional y judicial, psicológica y económica. En el ordenamiento de España consideran delito las faltas de lesiones, amenazas y coacciones en el caso que el sujeto activo sea varón y el sujeto pasivo sea mujer. Boletín Oficial del Estado BOE (2021).

En **México**, se estableció la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el primero de febrero del 2007. Siendo su objetivo principal, advertir, indagar, castigar y remediar el daño que les provoca. En el artículo 7° párrafo cinco señala “adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer en cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad”. Asimismo, para el estudio de la presente investigación como es el perfil criminológico del agresor, se entiende que en su artículo 23 literal III señala que deben preparar informes específicos sobre la actuación de los agresores de violencia contra las mujeres.

En **Colombia**, tienen la Ley 1257 de 2008, publicado el 4 de diciembre del mismo año. En dicha ley se imponen reglas de humanización, precaución y condenación de formas de violencia y distinción contra las mujeres. En su artículo 3° menoscabo contra la mujer, establece definiciones como daño psicológico “consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”. Lo relevante para el presente estudio es el Apartado Seis Medidas de Atención, artículo 17° literal d) indica “...el agresor debe acudir obligatoriamente a un proceso correccional y rehabilitador en un organismo estatal o privada a costa del agresor...”.

En **Argentina**, tienen la Ley de amparo integral para advertir, castigar y exterminar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley 26.485 (2009). En dicha norma, en su artículo 5° establece diversos tipos de violencia, entre ellas la psicológica “...incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación...”.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es tipo básica, puesto que el objetivo es incrementar los intelectos científicos sobre el perfil criminológico del agresor.

El modelo de investigación es socio crítico, pues tiene como objetivo "...ejercer y convertir ese universo en interés de formar al individuo y a su mundo más equitativo y autónomo..." (Chacón, 2007, p.116).

Además, el enfoque es cualitativo, toda vez que en la presente investigación no se recolectará datos para procesar y medir numéricamente, sino que centra el estudio en la participación de profesionales especialistas (jueces y fiscales de violencia familiar) y también se reforzará con materiales bibliográficos, revistas, artículos de opinión, etc., a fin de analizar y llegar a la obtención de los objetivos.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

El presente trabajo de investigación se enfocó en el estudio de dos categorías y dos sub categorías y que se señalan a continuación:

Tabla 1: Cuadro de Categorización

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Categoría 1: Perfil criminológico del agresor	Es una técnica que permite analizar los diversos patrones comportamentales sean personales, psicológicos de los agresores, permitiendo inferencias acerca del individuo que cometió tal ilícito. Dichos patrones puede ayudar en el diagnóstico de los potenciales sospechosos. Miranda (2017).	Sub categoría 1: <ul style="list-style-type: none"> • Características personales del agresor. • Características psicológicas del agresor.
Categoría 2: Violencia psicológica	Es la actuación o proceder destinado a vigilar o apartar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Ley N° 30364. (2020, p. 4)	Sub categoría 2: <ul style="list-style-type: none"> • Humillación. • Maltrato. • Desprecio.

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Participantes

Los participantes de la presente investigación fueron seleccionados en función a su experiencia profesional y a sus conocimientos respecto de Violencia Familiar, en específico casos de violencia psicológica; de esta manera la investigación se dirigió en lograr valoraciones que tienen sobre un supuesto perfil criminológico de los agresores en el Perú, dichas apreciaciones responden a un análisis social y jurídico.

Los participantes que se entrevistaron fueron los siguientes profesionales especialistas:

Tabla 2: Lista de entrevistados

N°	Participantes	Cargo	Institución
1	Rodríguez Pantigoso, Luis Alberto	Juez Superior	Corte Superior de Justicia de Arequipa
2	Otazú Vizcarra, Luigi Johan	Juez de Familia	Corte Superior de Justicia de Arequipa
3	Corrales Cuba, Yuri Filamir	Juez de la Sub Especialidad de Violencia Familiar	Corte Superior de Justicia de Arequipa
4	Esteba Huanca, Edwing Lupo	Juez Penal	Corte Superior de Justicia de Arequipa
5	Posadas Larico, Patricia Isabel	Jueza Penal Juzgamiento	Corte Superior de Justicia de Arequipa
6	Cáceres Miranda, Katherine Justina	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Familiar

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se tomó en cuenta un adecuado método e instrumento de recolección de datos para alcanzar el objetivo planteado. Es por ello que, se concentró en analizar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica registrados en Arequipa, siendo de utilidad y oportuno aplicar la técnica de la entrevista.

En opinión de Ruíz (2012) las técnicas son los recursos para recabar la información y entre ellos se encuentran la entrevista; y al respecto señala que la entrevista es un mecanismo eficaz de gran precisión pues se basa en la vinculación humana y los enfoques prácticos, analíticos e interpretativos en todo proceso de participar.

3.5. Procedimientos

Para el desarrollo del procedimiento de la presente investigación se requirió primero de documentos fiables de la Fiscalía de Familia como son las sentencias en los casos de violencia familiar; además de realizar otras consultas en tesis, revistas indexadas, libros, blogs, todo ello con relevancia para el presente estudio de investigación.

Asimismo, para responder los objetivos esbozados se realizó un análisis de las sentencias en los casos de violencia familiar, búsqueda de teorías que fundamenten el estudio planteado y un análisis de discusión sobre las entrevistas dadas contrastando con las teorías, sentencias y tesis obtenidas.

Finalmente, para realizar las conclusiones se realizó un análisis ordenado de todos los antecedentes obtenidos y fueron contrastados con las tesis, teorías, sentencias y el resumen de las entrevistas realizadas; los mismos que permitieron desarrollar cada una de las categorías con la finalidad de dar respuesta a los objetivos planteados.

3.6. Rigor científico

El presente trabajo de investigación está estructurada y desarrollada de acuerdo a los parámetros de la Universidad César Vallejo, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018/UCV, que actualiza las líneas de investigación de pregrado y de los programas de posgrado.

Asimismo, se utilizó la última publicación de las Normas APA - Séptima Edición 2021, el mismo que cumple con todas las perspectivas y aspectos establecidos para la investigación científica.

Finalmente, la eficacia de los instrumentos ha sido sometido al juicio de expertos como son: dos fiscales especialistas en violencia familiar y un especialista metodólogo, quienes después de haber evaluado el instrumento ha utilizarse en la investigación, aprobaron bajo los criterios e indicadores establecidos en la ficha de validación.

Tabla 3: Cuadro de Validación

Instrumento	Especialista Validador	Porcentaje de Validación
Guía de entrevista	Dra. Mary Ann Valdivia Ybarcena Fiscal Adjunta Penal	90%
	Dr. Lizardo Christian Curasi Cornejo Fiscal Adjunto Penal	90%

Fuente: Elaboración propia.

3.7. Método de análisis de datos

El método que se utilizó en el presente trabajo de investigación es la interpretación hermenéutica, lo que nos permitió analizar, resumir, verificar y entender el estudio de investigación. Asimismo, se utilizó el método deductivo, que parte de un enunciado general y se van desentrañando parte o elementos específicos.

3.8. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación ha sido respetuoso de la información obtenida y se ha llevado a cabo de acuerdo al Manual de Publicaciones Normas APA (Publication Manual of the American Psychological Association) Séptima Edición 2019, siendo consultados, citados y referenciados cada párrafo perteneciente a los diversos autores de toda la información relevante y pertinente para el presente estudio. Asimismo, se contó con la asesoría de un docente metodólogo en el proceso de elaboración del presente trabajo de investigación. Por tanto, se ha cumplido con todas las guías y estructuras de la investigación científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para obtener los resultados en el presente trabajo de investigación se ha utilizado las guías de entrevistas a los cinco jueces y una fiscal especialistas en los casos sobre violencia familiar, donde expresaron sus diversos puntos de vista u opiniones a las diversas interrogantes sobre “El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica registrados en Arequipa 2020”, dichos entrevistados respondieron a ocho preguntas de manera óptima. Esta guía de entrevista nos interesa como instrumento de recolección de datos para poder validar la presente investigación.

Dando respuesta al objetivo general “Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”, tenemos que de la entrevista a Rodríguez (2021) considera que sí se debe identificar y tomar en cuenta el perfil criminológico del agresor en los casos de reincidencia porque permitirá tomar una mejor decisión al juez a través de la sentencias, además debería tenerse en consideración que el agresor psicológico no solo agravia a su pareja sino también a su entorno familiar, lo que conllevaría a una agravante más para fijar la pena. Asimismo, la víctima maltratada puede causar lesiones o muerte a su agresor con la finalidad de terminar con ese ciclo de violencia. Por otra parte Otazú (2021) considera que sí debe tomar en cuenta el perfil criminológico del agresor en los casos de habitualidad a fin de determinar el comportamiento del agresor. Asimismo, ayudaría al juez para que fundamente, determine e individualice la mejor pena en las sentencias dadas. A juicio de Corrales (2021) considera que puede ser un parámetro más para poder tomar una decisión contar con el perfil criminológico del agresor. En la opinión de Esteba (2021) considera que no es necesario identificar el perfil criminológico del agresor porque estamos frente a un derecho penal de acto y no de autor, en esa

medida no se busca obtener un perfil criminológico sino un perfil psicológico de manera que pueda permitir verificar los agentes psicosociales. Desde el punto de vista de Posadas (2021) considera que no es necesario el perfil criminológico del agresor, en vista del principio de presunción de inocencia, además que dicho perfil implica identificar características de un delincuente tanto en sus características personales, sociales de comportamiento. Sin embargo, considera que un perfil del agresor por hechos anterior si se debe tomar en cuenta en nuestro sistema con la reincidencia o habitualidad que es un parámetro objetivo. Finalmente, Cáceres (2021) manifiesta que no es necesario dicho perfil, dado que el derecho penal sanciona conductas criminales independientemente de las características personales del agente, además que dicho perfil no debe ser causal de inimputabilidad.

Con respecto al análisis documental comparado, tenemos la Sentencia 179-2018 donde el juzgador establece que la conducta del agresor se adecúa, objetiva y subjetivamente al tipo penal. Asimismo el acusado con conocimiento y voluntad agredió a la víctima, no fue alegado ni probado causa que justifique el actuar del acusado ni conducta que excluya su culpabilidad. Mientras que, en la Casación N° 588-2016-Lima de la Corte Suprema de Justicia, a fojas 10 en sus fundamentos de la sala suprema ítem 5.8 declara que “...los medios probatorios resultan ser insuficientes para establecer el nexo causal entre el resultado del Certificado Médico Legal y la imputación al demandado (...), situación que abona a favor del demandado, más aún, si de la pericia psicológica no se advierte que el demandado tenga perfil de sujeto activo de maltratos”; siendo por ello necesario contar con un medio probatorio que sea dicho perfil. En consecuencia, tal como lo señala la Casación N° 4735-2016-Cusco en su considerando décimo “...que la evaluación de la actividad probatoria debe desenvolverse mediante el análisis y constatación de los elementos probatorios (...), ello no implica libertad de razonamiento, discrecionalidad o

arbitrariedad del juez en su tarea de valoración, pues allí se estaría incursionando en el sistema de libre convicción.

Prosiguiendo con la respuesta al objetivo específico uno “Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”. De los resultados obtenidos, en relación a las características personales del agresor ante el incremento de la violencia psicológica, el entrevistado Rodríguez (2021) considera que una de las características personales del agresor es que en la mayoría de casos proceden de familias marcadas por la violencia, habiendo sido víctimas o testigos de esa violencia. Teniendo una conducta violenta, impulsiva, inmadura, con tendencias depresivas, altos niveles de estrés, baja autoestima, actitudes amenazantes, manipuladores, nunca reconocen sus errores, utilizan la agresividad para conseguir sus objetivos, son inseguros ante la probabilidad de ser abandonados considerando a la víctima como de su propiedad, adoptan la violencia como una forma típica de relacionarse, son celosos, sus actos violentos se inician ante el miedo de que su víctima lo abandone y generan en la víctima miedo y dependencia económica, creyendo que así no los abandonarán. En ese sentido, Otazú (2021) considera que las características personales del agresor es que es dominante, tiene estereotipos de género (machista), tiene tendencia a consumir alcohol, tiene bajo nivel cultural y económico, lo que no quiere decir que en los estratos económicos y culturales altos no exista violencia sino que según su experiencia esta se da con mayor incidencia en los sectores sociales más bajos. De acuerdo a Corrales (2021) considera que al analizar las características personales del perfil criminológico del agresor estos son individuos irritables y por tanto agresivos, producto de su inseguridad, porque continuamente su reacción es por temas de celos en los que le atribuye a su pareja conductas de infidelidad, sin que necesariamente sean cierto los hechos. No obstante, para Esteba (2021) las características personales desde una perspectiva psicológica y no de

perfil criminológico se toma en cuenta la personalidad del agente, si es una persona violenta irascible, conductas de violencia adquiridas en entorno familiar, así como formación socio-educativo machista, ello conlleva a poder determinar que esas características lo exponen a cometer los delitos de violencia contra mujeres y otros, una persona violenta por naturaleza siempre va a estar involucrado en hechos violentos, una persona que proviene de un hogar donde el padre golpea a la madre casi siempre va a continuar con dicho comportamiento de agresión a las mujeres; y, en sociedades machistas se va a propender a estatuir conductas estereotipadas, como que la mujer pertenece al varón y otras. Sin embargo, Posadas (2021) afirma que como juez penal en los cinco años de experiencia no ha tenido un solo caso de violencia psicológica para juicio. Finalmente, para Cáceres (2021) considera que en su experiencia profesional las características personales del agresor son comportamiento agresivo, excesivo consumo de alcohol, hostilidad hacia las mujeres, siendo las características más recurrentes.

De acuerdo al análisis documental comparado, en la Sentencia N° 385-2018 respecto a las características personales del agresor, el juzgador señala que el agresor tiene conductas como: riña con la víctima, empuja haciéndola caer al suelo, le propina un golpe de puño en la quijada, le da una bofetada en el rostro y finalmente un puntapié en la cabeza; dichas acciones son propias de un individuo agresor que no sabe controlar sus impulsos. Por otra parte en la Casación N° 588-2016-Lima de la Corte Suprema de Justicia en los fundamentos de la sala suprema, ítem 5.11 expresan “...en lo que respecta a la salud emocional y rasgos de personalidad del demandado, este actúa de manera hostil y agresiva, pero él no lo asume como un comportamiento inadecuado, sino como una respuesta necesaria a la conducta del otro...”; como notamos dichos comportamientos no son adecuados para la interrelación social, siendo útil y urgente evaluar cada aspecto del agresor, a fin de que reciba un

tratamiento integral y supere malas experiencias vividas o vistas. De todo lo anteriormente señalado, vemos que las características personales de los agresores son básicamente la falta de afecto de los padres hacia los hijos o su entorno familiar, la separación de sus padres y la educación que recibieron en la etapa primordial como es la niñez; es allí que en el hogar debió aprender principios y valores que ayudarían a enfrentar diversas situaciones de la vida.

Continuando con la respuesta al objetivo específico dos “Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”, donde el entrevistado Rodríguez, Otazú (2021) expresa que una de las características psicológicas que se presenta en el agresor es el excesivo consumo de alcohol siendo un factor de riesgo, porque al estar bajo el efecto del alcohol agreden a sus cónyuges y en algunos casos a los demás integrantes del grupo familiar, argumentando no recordar el incidente; otra característica es la conducta antisocial del agresor, es influyente cuando recriminan a la mujer por asistir a reuniones sociales, sosteniendo que son innecesarias; y por último está la represión emocional que está relacionada con los fenómenos de violencia de género, debido a la falta de estrategias de comunicación emocional en muchos casos los hombres carecen de estrategias emocionales y de afrontamiento que les ayude a pasar por los momentos duros de la vida, escogiendo la ira y la agresividad. Por otra parte, Corrales (2021) sostiene que el 95% de casos aproximadamente que llegan a los juzgados de violencia, son por hechos que se han producido cuando el agresor se encontraba bajo la ingesta de alcohol. Sobre el asunto, Esteba (2021) declara que el alcohol libera los frenos sociales y psicológicos de toda persona, más aún si cuenta con represión emocional, una persona con características de personalidad violenta o con formación influenciada por violencia, va a liberar su control con el consumo de alcohol, realizando conductas antisociales. En este caso no es suficiente el tratamiento psicológico, pues se requiere de un

tratamiento integral con participación de psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, profesores y apoyo familiar; dicho tratamiento puede contribuir solo a disminuir los actos violentos, más aún si estos se encuentran enraizados en la formación del agente. Dentro de este marco, Posadas (2021) indica que no ha tenido casos de violencia psicológica y que el tratamiento que reciben los agresores debiera ser contestada por un psicólogo. En virtud de todo ello, Cáceres (2021) agrega que la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional son características recurrentes en los investigados en los delitos de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; igualmente considera que un tratamiento adecuado e integral sí podría ayudar a los investigados a moderar su conducta.

En relación al análisis documental comparado, en la Sentencia N° 100-2019 respecto a las características psicológicas del agresor, el juzgador señaló que "...el acusado empezó a proferir palabras soeces hacia la agraviada...". En ese sentido, en la Sentencia s/n con Resolución N° 04-2017 respecto a las características como señalan los entrevistados, se tiene al respecto que "...el acusado se encontraba en estado de ebriedad, insultaba y amenazaba...". Asimismo, en la Sentencia N° 385-2018 nuevamente se reitera las características propias de los agresores como impulsividad, violencia, humillación contra la víctima. De acuerdo con lo expuesto por los entrevistados y el análisis documental, se considera que las características psicológicas de los agresores devienen desde la infancia con sus traumas o hechos de violencia que vivieron o percibieron en su entorno familiar, y dichos comportamientos se vienen dando a conocer en el transcurso de su día a día y señalando o culpando al hecho de que se encontraban bajo los efectos del alcohol y no recordaban nada de lo que sucedió; a sabiendas que se dan cuenta de lo que hacen y simplemente quieren eludir de su responsabilidad.

Concluyendo con la respuesta al objetivo específico tres “Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica”, se tiene que el entrevistado Rodríguez (2021), considera que los equipos multidisciplinarios que se encuentran en las grandes capitales si se encuentran capacitados para elaborar el perfil criminológico del agresor, porque cuentan con los materiales e infraestructuras necesarias, en su gran mayoría para lograr su objetivo. Sin embargo, en aquellos lugares alejados de los lugares indicados, incluso ni siquiera se cuenta con equipos multidisciplinarios, recurriendo a personas empíricas para “cumplir con la formalidad”, las que hacen su mejor esfuerzo, pero muchas veces no es suficiente. Por otra parte, Otazú (2021) sostiene que los equipos multidisciplinarios están conformados por un asistente social, educador, psicólogo y médico, profesionales que pueden elaborar un perfil criminológico correcto y adecuado. Al mismo tiempo, Corrales (2021) refiere que hace falta una capacitación más especializada en cuanto al este tema, si bien por su formación profesional los especialistas contribuyen con el desarrollo de terapias, se hace necesario una capacitación más especializada. En efecto, para Esteba (2021) los equipos multidisciplinarios no podrían elaborar un perfil criminológico de los agresores, pero sí podrían identificar características de una persona o entornos sociales que contribuyan al comportamiento violento de las personas involucradas en delitos donde participen psicólogos y trabajadores sociales. Desde la posición de Posadas (2021) declara que los equipos multidisciplinarios podrían elaborar dicho perfil, pero implicaría que sea a partir de un delito su actuar en él, el estudio de su personalidad, comportamiento y relación social. A juicio de Cáceres (2021) afirma que el organismo del estado como es el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público si se encuentra capacitado para determinar el perfil criminológico de los investigados.

De acuerdo al análisis documental, en la Sentencia s/n con Resolución N° 04-2017, el juzgador ha señalado que la agraviada fue evaluada por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, en donde presenta signos de lesiones traumáticas recientes. Al mismo tiempo, en la Casación N° 2573-2017-Piura de la Corte Suprema de Justicia argumenta en sus fundamentos en el numeral sexto "...en el que se aprecia que la agraviada viene siendo víctima de violencia psicológica durante más de veinte años que viene conviviendo con el demandado y que nunca lo denunció por prejuicios sociales, concluyendo que la agraviada se encuentra inestable emocionalmente por antecedentes de violencia familiar...". De igual manera en dicha Casación a fojas cuatro sostiene en cuanto al maltrato psicológico lo siguiente: "De las pruebas se advierte que la agraviada ha sufrido alteraciones en su estado psicoemocional, evidenciándose baja autoestima, cuadros depresivos... Asimismo, el maltrato psicológico se manifiesta a través de las palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos que fueron proferidos por el demandado en agravio de su cónyuge...". Aunado a ello, en la Casación N° 4735-2016-Cusco en su considerando décimo primero refieren que "...los actos de violencia psicológica en los que habría incurrido el demandado son el haberle proferido calificativos despectivos y denigrantes para lo cual inclusive habría levantado el tono de voz (gritar es considerado maltrato emocional)... actos a los cuales se les califica como agresión psicológica... se determina que el demandado es el autor de la agresión psicológica".

En ese sentido, la discusión de los resultados y de los antecedentes científicos comparados se tiene que, Garrido (2006) señala que el perfil criminológico es una valoración sobre cualidades, sucesos y la manera de vivir del criminal que aún no se ha precisado, además menciona que debe ser una alerta social para la policía y la fiscalía a fin de que actúen con celeridad antes que el posible verdugo acabe con la víctima. La teoría

adoptada de Millon (2014) fue la perspectiva integradora porque busca un saber minucioso de sus rasgos, cualidades y su relación con otros, a fin de conocer el cambio durante su desarrollo de cada persona en particular; el punto principal es conocer al sujeto en sí, su interior, su yo y lo que piensa del mundo exterior, para finalmente lograr establecer un tratamiento integral adecuado y eficiente. Siendo vital e importante identificar el perfil criminológico del agresor porque nos dará una mirada más amplia del comportamiento del sujeto y su entorno familiar.

Como afirma Castellano (2004) los antecedentes personales y familiares que tienen los agresores deben ser considerados, sus procederes sea en las relaciones interpersonales o hacia su entorno muy cercano; los rasgos fundamentales que considera son los sentimientos como que son fríos, distantes, excluidos, la estabilidad emocional, es decir si son inestables, descontrolados, intolerantes, ansiosos, inseguros, impulsivos; y por último el orgullo del agresor, éste reacciona violentamente si es despreciado o le hacen algún desaire.

Por su parte Doderó (2019) en su investigación concluyó que las características psicológicas del agresor son la suspicacia, duda, irresponsabilidad, furia, culpa, descontrol, egoísmo, desamor y maltrato en su infancia. La teoría planteada por De Alencar-Rodríguez (2012, p. 119) es la teoría sistémica, donde señala que la violencia no es una manifestación individual sino una interacción social, donde los integrantes presentan obstáculos en las relaciones tanto en la comunicación como el relacionarse con sus prójimos y el mundo que los rodea.

Además Rodríguez (2006) declara que estas conductas agresivas tienen que ver con tres componentes principales: la respuesta somática, son movimientos musculares que la persona realiza para adecuar sus actitudes y expresiones faciales; la respuesta hormonal, la médula suprarrenal separa

adrenalina, por tanto acrecienta aún más el flujo sanguíneo hacia los músculos; y por último la respuesta neurotransmisora, teniendo a la noradrenalina que es una hormona que aumenta la presión arterial y el ritmo cardíaco; y la serotonina que incrementa la irritabilidad, teniendo el control de las emociones y el estado de ánimo.

Finalmente, como lo establece Roper (2017) el equipo multidisciplinario debe dedicarse a examinar detalladamente los casos ya concluidos de violencia psicológica, con la finalidad de que revele las posibles causas de riesgo que han podido existir. Por ello, es necesario que los organismos competentes del estado junto con profesionales especialistas elaboren el perfil criminológico del agresor.

“Por lo tanto mujeres y varones debemos construir para sobresalir del subdesarrollo mental”

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a toda la investigación desarrollada, se llegó a la conclusión de que es importante la elaboración del perfil criminológico del agresor con la finalidad de conocer la existencia de pautas y patrones de comportamiento o atributos que potencialmente desencadenan situaciones de violencia; además nos permitirá evaluar y dar un tratamiento integral a los agresores frente a esos comportamientos o conductas inadecuadas que tiene y prevenir los actos de violencia que podrían ser fatales o convertirse en ilícitos más graves; asimismo dicho perfil será útil y necesaria para la óptima decisión judicial que tendrían los jueces al emitir la sentencia. Dentro de ese marco, los factores más relevantes en relación al comportamiento del agresor son que, provienen de familias disfuncionales; han sido agredidos y/o fueron partícipes en actos de violencia, de desapego y desamor por parte de los padres y/o integrantes a su cargo; la falta de educación en cuanto a principios y valores; la carencia para socializar con otros y la falta de oportunidades en cuanto a empleos se refiere. Es por ello, que también se debe prestar atención al comportamiento de los agresores, para poder prevenir la formación de futuras generaciones violentas; ¿Cómo responder o de qué manera ayudar a este tipo de agresores?, teniendo en cuenta que debemos reconocer que las víctimas son violentas porque repiten el mismo patrón que tuvieron como ejemplo. Por lo tanto se requiere la elaboración urgente de este perfil con la finalidad de delimitar los patrones de conducta del agresor y apaciguar, aminorar el estrés y cúmulo de emociones reprimidas que lleva y arrastra desde la niñez, teniendo como consecuencia el desfogue con su pareja y las personas que se interrelaciona.

Asimismo, respecto a la violencia psicológica que padece la víctima, las causas más significativas que presenta el agresor y de acuerdo a las estadísticas establecidas son: la frecuencia en el excesivo consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional; ello conlleva que el agresor humille,

maltrate y desprecie a la víctima. Todo ello es con la finalidad de dañar su estima, su amor propio y verla sometida bajo su control; además supone que gana autoridad y poder. En el mismo sentido, el agresor tiene la preconcepción falócrata y más aún si se encuentra en una sociedad llena de estereotipos y prejuicios sociales y culturales.

Por último, es necesario que los equipos multidisciplinarios que se encuentran en las grandes ciudades, elaboren el perfil criminológico de los agresores en los casos de violencia psicológica, teniendo así una base de datos con la finalidad de evitar que posibles agresores cometan actos ilícitos o de violencia contra su pareja o algún integrante del grupo familiar. Asimismo, estos equipos multidisciplinarios deben contar con los materiales y tecnologías necesarias para estar interconectados con los organismos de justicia y operadores administrativos, para ello es primordial la capacitación especializada a todos los integrantes de dicho equipo con el único objetivo de que aporten, contribuyan en la elaboración del perfil criminológico del agresor, en base a sus experticias profesionales.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las instituciones que administran justicia como el Ministerio Público y Poder Judicial conjuntamente con los equipos multidisciplinarios y los organismos competentes como son: Gobiernos Locales, Policía Nacional, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Defensoría del Pueblo, Jueces de Paz y Promotores Sociales, su colaboración en la elaboración del perfil criminológico del agresor, con la finalidad de priorizar la prevención de la violencia que se ha incrementado en demasía y en especial con altos índices de violencia en esta pandemia; además sensibilizar a los profesionales en cuanto al tema mediante la ejecución de capacitaciones especializadas, el hecho de estar interconectados en comunicación e información con los equipos multidisciplinarios, a fin de que dicho perfil sea primordial, eficiente, eficaz y sirva como antecedente para coadyuvar en la óptima decisión del juez al momento de emitir sentencia. Por otra parte dicho perfil servirá para que se tenga en cuenta como una alerta roja contra aquellos próximos agresores que podrían cometer delitos más graves y conocer con antelación las posibles conductas y reacciones violentas que tendrían los posibles agresores futuros, de acuerdo al estudio de investigación desarrollado por parte del equipo multidisciplinario; el mismo que debe constar con profesionales expertos como: médicos, psicólogos, sociólogos, criminólogos, abogados, educadores y trabajadores sociales.

Por otra parte se recomienda que todas estas instituciones realicen un trabajo articulado conjuntamente con sus autoridades, donde establezcan claramente las delimitaciones competenciales y la interoperatividad en el sistema de administración, para que sean uno solo a nivel nacional con la finalidad de que los organismos encargados tengan conocimiento de la denuncia interpuesta por la víctima y no se dupliquen denuncias y exista un cruce de información; además que la víctima sienta el apoyo por parte del órgano competente; y,

para lograr ello es necesario que exista empatía y compromiso para realizar este tipo de estudios e investigaciones, evitando el egoísmo y recelo profesional, con la única finalidad de erradicar la violencia en nuestro país.

Finalmente, para poder avanzar en la prevención de la violencia tanto en mujeres como en varones, porque también ellos sufren violencia, con la diferencia que ellos se abstienen a denunciar por los prejuicios que existen en la sociedad; se debe recurrir y aprovechar todos los medios posibles para informar sobre el tema contra la violencia, sea en programas virtuales como (Google Meet, Zoom, Teams y Jitsi), redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, Youtube, Messenger, Whatsapp), medios de comunicación de radio - televisión, probadores personales y publicidad o banners donde comuniquen o avisen lo siguiente: “Si eres víctima de violencia seas mujer o varón, usa tu aplicativo para saber a qué Comisaría, Juzgado, Centro de Emergencia interponer la denuncia y dónde pasar el reconocimiento médico legal” esto es con el objetivo de que se facilite a las víctimas a qué instituciones pueden acudir.

REFERENCIAS

Arenas R., L. V. (2012). Tesis: fuerza psicológica y conservación en relaciones de pareja. [tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1692/ARENAS_ROMERO_LINA_VIOLENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Asociación declarada de utilidad pública. Generando igualdad IG. (2014). Características psicológicas del maltratador. Home. Blog [página de GI Generando Igualdad]. GI. Consultado el 09 de febrero del 2021. <https://www.generandoigualdad.com/caracteristicas-psicologicas-del-maltratador/>

Blair T., E. (2009). Artículo Scielo: aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>

Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA. Diciembre 2020. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/bolletin_diciembre_2020/BV_Diciembre_2020.pdf

Cartilla Estadística Estado de Emergencia Nacional. (2020). Cifras de violencia durante aislamiento social. Cobertura de los servicios del Programa Nacional AURORA. <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2020/10/Cartilla-Estadistica-AURORA-16-de-marzo-al-30-de-setiembre-2020.pdf>

Castellano A., M., Lachica L., E., Molina R., A., Villanueva de la Torre H. (2004). [Artículo Scielo, Cuad. Med. Forense N° 35 Málaga Ene.] Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. Violence against women. The aggressor's profile: approaches to evaluation of the risk. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062004000100002

Costa C., A. E. (2015). Tesis: la violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9016/1/AUGUSTO%20EDUARDO%20COSTA%20COSTA.pdf>

Chacón C., M. A., (2007, p. 116) Segunda parte Metodología de la investigación. Universitat Rovira I Virgili. ISBN: 978-84-690-7775-7/ DL: T.1356-2007. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8921/MACCCapitulo04EspDef.pdf?sequence=10&isAllowed=y>

De Alencar-Rodríguez, R. (2012). Artículo: violencia de género en la pareja: una revisión teórica. (pp. 117 al 122). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5163211.pdf> Consultado el 22 de enero del 2021.

Dodero M., A. (2019). Tesis: características psicológicas de un agresor sexual en la modalidad de actos contra el pudor. [tesis de segunda especialidad, Universidad Nacional Federico Villarreal]. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3579/UNFV_DODERO_MORALES_AMINTORE_SEGUNDA_ESPECIALIDAD_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Dueñas P., S. S. (2014). Tesis: características de personalidad de los agresores sexuales de mujeres adultas. [tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María].
<https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/4765/76.0255.PS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duran V., J., Lorduy G., L., Martínez C., J., Leal T., H., Pertuz T., L. (2012). Tesis: los modos de vida y la perfilación criminal en la sociología forense. [tesis de grado, Universidad Libre Sede Cartagena].
http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/libros/derecho/MODOS_DE_VIDA.pdf
- Echeburúa, E., Loinaz, I. (2012). Revista Acción Psicológica. Apego adulto en agresores de pareja. Adult attachment in partner-violent men. Acción Psicológica. Vol. 9. Núm. 1. Junio, pp. 33-46. ISSN: 1578-908X. Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid, España.
<https://www.redalyc.org/pdf/3440/344030769004.pdf>
- Espin F., J. C., Valladares G., A. M., Abad A., J. C., Presno L., C., Gener A., N. (2008). [Artículo Scielo, Revista Cubana de Medicina General Integral V. 24. N° 4. Ciudad de La Habana. Oct.-Dic.]. Trabajo de revisión: la violencia, un problema de salud. Violence, a health problem. Versión impresa ISSN 0864-2125 version On-line ISSN 1561-3038.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252008000400009
- Estébanez C., I. I. (2007). Tesis: violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo. [tesis de maestría, Universidad de Deusto]. <http://minoviomecontrola.com/ianire-estebanez/Tesis-de-Master-Ianire-Estebanez-Violencia-mujeres-jovenes-noviazgo.pdf>

Fernández P., C., Quiñones F., M. M., Prado J., J. I. (2019). Perfil del agresor y violencia en mujeres de una zona periurbana Huánuco, Perú. Profile of the aggressor and violence in women in a periurban zone, Huánuco, Perú. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Huánuco. Publicación, octubre, 2019. Universidad y Sociedad. Revista científica de la Universidad de Cienfuegos. ISSN: 2218-3620. Volúmen 11. Número 5. Octubre-Diciembre. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-124.pdf>

Garrido Genovés Vicente (2006) citado por Jiménez Serrano, Jorge. Artículo psicología online. El perfil psicológico criminal. <https://www.psicologia-online.com/el-perfil-psicologico-criminal-2600.html#refs>

Hernández B., W. V. (2019). Tema: violencia contra las mujeres en relaciones de pareja. Entrevista realizada al investigador del CIES (Consortio de investigación económica y social) por Justicia TV Poder Judicial del Perú a cargo de la Dra. Elvira Álvarez Olazábal – Presidenta de la Segunda Sala de Familia. Canal de Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=aJs5xYaubrl>

Hidalgo L., L. P., Salazar P., L. Z. (2014). Tesis: la violencia física y psicológica en parejas adolescentes del distrito de Apata, provincia de Jauja 2011-2013. [tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1778/Tesis%20uno%20solo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Iruri C., L. E. (2017). Tesis: marco interno del agresor y repercusión en el crecimiento de la violencia contra la mujer, centro de emergencia mujer Puno. [tesis de pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres]. http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2136/T036_70318243.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Jaramillo M. L. y Orrego P., S. P. (2015). Tesis: perfil del agresor sexual desde el ámbito de la criminología y la sociología forense en la ciudad de Pereira durante los años 2013/I – 2014/II. [tesis de maestría, Universidad Libre de Pereira, España].
<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/713/PERFIL%20DEL%20AGRESOR%20SEXUAL.pdf?sequence=1>

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP. (2020, p. 4). Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. Normas Legales. Separata Especial. Setiembre. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/DS-004-2020-MIMP-LP.pdf>

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (2004). Boletín Oficial del Estado BOE. (Actualizado 2021). Agencia Estatal. Código de Violencia de Género y Doméstica. Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Biblioteca Jurídica Digital. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=200&modo=1¬a=0&tab=2

Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia. (2007). Marco Normativo Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH. Sub Dirección de Informática Jurídica. Última reforma incorporada: 11 de enero del 2021. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf

Ley 1257. (2008). Normas de sensibilización, prevención y sanción de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial N° 47.193 del 04 de diciembre. Congreso de la República de Colombia. https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf

Ley 26485. (2009). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Leyes de violencia. Naciones Unidas CEPAL. <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/argentina-5>

Millon, T. (2007). [Artículo Scielo, Clínica y salud Vol. 18 N° 3 Madrid ene/dic 2007]. Los trastornos de personalidad según el modelo de Millon: una propuesta integradora. Personality disorders according to millon's personality model: an integrative approach. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1130-52742007000300004

Millon, T. (2014). Trabajo: trastornos de la personalidad: aproximación al enfoque integracionista de Theodore Millon. Universidad de la República. Montevideo. Argentina. <https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/TRABAJO%20FINAL%20DE%20GRADO%20-%20RAMOS%20PATRICIA.pdf>

Miranda D., D. N. (2017). Artículo: Introducción a la perfilación criminal. Introduction to criminal profiling. Perfil del homicida en el estado de Jalisco. Julio – Septiembre. Visión Criminológica-Criminalística. Colegio libre de estudios universitarios campus Guadalajara. http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1703/articulos/Articulo07_Introduccion_perfilacion_criminal.pdf

Molina-González, L. C. (2018). [Artículo Redalyc de Investigación. Co-herencia, Vol. 15, Núm. 29. DOI: 10.17230/co-herencia.15.29.2]. La humillación como una forma socialmente tolerada del mal moral. Humiliation as a socially tolerated form of moral evil. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/774/77457318002/html/index.html>

Montalván C., M. M. (2020). Tesis: perfil socioeconómico del agresor y comisión del delito de violencia contra la mujer en el distrito fiscal de Tumbes. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/1838/TESIS%20-%20MONTALVAN%20CARPIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moral de la Rubia, J., Ramos B., S. (2016). Artículos y Ensayos: machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas. Vol. XXII. Núm. 43. Universidad de Colima. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/316/31646035003/html/index.html>

Ovejero B., A. citado en la revista papeles del CEIC. (2015). Revista papeles del CEIC. Psicología social e identidad: dificultades para un análisis psicosociológico. Volumen 2015/2 N° 124 CEIC. Universidad del país Vasco. España. <https://www.redalyc.org/pdf/765/76541396003.pdf>

Pastor B., M., Rodes LL., F., Navarro E., E. (2009). Boletín Galego de Medicina Legal e Forense N° 16. Diciembre. Perfil del agresor en la violencia de género. http://www.agmf.es/az/Perfil_del_agresor_en_la_violencia_de_genero._Pastor_Bravo_M_et_al.pdf

- Peña A., L. (2017). Tesis: análisis de los perfiles psicológicos criminales aplicados en los asesinos seriales. [tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1667>
- Quej O., W. A. (2016). Tesis: perfil criminológico de los privados de libertad para su clasificación de acuerdo al grado de peligrosidad que representen para la población social Guatemalteca y propiciar su rehabilitación. [tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/03/Quej-William.pdf>
- Quinahuano G., B. E. (2016). Tesis: la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el código orgánico integral penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana. [tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6343/1/T-UCE-0013-Ab-174.pdf>
- Raffino, M. E. (2020). Concepto de violencia. Última edición 26 de octubre de 2020. Sitio web: <https://concepto.de/violencia-fisica/> Consultado el 22 de enero del 2021.
- Rumay R., M. K., Terrones LL., K. L. (2019). Tesis: rasgos de personalidad en víctimas de violencia familiar del centro de emprendimiento mujer de la ciudad de Cajamarca. [tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/925/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez B., M. J., Fernández G., S. (2006). Artículo: disfunción neuropsicológica en maltratadores. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 6, pp. 83-101. Universidad Complutense de Madrid.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2386328.pdf>

Rodríguez O., L. M. (2013, p. 4). Artículo: definición, fundamentación y clasificación de la violencia.
<https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

Ropero A., C., Andreu R., J. M., Gonzáles Á., J. L. (2017). [Artículo Elaboración de un perfil criminológico en un caso de homicidio de género]. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 17, 2017. Universidad Complutense de Madrid.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6674242.pdf>

Ruíz M., M. I. (2012) Técnicas e instrumentos de investigación. Enciclopedia virtual. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html Consultado el 25 de febrero del 2021.

Soria V., M. A. y Romo M., J. (2016) Coordinadores de la Universidad Católica de Valencia. Manual de Perfilación Criminal y análisis de conducta criminal.
<https://blogs.ucv.es/postgradopsocologia/2017/06/15/manual-perfilacion-criminal-analisis-conducta-criminal/>

Torres D., C. (2016). Tesis: contornos criminales. Un estudio de la dirección criminal de los asesinos en serie. [tesis de doctorado, Universidad de Salamanca].
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132823/DPETP_TorresDelgadoC_PerfilesCriminales.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ureña D., J. (2017). Tesis: violencia psicológica en parejas jóvenes. Relación con otros tipos de violencia y calidad de las relaciones. [tesis doctoral, Universidad de Córdoba]. <https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/15137/2017000001690.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA	
Título del trabajo de investigación	El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020.
Problema General	¿Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica?
Problema específico 1	¿Cuáles son esas características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica?
Problema específico 2	¿Cuáles son esas características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica?
Problema específico 3	¿Cuáles serían las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia?
Objetivo General	Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Objetivo específico 1	Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Objetivo específico 2	Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Objetivo específico 3	Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.
Supuesto General	Es probable identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Supuesto específico 1	Es probable analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.
Supuesto específico 2	Es probable analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

Supuesto específico 3	Es probable establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.	
Enfoque	Cualitativo.	
Tipo de investigación	Básico.	
Diseño de investigación	Interpretativo.	
Categorías	Definición	Sub categorías
Categoría 1: Perfil criminológico del agresor	Es una técnica que permite analizar los diversos patrones comportamentales sean personales, psicológicos de los agresores, permitiendo inferencias acerca del individuo que cometió tal ilícito. Dichos patrones puede ayudar en el diagnóstico de los potenciales sospechosos. Miranda (2017).	Sub categoría 1: <ul style="list-style-type: none"> • Características personales del agresor. • Características psicológicas del agresor.
Categoría 2: Violencia psicológica	Es la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Ley N° 30364. (2020, p. 4)	Sub categoría 2: <ul style="list-style-type: none"> • Humillación. • Maltrato. • Desprecio.
Participantes	06 Jueces y Fiscales especialistas en Violencia Familiar.	
Técnica de recolección de datos	Entrevista: Guía de entrevista.	

**ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA**

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: _____
1. 2 Profesión/grado académico: _____
1. 3 Especialidad: _____
1. 3 Cargo e institución donde labora: _____

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **“El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Le agradezco su tiempo y colaboración.

Nombre:
Cargo:

ANEXO N° 2: ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Entrevistado:** Luis Alberto Rodríguez Pantigoso.
- 1.2 Profesión/grado académico:** Magíster en Derecho.
- 1.3 Especialidad:** Derecho Civil.
- 1.4 Cargo e institución donde labora:** Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **“El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

Si, un perfil reincidente del agresor -entendida la reincidencia como *“circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa”*- permitirá tomar una mejor decisión a través de la sentencia, ya que debería tenerse en consideración

que el agresor psicológico, no solo lo es en agravio de su pareja, lo puede ser en agravio de su entorno familiar, lo que conllevaría a una agravante más para fijar la pena. Cabe hacer presente que, para la existencia de violencia familiar, no es necesario que exista habitualidad o reincidencia (Cas. 534-2017 Tacna)

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Si, no puede perderse de vista que en muchos casos en los que la víctima maltratada causa lesiones o la muerte a su agresor, lo realiza en unas muy especiales condiciones psicológicas, las cuales, sin excluir responsabilidad, sí inciden de manera determinante en la decisión asumida por la víctima de actuar para terminar con ese ciclo de la violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Los agresores en la mayoría de casos proceden de familias marcadas por la violencia, habiendo sido víctimas o testigos de esa violencia. Muchas veces tienen una conducta violenta, impulsiva, inmadura y con tendencias depresivas con altos niveles de estrés. Algunos tienen baja autoestima y suelen manifestarla con actitudes amenazantes y omnipotentes. Otros son manipuladores y nunca reconocen sus errores. Generalmente utilizan la agresividad para conseguir sus objetivos. Son inseguros, ante la probabilidad de ser abandonados, considerando a la víctima como de su propiedad, llegando incluso al acoso.

Son agresivos porque lo aprendieron en su entorno familiar, adoptando la violencia como una forma típica de relacionarse y de conseguir aquello que desea. Son celosos hasta extremos patológicos, la mayoría de sus actos violentos se inician ante el miedo de que su víctima lo abandone. Generan en su víctima miedo (con amenazas) y dependencia económica, creyendo que así no los abandonarán.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

Si, solo en el caso que el imputado acepte los hechos materia de acusación fiscal, pero se mantiene el cuestionamiento respecto de la pena y/o reparación civil, el juez delimitará el debate solo a esos puntos, determinando los medios de prueba que deberán actuarse, aquí puede tenerse en cuenta el perfil criminológico del agresor, ya que, si el acuerdo es total, no será necesaria la actuación de prueba.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

- Efectivamente el excesivo consumo de alcohol es un factor de riesgo, porque al estar bajo el efecto del alcohol agreden a sus cónyuges y en algunos casos a los demás integrantes del grupo familiar, argumentando no recordar el incidente.

- La conducta antisocial del agresor, es influyente cuando recriminan a la mujer por asistir a reuniones sociales, sosteniendo que estas son innecesarias.

- La represión emocional está relacionada con los fenómenos de violencia de género, debido, a la falta de estrategias de comunicación emocional, en muchos

casos los hombres carecen de estrategias emocionales y de afrontamiento que les ayude a pasar por los momentos duros de la vida, escogiendo a la ira y la agresividad.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

El tratamiento psicológico resulta útil solo cuando el agresor es consciente de su problema, cuando asume su responsabilidad en la violencia y se muestra motivado para cambiar su comportamiento agresivo. Con la integración de las medidas judiciales, sociales y psicológicas o médicas, se puede hacer frente de forma eficaz a la violencia contra la pareja. Ello cuando la pareja sigue unida y cuando la violencia no es excesivamente grave; pero, sin voluntad de cambio por parte del agresor, ni el mejor psicólogo del mundo podrá cambiar su conducta violenta, sobre todo cuando está muy arraigada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

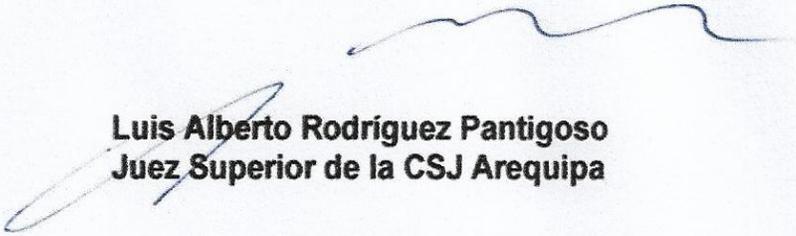
7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Considero que los equipos multidisciplinarios que se encuentran en las grandes capitales de departamentos lo están, porque cuentan con los materiales e infraestructura necesaria, en su gran mayoría para lograr su objetivo. Sin embargo, en aquellos lugares alejados de los lugares indicados, incluso ni siquiera se cuenta con equipos multidisciplinarios, recurriendo a personas empíricas para “cumplir con la formalidad”, las que hacen su mejor esfuerzo, pero muchas veces no es suficiente.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Sobre la violencia psicológica, es significativo reflexionar la naturaleza de *última ratio* del derecho penal al tipificar conductas consideradas como delitos, lo que nos permitirá reducir la carga procesal del Ministerio Público y evitar la sobrecriminalización de conductas que pueden considerarse en el libro de **faltas** en el Código Penal.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



Luis Alberto Rodríguez Pantigoso
Juez Superior de la CSJ Arequipa

**ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA**

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: LUIGI JOHAN OTAZU VIZCARRA.
1. 2 Profesión/grado académico: ABOGADO.
1. 3 Especialidad: FAMILIA CIVIL.
1. 4 Cargo e institución donde labora: JUEZ DE FAMILIA. PODER JUDICIAL

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **“El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

Particularmente considero que si, pero solamente respecto del artículo 46-C habitualidad, ya que eso ayudaría al Juez a determinar el comportamiento del agresor.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Si, porque el perfil criminológico de agresor permitirá que el Juez pueda fundamentar, determinar e individualizar mejor la pena tal como lo señalan los artículos 45 y 46 del Código Penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Generalmente el agresor también ha sufrido actos de violencia en su infancia ya sea de forma directa o indirecta, asimismo es dominante, tiene estereotipos de género (machista), consume alcohol, y tiene bajo nivel cultural y económico, lo que no quiere decir que en los estratos económicos y culturales altos no exista violencia sino que según mi experiencia esta se da con mayor incidencia en los sectores o estratos sociales más bajos.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No, porque en la conclusión anticipada no se valoran medios probatorios, siendo la conclusión anticipada el **acuerdo** entre el imputado y el Ministerio Público sobre la culpabilidad de alguno de los cargos (delitos) que se formularon en contra del primero de los nombrados así como respecto del pago de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Si, porque el alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional son factores que desencadenan hechos de violencia, siendo ello ha sido realizado y respaldado en diversos estudios, ya que cuando el agresor presenta alguna de estas características es que suceden estos hechos de violencia, mientras que cuando no concurren estos factores el agresor se encuentra tranquilo.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

No, porque si bien el tratamiento psicológico ayuda al agresor a mejorar su conducta, no siempre es suficiente, ya que el agresor en algunos casos presenta otros factores que influyen para que cometa actos de violencia siendo en algunos casos enfermedades o trastornos que necesitan otros tratamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Si, porque un equipo multidisciplinario generalmente esta conformado por un asistente social, educador, psicólogo y médico, profesionales que pueden elaborar un perfil criminológico correcto y adecuado.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Ello depende del grado de afectación de la víctima y de los exámenes psicológicos, siendo que además esto se encuentra regulado expresamente en el Código Penal, pudiéndose ser calificado como falta y delito.

Le agradezco su tiempo y colaboración.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to read 'Luigi Otazu'.

Nombre: LUIGI JOHAN OTAZU VIZCARRA
Cargo: JUEZ DE FAMILIA.

ANEXO N° 2: ENTREVISTA GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: **Yuri Filamir Corrales Cuba**
1. 2 Profesión/grado académico: **Abogado y Economista**
1. 3 Especialidad: **Derecho de Familia y Derecho Civil**
1. 3 Cargo e institución donde labora: **Juez de la Sub Especialidad de Violencia Familiar**

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

No siendo mi especialidad el derecho penal considero que si pude ser un parámetro más para poder tomar una decisión.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Igualmente, no siendo mi especialidad el derecho penal considero que si puede ser un parámetro más para poder tomar una decisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Son personas irritables y por tanto agresivas, producto de su inseguridad, porque continuamente su reacción es por temas de celos, en los que le atribuye a su pareja conductas de infidelidad, sin que necesariamente sean ciertos los hechos.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No necesariamente, porque no es frecuente hasta donde tengo entendido que les hagan un perfil criminológico a los agresores de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Es verdad, porque el 95% de casos aproximadamente que llegan a los juzgados de violencia, son por hechos que se han producido cuando el agresor se encontraba bajo la ingesta de alcohol.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

Siempre que el agresor ponga de su parte, porque pueden seguir el tratamiento, y no necesariamente ponen el esfuerzo o empeño necesario para superar los problemas psicológicos dentro de los cuales se encuentra inmerso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil

criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Considero que hace falta una capacitación más especializada en cuanto a este tema, si bien por su formación profesional contribuyen con el desarrollo de terapias se hace necesario una capacitación más especializada.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Delito, por el daño que causa en la persona, es más contundente y de difícil recuperación en comparación con una agresión física por cuanto se daña la estima y el mundo interior de la persona.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



Firmado digitalmente por:
CORRALES CUBA Yuri
Filamir FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 19:57:59-0500

Nombre: Yuri Corrales Cuba
Cargo: Juez de Familia

**ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA**

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: _EDWING LUPO ESTEBA HUANCA_____
1. 2 Profesión/grado académico: __ABOGADO_____
1. 3 Especialidad: ___DERECHO PENAL_____
1. 3 Cargo e institución donde labora: _JUEZ_____

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **"El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

No, porque estamos frente a un derecho penal de acto y no de autor, en esa medida no se busca obtener un perfil criminológico del investigado sino un perfil psicológico del mismo, que pueda permitir verificar los agentes psicosociales que contribuyen a la comisión de los delitos.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

No, porque no guarda ninguna relación, el perfil criminológico recoge características comunes de una persona tendiente a cometer delitos (que no es anomalía psíquica); y la responsabilidad atenuada, la disminución de pena por eximentes de pena imperfecta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Desde una perspectiva psicológica y, no perfil criminológico, se toma en cuenta la personalidad del agente, si es una persona violenta irascible, conductas de violencia adquiridas en entorno familiar, así como formación socio-educativo machista, porque ello conlleva a poder determinar que esas características lo exponen a cometer los delitos de violencia contra mujeres y otros, una persona violenta por naturaleza siempre va a estar involucrado a hechos violentos, una persona que proviene de un hogar donde el padre golpea a la madre, casi siempre va a continuar con dicho comportamiento de agresión a las mujeres; y, en sociedades machista se va a propender a estatuir conductas estereotipadas, como que la mujer pertenece al varón y otras.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No, porque, como ya se ha indicado no se sanciona la personalidad, sino la conducta, además que no hay perfil criminológico, sino características que contribuyen a la comisión de ilícitos y esto solo puede servir como referencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Si, porque el alcohol libera los frenos sociales y psicológicos de toda persona, más aún si cuenta con represión emocional, una persona con características de personalidad violenta o con formación influenciada por violencia, va a liberar su control con el consumo de alcohol, realizando conductas antisociales.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

No, no es suficiente, pues se requiere de un tratamiento integral con participación de psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, profesores y apoyo familiar; el tratamiento psicológico adecuado puede contribuir solo a disminuir los actos violentos, más aún si estos se encuentran enraizados en la formación del agente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

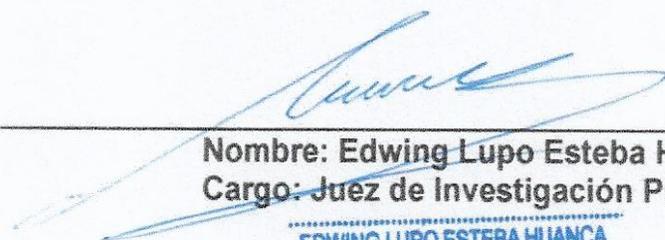
7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

No para generar un perfil criminológico de los agresores, pero, si para identificar características de una persona o entornos sociales que contribuyen al comportamiento violento de las personas involucradas en delitos, donde participan psicólogos y trabajadores sociales.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Siendo que la afectación psicológica reviste diversos grados, estoy de acuerdo en lo regulado por el Código Penal, según el grado de afectación psicológica se considera falta o delito, a menor afectación debe ser falta y a mayor afectación debe ser considerado delito e inclusive, agravado en algunos casos.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



Nombre: Edwing Lupo Esteba Huanca
Cargo: Juez de Investigación Preparatoria

.....
EDWING LUPO ESTEBA HUANCA
Juez
8vo Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa
Modulo Penal - VCMEIGF
Corte Superior de Justicia de Arequipa

ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: Patricia Isabel Posadas Larico
1. 2 Profesión/grado académico: Abogada
1. 3 Especialidad: Penal
1. 3 Cargo e institución donde labora: Poder Judicial Juez Penal Juzgado

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020"

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

- 1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?
- Considero que no, en vista del principio de presunción de inocencia, además que dicho perfil implique identificar características de un delinvente tanto en sus características personales, sociales o de comportamiento.
- Transgrediríamos la responsabilidad por hechos, sino por autor.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

Considero que si ya es considerado como delincuente por hechos anteriores, se cuenta en nuestro sistema con la reincidencia o habitualidad que es un parámetro objetivo. No de características personales, sociales y de comportamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Como Juez Penal en los 5 años de experiencia, no he tenido un solo caso de Violencia Psicológica para Juicio.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

Considero que no, sería una evaluación a persona ya considerada como "delincuente" y en el proceso penal nos regimos por el principio de presunción de inocencia y responsabilidad de "hechos".

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

No he tenido casos de violencia Psicológica

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

Imagino que dicha respuesta la debería contestar un psicólogo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

Podrían, pero el perfil implica a partir de un delito su actuar en él, el estudio de su personalidad, comportamiento y relación social. Debido a que los equipos multidisciplinarios cuentan con Psicólogo y asist. social, pero necesitarían un criminólogo para evaluar el modo en que se cometió el delito.

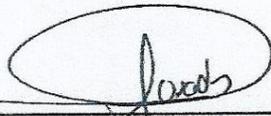
8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

Dependiendo de la afectación, en los niveles psicológicos establecidos puede ser falta o delito.

Le agradezco su tiempo y colaboración.

Nombre:

Cargo:



Patricia Posadas Larico

PATRICIA ISABEL POSADAS LARICO
Jueza
4to Juzgado Unipersonal de Cerro Colorado
Modulo Penal - VCMEIGF
Corte Superior de Justicia de Arequipa

ANEXO N° 2: ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

1. 1 Entrevistado: __ Katherine Cáceres Miranda
1. 2 Profesión/grado académico: __ Abogada
1. 3 Especialidad: __ Derecho Penal
1. 3 Cargo e institución donde labora: __ Fiscal Adjunta Provincial

II. ASPECTOS DE LA ENTREVISTA

Título de investigación: **“El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020”**

Instrucciones:

1. Leer detenidamente las preguntas y responder conforme al objetivo señalado.
2. Al culminar la entrevista, colocar nombres completos, cargo, sello y firma.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar el perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

1.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con el artículo 46°-B reincidencia y el artículo 46°-C habitualidad del actual Código Penal? ¿Por qué?

No, dado que el derecho penal sanciona las conductas criminales independientemente de las características personales del agente, en el caso de la reincidencia y habitualidad, estas valoran el hecho de que cualquier persona, independientemente de sus características personales, realice actos criminales de forma reiterada y a pesar de los intentos de resocialización.

2.- ¿Considera usted que un perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, se debería tomar en cuenta al momento de dictar sentencia, tal como se hace con la responsabilidad atenuada del artículo 21° del Código Penal? ¿Por qué?

No, porque el artículo 21, se encuentra relacionado a los supuestos de imputabilidad del artículo 20 del C.P., y el perfil criminológico no es una causal de inimputabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Analizar las características personales del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

3.- Teniendo en cuenta el incremento de violencia psicológica contra las mujeres. En su experiencia profesional ¿Qué características personales considera usted que tiene el agresor en un perfil criminológico? ¿Por qué?

Comportamiento agresivo, excesivo consumo de alcohol, hostilidad hacia las mujeres, estas son las características recurrentes.

4.- ¿Considera usted que el perfil criminológico realizado al agresor por los organismos pertinentes, sirva como medio probatorio en la conclusión anticipada? ¿Por qué?

No, porque en la figura de la conclusión anticipada, solo se requiere la aceptación de cargos del acusado, por lo que se le concede un beneficio premial en el descuento de la pena, no se desarrolla actividad probatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar las características psicológicas del perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica.

5.- De acuerdo a las características psicológicas del agresor y tal como lo señala el Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la frecuencia de consumo de alcohol, la conducta antisocial y la represión emocional ¿Son influyentes en los patrones de conducta agresiva? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que estas son las características son recurrentes en los investigados en los delitos de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

6.- ¿Es posible que el tratamiento psicológico que reciben los agresores sea suficiente para que se transforme en un individuo con mente sana y en consecuencia tenga una conducta deseable socialmente? ¿Por qué?

Si, considero que un tratamiento adecuado e integral si podría ayudar a los investigados a moderar su conducta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer las instituciones del estado que tendrían que elaborar el perfil criminológico del agresor en casos de violencia psicológica.

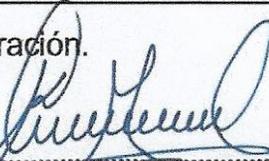
7.- ¿Considera usted que los equipos multidisciplinarios de los organismos pertinentes del estado se encuentran capacitados para generar un perfil criminológico de los agresores de las mujeres que son víctimas de violencia psicológica? ¿Por qué?

En mi practica laboral he podido ver que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público si se encuentra capacitado para determinar el perfil criminológico de los investigados.

8.- Teniendo en cuenta que la violencia psicológica no puede ser cuantificable y que en la mayoría de casos son daños permanentes e irreversibles. ¿Considera usted que la violencia psicológica debe ser considerada una falta o un delito? ¿Por qué?

En la actualidad la violencia psicológica si es determinable, y se configura como delito en los supuestos señalados en el artículo 124-B° del Código Penal y como faltas en el artículo 442° del Código Penal.

Le agradezco su tiempo y colaboración.



KATHERINE CÁCERES MIRANDA
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL
CORP. ESP. EN DELITOS CONTRA
LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR DE AREQUIPA

Nombre: Katherine Cáceres Miranda
Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 4.1. **Apellidos y Nombres:** MARY ANN VALDIVIA YBARCENA
 4.2. **Cargo e institución donde labora:** FISCAL ADJUNTO PENAL CORPORATIVO DEL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA
 4.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
 4.4. **Autor(A) de Instrumento:** Carmen Rosa, Carcausto Nina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 03 de febrero del 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° o Telf.: 40842754 CEL 953284549



ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** CURASI CORNEJO LIZARDO CHRISTIAN
 1.2. **Cargo e institución donde labora:** FISCAL ADJUNTO PENAL-
 MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA.
 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de entrevista
 1.4. **Autor(A) de Instrumento:** Carmen Rosa, Carcausto Nina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

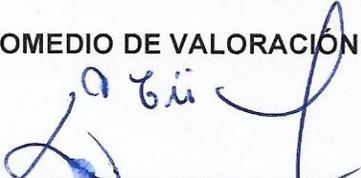
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 03 de febrero del 2021.



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° o Telf.: DNI 40067952 CELULAR 959748651

TABLA 1: SENTENCIAS

Para el presente trabajo de investigación fue necesario considerar el análisis documental de Sentencias y Casaciones relevantes para el presente estudio de investigación.

Sentencias relevantes emitidas por el Juzgado Unipersonal de Arequipa				
N°	Sentencia	Concepto desarrollado	Fundamentos	
1	179-2018	Perfil criminológico del agresor	f.3	“...la conducta del acusado se adecúa, objetiva y subjetivamente al tipo penal del delito antes referido... Asimismo, el acusado con conocimiento y voluntad agredió a la víctima... No se ha alegado ni se ha probado causa que justifique el actuar del acusado ni conducta que excluya su culpabilidad...”
2	385-2018	Características personales del agresor	f.1	“...discutió con la víctima, le dio un empujón haciéndola caer al suelo para luego propinarle un golpe de puño en la quijada, luego una bofetada en el rostro, un puntapié en la cabeza...”
3	100-2019	Características psicológicas del agresor	f.1	“...cuando el acusado llega al domicilio en estado de ebriedad empieza a decirle a la agraviada que agarre sus cosas y se vaya... ingresa el acusado donde empezó a proferir palabras soeces hacia la agraviada...”
4	s/n	Violencia psicológica	f.2	“...la agraviada fue evaluada por el Instituto de Medicina Legal y presenta signos de lesiones traumáticas recientes...”

TABLA 2: CASACIONES

Para el presente trabajo de investigación fue necesario considerar el análisis documental de Casaciones relevantes para el presente estudio de investigación.

Casaciones relevantes emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la República			
N°	Casación	Concepto desarrollado	Fundamentos
1	2573-2017-Piura	Violencia psicológica	f. 10 En dicha casación se argumenta en sus fundamentos en el numeral sexto "...en el que se aprecia que la agraviada viene siendo víctima de violencia psicológica durante más de veinte años que viene conviviendo con el demandado y que nunca lo denunció por prejuicios sociales, concluyendo que la agraviada se encuentra inestable emocionalmente por antecedentes de violencia familiar...". De igual manera en dicha Casación a fojas cuatro sostienen en cuanto al maltrato psicológico lo siguiente: "De las pruebas se advierte que la agraviada ha sufrido alteraciones en su estado psicoemocional, evidenciándose baja autoestima, cuadros depresivos... Asimismo, el maltrato psicológico se manifiesta a través de las palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos que fueron proferidos por el demandado en agravio de su cónyuge...".
2	4735-2016-Cusco	Perfil criminológico del agresor	f. 7 En su considerando décimo "...que la evaluación de la actividad probatoria debe desenvolverse mediante el análisis y constatación de los elementos probatorios (...), ello no implica libertad de razonamiento, discrecionalidad o arbitrariedad del juez en su tarea de valoración, pues allí se estaría incursionando en el sistema de libre convicción. El sistema de la sana crítica actúa como un instrumento del cual se valdría el juez para determinar la fuerza de

				la convicción que contienen las pruebas introducidas y poder determinar así la eficacia de las mismas para el logro de su contenido”.
3	588-2016-Lima	Perfil criminológico del agresor	fs. 10 y 11	<p>En sus fundamentos de la sala suprema ítem 5.8 declara que “...los medios probatorios resultan ser insuficientes para establecer el nexo causal entre el resultado del Certificado Médico Legal y la imputación al demandado (...), situación que abona a favor del demandado, más aún, si de la pericia psicológica no se advierte que el demandado tenga perfil de sujeto activo de maltratos”; siendo por ello necesario contar con un medio probatorio que sea dicho perfil.</p> <p>Asimismo, en los fundamentos de la sala suprema, ítem 5.11 expresan “...en lo que respecta a la salud emocional y rasgos de personalidad del demandado... el Protocolo de Pericia Psicológica indica como conclusiones que (...) puede ante situaciones donde interprete que colocan en riesgo su familia y a él, actúe de manera hostil y agresiva, pero él no lo asume como un comportamiento inadecuado, sino como una respuesta necesaria a la conducta del otro...”; considerándose por ello necesaria la intervención psicológica con la finalidad de mejorar los aspectos desfavorables de su personalidad y de esta manera mejorar sus relaciones interpersonales con los demás miembros de la familia;</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CARMEN ROSA CARCAUSTO NINA, estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la Escuela Profesional de Derecho de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de abril del 2021.

Autora	Firma
Apellidos y Nombres: CARCAUSTO NINA, CARMEN ROSA DNI: 41211203 ORCID: 0000-0001-5432-9563	